



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA

**CREACIÓN DE LA ASIGNATURA:
“DERECHO DE LA INFORMACIÓN”
PARA LA LICENCIATURA EN
BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA
INFORMACIÓN DE LA UNAM:
UN ESTUDIO COMPARADO ENTRE LA
EDUCACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA Y LA
ENSEÑANZA JURÍDICA**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**P R E S E N T A
MARCOS ANTONIO CORDOVA PALOMINO**

ASESOR: DR. FEDERICO HERNÁNDEZ PACHECO



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX.

2021



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México, en especial al Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras. A su planta docente, por brindarme los conocimientos necesarios y precisos para formarme como un profesional de las bibliotecas y de la información.

Al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a su Secretaría Académica y a la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”; a su personal académico y administrativo, por permitirme ser integrante y becario a lo largo de estos 3 años.

A mi Asesor, el Dr. Federico Hernández Pacheco, a quien admiro profundamente por su ardua labor profesional y académica, por aceptar dirigir este trabajo y aventurarse junto conmigo, a desarrollar esta investigación; de la misma forma, por ser un guía y brindarme sus consejos ante el mundo académico.

A cada uno de mis sinodales: Dr. Juan José Calva González, Dr. Hugo Alberto Alcántara Figueroa, Dra. Brenda Cabral Vargas, Dr. Jonathan Hernández Pérez, por todo el tiempo e interés en mejorar el contenido de esta tesis, también por cada uno de sus valiosos y acertados comentarios.

A la Mtra. Celia Carreón Trujillo, académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por su dedicación, apoyo y tiempo en la revisión de estilo, contenido y forma de este trabajo, y por cada puntual observación y comentario hacia mi tesis.

A todos los Bibliotecólogos que han despertado el interés personal y académico en las Ciencias Jurídicas.

Dedicatorias

Para mis padres, Arturo y Leonor, por darme la vida, brindarme valores, quererme mucho, creer en mí, apoyarme y guiarme en cada una de mis decisiones, los amo demasiado, este trabajo es la culminación de todo su apoyo a lo largo de mi vida académica o como ustedes lo dicen “mi herencia”.

Para mis hermanas Lulú y Paty, por estar conmigo durante toda mi vida, por sus comentarios, por las peleas, los consejos, las anécdotas y por enseñarme el valor de seguir adelante frente a las adversidades de la vida; por darme a los tres sobrinos más especiales y para quienes espero algún día ser una figura de superación.

Angi, gracias por tu amistad sincera, por estar conmigo desde el inicio hasta el fin de la licenciatura, gracias por estar a lo largo de 5 años, en el Instituto, la Facultad, en las fiestas, en lo bueno y lo malo.

A mis amigos de la Facultad y del Instituto de Investigaciones Jurídicas: Ari, Karla, Gaby, Nora, Ruby, Leo y Fernanda, por estar conmigo a lo largo de la licenciatura, por cada momento conmigo, las risas, los trabajos en equipo y sus consejos; por los ratos en el Instituto y su biblioteca, por enseñarme que la amistad y compañerismo pueden ser duraderos.

Índice	
Introducción	7
Capítulo 1. Derecho de la Información	12
1.1 Concepto del Derecho de la Información y Derecho a la Información	14
1.2 Antecedentes del Derecho de la Información en México, España y Estado Unidos	19
1.3 Derecho a la Información como Derecho Fundamental	25
1.4 Organismos que garantizan el Derecho a la Información en México	29
1.5 Enseñanza del Derecho de la Información	39
1.6 Derecho de la Información y Bibliotecología	43
Capítulo 2. Planes de Estudio del Colegio de Bibliotecología e Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información	48
2.1 Los Planes de Estudio en la Educación Superior	50
2.2 La Educación de la Bibliotecología y del Derecho en México	53
2.3 El Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM	63
2.3.1 Plan de Estudios 2015	66
2.4 Facultad de Derecho, UNAM	76
2.4.1. Programa de Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información [Plan de Estudios 2011]	82
2.5 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH	87
2.5.1 Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información	89
Capítulo 3. La asignatura “Derecho de la Información”	94
3.1 Introducción	95
3.2 Metodología	97
3.2.1 Comparativo entre los Planes de Estudios del Colegio de Bibliotecología e Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información	101
3.3 Resultados	108
3.3.1 Variables Generales	109
3.3.2 Variables enfocadas al Derecho de la Información	117
3.4 Discusión de los resultados	133
3.5 Justificación y contexto de la asignatura dentro de la Bibliotecología	137
3.6 Programa de la Asignatura	141
3.6.1 Proceso de elaboración de la asignatura	147
3.6.2 Programa de la Asignatura Derecho de la Información	153
Conclusiones	171
Bibliografía	176

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Asignaturas de los planes de estudio	66
Cuadro 2. Contenido de la Unidad 2. Fundamentos de los Servicios de Información	75
Cuadro 3. Contenido de la Unidad 3. Administración de Recursos Humanos	75
Cuadro 4. Contenido de la Unidad 3. Industrias Editorial y de la Información	76
Cuadro 5. Lista de asignaturas optativas de elección. Derecho de la Información	85
Cuadro 6. Contenido de la Unidad 3. Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía	86
Cuadro 7. Contenido de la unidades 4 y 5. <i>Habeas Data</i> y Archivos Públicos	87
Cuadro 8. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 1er. Semestre	90
Cuadro 9. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 2do. Semestre	91
Cuadro 10. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 3er. Semestre	91
Cuadro 11. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 4to. Semestre	92
Cuadro 12. Total de Créditos	111
Cuadro 13. Título Obtenido	112
Cuadro 14. Formas de Titulación	113
Cuadro 15. Institución donde esté adscrito el Programa	114
Cuadro 16. Campo laboral esperado	115
Cuadro 17. Acreditación Nacional del Programa	116
Cuadro 18. Asignaturas obligatorias enfocadas al Derecho de la Información	119
Cuadro 19. Asignaturas optativas enfocadas al Derecho de la Información	121
Cuadro 20. Contenidos enfocados al Derecho de la Información	122
Cuadro 21. Áreas de profundización o áreas en las que se dividen las asignaturas	123
Cuadro 22. Contenidos enfocados con aspectos de Transparencia y Acceso a la Información	127
Cuadro 23. Contenidos enfocados con el uso y regulación de las TIC	128
Cuadro 24. Contenidos enfocados con las Necesidades de Información de los usuarios	130
Cuadro 25. Contenidos enfocados con aspectos jurídico-administrativos de la información	132
Cuadro 26. Índice de Unidades de aprendizaje	155
Cuadro 27. Índice Temático	157

Índice de Figuras

Figura 1. Mapa de la Distribución de programas de educación superior de bibliotecología en México	56
Figura 2. Mapa de la Distribución de programas de educación superior en derecho en México	60

Figura 3. Mapa de la Distribución de programas de educación superior en derecho en México con mayor nivel académico	62
Figura 4. Mapa Curricular de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información. Plan 2014	72
Figura 5. Mapa Curricular de la Licenciatura en Derecho. Plan 2011	81
Figura 6. Fases del Método comparativo	100
Figura 7. Duración del Programa	110
Figura 8. Elementos de la fase del diseño del plan de formación	145
Figura 9. Modelo de formato para un programa de asignatura o módulo	147
Figura 10. Programa de la Asignatura Derecho de la Información	170

Lista de Abreviaturas

ByEI	Bibliotecología y Estudios de la Información
CEEAD	Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C.
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior
COAPEHUM	Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, A.C.
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAED	Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A.C.
CB	Colegio de Bibliotecología
CSP D.I.	Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información
DUDH	Declaración Universal de los Derechos del Hombre
e-FOIA	Electronic Freedom of Information Act
FOI	Freedom of Information
FOIA	Freedom of Information Act
FFyL	Facultad de Filosofía y Letras
IES	Instituciones de Educación Superior
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
ITEA	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
M.D.I	Maestría en Derecho de la Información
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

En la actualidad, resulta de suma importancia el desarrollo de profesionales en bibliotecología con enfoques multidisciplinarios para satisfacer y garantizar las necesidades de información de los usuarios y de la comunidad donde éstos se encuentren laborando. Dentro de las diferentes funciones que deben desempeñar estos profesionales, se encuentran la de garantizar el Derecho a la Información para la población que atienden, así como permitir el libre acceso a diversos materiales y/o documentos dentro las instituciones.

En este sentido, al tener nuevas áreas de oportunidad dentro de las unidades de información, se requieren profesionales preparados en diferentes ámbitos jurídicos para facilitar y garantizar el acceso a la información, además de regular las actividades informativas. Por tal motivo, resulta de gran importancia mantener a la vanguardia los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, impartida en el Colegio de Bibliotecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo programa carece de una asignatura que promueva la formación de individuos en un campo de estudio tan relevante como lo es el Derecho de la Información.

Esta investigación pretende contribuir a la generación de una asignatura que instruya a futuros bibliotecólogos en el ámbito del Derecho de la Información. Asimismo, los resultados del estudio aquí presentados ayudarán a crear una mayor conciencia entre los docentes del Colegio de Bibliotecología sobre la importancia del profesional en la promoción del acceso a la información, la protección de datos personales, la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros campos de inserción. Así, a lo largo de este estudio, se desarrollará el método comparativo para crear contenidos apropiados y certeros; así como la propuesta de una actividad académica sobre “Derecho de la Información”.

Mediante esta nueva asignatura, se proporcionarán al alumno los principios fundamentales previstos en la garantía de acceso a la información y su contexto jurídico en México. Además, al conocer los antecedentes de esta área jurídica, se reconocerá la importancia e impacto que ha tenido a través del tiempo y en otras latitudes del mundo para lograr las bases en el desarrollo de una disciplina acorde a nuestros tiempos. En este contexto, las preguntas de investigación son las siguientes:

- I. ¿Los conceptos y antecedentes de investigación del Derecho de la Información, brindan los fundamentos necesarios para estructurar un programa de asignatura a nivel licenciatura?
- II. ¿Cuáles son las asignaturas o contenidos que se vinculan con el Derecho de la Información en el Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología de la UNAM?
- III. ¿Un estudio comparativo del Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología de la UNAM con programas de educación superior enfocados al Derecho a la Información dará las bases para la creación de una asignatura para la licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información en la UNAM?

Por su parte, el objetivo general de esta investigación consiste en elaborar y proponer, mediante un estudio comparado, una actividad académica para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM, en la cual se integren los conceptos y actividades del área jurídica del Derecho de la Información y que a su vez, coadyuve a la formación de futuros profesionales de la bibliotecología e información.

Partiendo del objetivo general, se desarrollaron los siguientes objetivos específicos:

- I. Analizar los conceptos y antecedentes del Derecho de la Información en México para estructurar un programa de asignatura a nivel licenciatura.
- II. Describir aquellas asignaturas y contenidos del Plan de Estudios de la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información y vincular aquellos que tengan relación con la rama del Derecho de la Información.
- III. Comparar el Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología de la UNAM con programas de educación superior enfocados al Derecho a la Información con el fin de crear una asignatura para la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información.

A partir de las preguntas de investigación y los objetivos anteriormente enunciados, se plantearon las siguientes hipótesis:

1. El conocer los antecedentes y conceptos del Derecho de la Información, así como su enseñanza e investigación, facilita la creación de un programa de asignatura a nivel licenciatura.
2. Las asignaturas del Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología que tienen vinculación el Derecho de la Información son aquellas que tienen contenidos jurídicos, normativos y de carácter administrativo.
3. La comparación del Plan de estudio del Colegio de Bibliotecología con diversos programas de educación superior enfocados al Derecho a la Información propicia la creación de una asignatura dirigida a la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información.

En concordancia a todo lo anterior, la presente tesis está compuesta por tres capítulos:

El primer capítulo está dedicado al marco histórico y conceptual del Derecho de la Información, destacando sus antecedentes en tres países: México, Estados Unidos y España. De la misma forma, se aborda el concepto de Derecho a la Información y los diferentes organismos autónomos que garantizan este derecho a la ciudadanía en México. Pasando finalmente por la enseñanza e instrucción del Derecho de la Información y la vinculación de esta área jurídica con la Bibliotecología.

En el segundo capítulo se exploran los Planes de Estudio a nivel superior, su acreditación, formación y su importancia para la educación superior a nivel licenciatura y posgrado, siguiendo con la enseñanza de la Bibliotecología y del Derecho de la Información en México y la localización de los programas en el país. Por último, se describen los planes de estudio de Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM, el Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información de la Lic. en Derecho de la UNAM y el de la Maestría en Derecho de la Información por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

La tesis cierra con un tercer capítulo donde se desarrolla y emplea el Método Comparado para analizar las similitudes y diferencias de los planes de estudio anteriormente descritos, para así obtener gráficos que den como resultado la relación de los contenidos de los programas de estudio con diversos tópicos vinculados con el Derecho a la información.

Con los resultados obtenidos, se desarrolla una planeación curricular con base en los lineamientos y guías por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, para crear un Programa de Asignatura denominado “Derecho de la Información” para la Licenciatura

en Bibliotecología y Estudios de la Información del Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CAPÍTULO 1

DERECHO DE LA INFORMACIÓN

*“La información NO es una mercancía más,
sino uno de los elementos de los
Derechos Humanos y de la Democracia”*

Dr. Jorge Carpizo McGregor

Capítulo 1. Derecho de la Información

1.1 Concepto del Derecho de la Información y Derecho a la Información

Dentro de la investigación jurídica existen diferentes ramas dedicadas a distintos rubros dentro del área del derecho. El *Derecho de la Información* es una de esas líneas de investigación jurídica, la cual se especializa en regular cualquier actividad informativa. En el prólogo de la obra *Principios del Derecho de la Información* de Escobar de la Serna, se toca un concepto clave del derecho de la información, cito:

“Aquella rama del Derecho que comprende el conjunto de normas jurídicas reguladoras de la actividad informativa y de la tutela efectiva del derecho a las libertades de expresión y de información en la forma en que se reconocen y quedan constitucionalmente establecidas”, concepto que engloba el objeto esencial del Derecho de la Información como Derecho regulador y protector de las libertades de expresión y de información reconocidas en la Constitución.¹

Entendiendo esto como una rama jurídica que se enfoca en garantizar toda actividad informativa de un individuo dentro de la sociedad. Las actividades informativas pueden referirse a la libertad de expresión o al derecho a la información plasmado en diferentes constituciones, así como la libertad de prensa, el derecho a la protección de datos personales, dentro otras actividades donde pueda encontrarse o verse plasmada la información.

¹ Luis Escobar de la Serna, *Principios Del Derecho De La Información* (Madrid: Editorial Dikinson, 2000) p.16

Pero esta rama relativamente nueva de la ciencia jurídica,² surge como una necesidad de reglamentar, como ya se comentó anteriormente, para organizar estas actividades, pero no se debe dejar de lado el carácter jurídico de esta rama. Héctor Pérez Pintor menciona que el *derecho de la información* es a su vez un conjunto de normas de carácter legal que regulan un fenómeno social de comunicación, con el fin de establecer y lograr un sentido de justicia dentro de éste.³ Lo anterior debe entenderse desde la óptica del “derecho subjetivo”, al tener dentro de la rama el derecho fundamental a la información.

Ana Azurmendi dice respecto al *derecho de la información*, lo siguiente:

El Derecho de la Información tiene un *ubi* específico: es una ciencia jurídica que aborda los problemas de la información y la comunicación desde la perspectiva de “lo justo” y es, al mismo tiempo, una ciencia de la información y la comunicación que aborda las cuestiones de justicia inherentes a la actividad periodística y comunicativa.⁴

En lo anterior, ya está marcando una relación entre una ciencia jurídica con la ciencia de la información y comunicación, es decir, una estrecha relación entre disciplinas para regular una actividad informativa-comunicativa, y así garantizar que estas se cumplan o respeten. A esto, Desantes- Guanter propone que el *derecho de la información* debe asumirse como:

² Ernesto Villanueva Villanueva, *Derecho de la información: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia*, 4ta. Edición, vol. 48, Intiyan (Quito, Ecuador: Ediciones Ciespal, 2008). p. 14.

³ Héctor Pérez Pintor, *La arquitectura del derecho de la información en México: Un acercamiento desde la Constitución.*, 1er. Edición, El Derecho (México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Porrúa, 2012). p. 25.

⁴ Ana Azurmendi, citada por: Daniel Soto Gama, *Principios generales del Derecho a la Información*, Toluca, México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010). p. 32.

La ciencia jurídica universal y general que, acotando los fenómenos informativos, les confiere una específica perspectiva jurídica, capaz de ordenar la actividad informativa, las situaciones y relaciones jurídico-informativas y sus diversos elementos, al servicio del derecho de la información.⁵

La relación se va estrechando no sin dejar de lado la parte jurídica de esta área del derecho, ya que dicha rama utiliza los conceptos y principios de diferentes áreas como el derecho civil, penal, constitucional, administrativo, entre otras,⁶ para integrar diferentes elementos informacionales y jurídicos y seleccionar aquellos para solucionar un problema o discrepancia dentro una sociedad o región, con base en las experiencias de otras áreas del derecho, las ciencias informativas y otros países con condiciones similares.

Una vez definido y analizado el término *derecho de la información* se hará lo mismo, con el *derecho a la información*, término similar que se refiere al derecho a informarse, a recibir información, generarla y seguir difundiéndola. Este concepto de *derecho a la información* puede definirse en palabras de Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva como la garantía fundamental que posee toda persona a atraerse información, a informar y a ser informada.⁷ Esta garantía tiene antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos del

⁵ José María Desantes- Guanter, citado por: (Luis Escobar de la Serna, *Principios Del Derecho De La Información*, Madrid: Editorial Dikinson, 2000) p. 153.

⁶ José María Desantes- Guanter, citado por: (Héctor Pérez Pintor, *La arquitectura del derecho de la información en México: Un acercamiento desde la Constitución*, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Porrúa, 2012). p. 26.

⁷ Jorge Carpizo McGregor y Ernesto Villanueva Villanueva, "El Derecho a la Información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México", en *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, de Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, 1er. Edición, vol. 64, Doctrina Jurídica (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001). p 71.

Hombre (DUDH) de 1948, cuyo texto del Artículo 19 estipula que toda persona o individuo es libre de sentirse atraído a la información, a informar y ser informada.⁸

En este orden de ideas, en 2004, Ernesto Villanueva destacó de este artículo de la DUDH tres puntos importantes que son necesarios citar:

1. El derecho a atraerse de información. Incluye las facultades de a) acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, b) la decisión de que medio se lee, se escucha o se contempla.
2. El derecho a informar. Están incluidas: a) las libertades de expresión y de imprenta y b) el de constitución de sociedades y empresas informativas.
3. El derecho a ser informado. Este derecho incluye las facultades de a) recibir información objetiva y oportuna, b) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias y, c) con carácter universal, o sea, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna.⁹

Estos puntos resumen el alcance y limitaciones del *derecho a la información*, en primer punto, el escoger en qué medio se va a recibir la información lo cual, no siempre depende del individuo, sino por la institución a la que se llega para recibir la información; en el segundo punto, la libertad de expresión e imprenta está contemplada en varias constituciones a nivel mundial, pero existe un factor importante dentro de éstas, y que va más allá del individuo: la censura, que puede ser de parte del Estado o de terceros para interrumpir esta garantía. Por último, recibir información oportuna, de calidad y sin tener preferencia del

⁸ Organización de las Naciones Unidas, “*Declaración Universal de los Derechos Humanos*”, 217 (III) A (París, 1948).

⁹ Ernesto Villanueva Villanueva, *Temas selectos de derecho de la información*, 1er. Edición, vol. 67, Estudios Jurídicos (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004).

sector que la solicita recae en un profesional o individuo, el cual debe garantizar que tal garantía se cumpla y satisfaga sus necesidades informacionales derivadas de una actividad informacional-comunicativa.

Ahora bien, en cuanto a las diferencias que se aprecian entre *derecho de la información* y el *derecho a la información*, a grandes rasgos, se puede entender que uno está inmerso en el otro para garantizar que se cumplan los estatutos que los componen. El *Derecho de la Información* como se vio, se encarga del estudio y regularización de fenómenos/actividades informativas-comunicativas, del cual consta un método de estudio y la interacción de varias áreas del derecho y diferentes disciplinas para lograr garantizar estas actividades.¹⁰

En tanto el *Derecho a la Información* es valer una garantía para que el individuo pueda obtener libertades informacionales dentro de una nación, es un derecho subjetivo, es decir, éste puede ser ejercido o no por el individuo ante el Estado o viceversa.¹¹

Jorge Carpizo da una explicación fácil de comprender para diferenciar uno del otro:

Se puede definir el derecho de la información como el conjunto de normas jurídicas que regulan y tutelan las libertades, garantías, facultades y delimitaciones que integran el derecho a la información. En otras palabras, el derecho a la información es el objeto de estudio del Derecho de la información.¹²

¹⁰Daniel Soto Gama, *Principios generales del Derecho a la Información*, 1er. Edición (Toluca, México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010). p 48.

¹¹ *Op. Cit.* p. 49.

¹² Ernesto Villanueva Villanueva, *Hacia un nuevo derecho de la información*, 1er. Edición (México: Universidad Iberoamericana, Fundación Konrad Adenauer, 2000). p. 47.

Para fines de esta tesis, el *Derecho de la Información* se seleccionó frente al *Derecho a la Información*, ya que el segundo se ha desarrollado desde diferentes enfoques bibliotecológicos donde se garantizan las necesidades y derechos de los usuarios para acceder a soportes en los que la información se encuentra plasmada. En cambio, el *Derecho de la Información* ha tenido una escasa investigación en la bibliotecología, a pesar de que es un área del derecho que regula diversas normas, leyes y actividades relacionadas con la información y la comunicación.

1.2 Antecedentes del Derecho de la Información en México, España y Estados Unidos.

México

En México, el *Derecho de la Información* ha tenido un avance lento pero constante y significativo, dentro del campo del derecho esto se ve plasmado desde 1811, con la libertad de imprenta manifestada en el artículo 29 de los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón,¹³ donde se establecía una libertad absoluta para imprimir documentos meramente científicos y políticos, sin restricción de la iglesia en las imprentas que lo hicieran, siempre y cuando cumplieran con el fin de ilustrar y no molestar a las legislaciones establecidas.

Para 1824, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos mantiene la libertad de imprenta, por un lado, a través del Artículo 50, fracción II, en cuyo precepto se faculta al Congreso General para proteger la integridad política de la imprenta libre; por otro lado, en el Artículo 161 de la misma carta magna, se establecen las obligaciones del estado

¹³ Jorge Carpizo McGregor y Ernesto Villanueva Villanueva, *Op. Cit.* pp. 76-77.

frente a los individuos, protegiendo la acción de imprimir libremente sin importar la temática.¹⁴

En 1843, las Bases Orgánicas de la República Mexicana no solo siguen manteniendo la libertad de imprenta, sino que, además, en su Artículo 9o., fracción II, se consagra un derecho de los habitantes que daría un giro importante en la historia del *Derecho de la Información*, la libertad de opinión:

Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimir las y circularlas sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá fianza a los autores, editores o impresores.¹⁵

Siguiendo con la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, incluyendo los Artículos 6° y 7° en el primero se decía que ninguna manifestación de ideas, cualquiera que fuera el medio para hacerlo, podría ser objeto de juicio o falta administrativa a menos que dañara directamente la moral de terceros o el orden público. Y en el segundo, protege ya no solo a la libertad de imprenta, sino que garantiza que ésta no tendrá censura ni sanción, y que cualquier delito de imprenta se juzgará de acuerdo a la ley planteada.

Por último, el texto del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, fue modificado en 1977, asegurando el *Derecho a la Información* por parte del Estado para garantizar este derecho fundamental a cada individuo dentro de la nación. Así, México se incorpora a lo establecido en la DUDH de 1948.¹⁶

¹⁴ Héctor Pérez Pintor, *Op. Cit.* pp. 20-22.

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ Jorge Carpizo McGregor y Ernesto Villanueva Villanueva, *Op. Cit.* p. 78

De nueva cuenta Carpizo y Villanueva, mencionan de qué manera se regula el *Derecho a la Información* en México:

1. La Constitución en sus artículos 6° y 7°.
2. Leyes y decretos, entre los que destacan:
 - i. Ley de Imprenta;
 - ii. Ley Federal de Radio y Televisión;
 - iii. Ley de Vías Generales de Comunicación;
 - iv. Ley Federal de Cinematografía;
 - v. Ley Federal de Telecomunicaciones;
 - vi. Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas;
 - vii. Reglamento del Servicio de Televisión por Cable;
 - viii. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
 - ix. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Por decir algunas, unas son más actuales que otras.

3. Los tratados internacionales a los cuales México se ha comprometido a cumplir, de acuerdo al artículo 133 constitucional.
4. La presencia de México en la Corte Interamericana de los Derecho Humanos.¹⁷

España

En el caso español, el *Derecho de la información*, tiene base en convenios internacionales y tratados específicos en materia de derechos humanos, la DUDH fue una

¹⁷ Jorge Carpizo McGregor y Ernesto Villanueva Villanueva, *Op. Cit.* p. 79.

fuerza principal en dicha materia, ya que en ésta se plasma la garantía a la información. Asimismo, España está presente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, cuyo artículo 19² protege la libertad de opinión, así como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en 1950, en el cual se reconoce la importancia del *Derecho a la información* para la nación española.¹⁸

En 1984 se ratifica el Convenio para la Protección de Datos de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de los Datos en Carácter Personal,¹⁹ donde se estipulan condiciones para el acceso a la información personal y las regularizaciones para estas.

Para 1978 en la Constitución Española, se plasman las libertades de expresión y el acceso a la información en los diferentes sectores.²⁰

Por su parte, para 1984 se corrige y publica la Ley Orgánica 2/1984, la cual regula el derecho de rectificación, este derecho constituye una de las garantías dentro del derecho a la información en España ya que se establece:

... toda persona natural o jurídica, tiene derecho a rectificar los hechos que la aludan que considere inexactos y cuya divulgación pueda perjudicarle.²¹

El acceso a la información en España ya está plasmado bajo el *Derecho de Acceso a la Información Administrativa*, en éste se da derecho a acceder a bibliotecas, archivos y registros o materiales de las Administraciones Públicas del Estado de acuerdo al artículo

¹⁸ Ignacio Bel Mallen y Loreto Corredoira y Alfonso, *Derecho de la información*, 1er. Edición, Ariel Comunicación (Barcelona: 1er. Edición, 2003). pp. 157-158.

¹⁹ *Ídem*.

²⁰ *Ídem*.

²¹ *Ídem*.

105b de la Constitución, obviamente teniendo en cuenta la protección de datos que pongan en peligro la integridad de la nación o la institución a la cual se busque acceder.

Estados Unidos

El caso estadounidense en materia del *Derecho a la Información* nace en 1789, donde se establece el “housekeeping statute”, en éste se señalaban fundamentos para la disponibilidad, preservación de archivos, acervos, expedientes o diferentes documentos de diversas agencias federales y otros organismos públicos.²² Con la consumación de la Segunda Guerra Mundial, cierta información federal y de diferentes congresos estatales, estaba disponible para toda la población que así lo quisiera y el Congreso Estadunidense puso principal énfasis en permitir el acceso a la información pública y federal, para así proporcionar a la población respuestas legislativas ante instituciones federales y organismos privados. Así el congreso consagró diferentes leyes o estatutos para garantizar el *derecho a la información* y la protección de datos personales en la nación, sin embargo, para esta investigación se tomará en cuenta la siguiente ley:

- *Freedom of Information Act* (1966) ó Ley de libertad de información.²³

Esta Ley defiende y garantiza el *derecho a la información*, la protección de datos personales, entre otros. *Freedom of Information Act* (FOIA) o Ley de libertad de información fue creada en 1966, entró en vigencia en 1967 y se ha modificado respondiendo a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Esta Ley permite a cualquier ciudadano estadounidense o de otra nacionalidad solicitar registros e información federal en diferentes

²² Wendy Ginsberg y Michael Greene, “Access to Government Information in the United States: A Primer” (Congressional Research Service, 2016), <https://fas.org/sgp/crs/secretcy/97-71.pdf>.

²³ *Ídem*.

estados.²⁴ Y no solo a dependencias gubernamentales sino que esta ley promueve la divulgación de documentos sobre distintos temas para que los individuos puedan acceder a éstos de manera gratuita (de ser el caso) sin que ninguna institución prohíba su derecho.

Obviamente esta Ley excluye a instituciones de seguridad nacional, agencias internas de reglamentación, información protegida por otros estatutos internacionales o nacionales, información comercial, privacidad personal, registros policiales, instituciones financieras y datos de pozos petroleros.²⁵ Esto con el fin de proteger a la nación de posibles amenazas que perjudiquen a los individuos y sus derechos fundamentales, aun así las dependencias gubernamentales y privadas están obligadas a publicar diferentes documentos con su estructura y funciones, decisiones, procedimientos, políticas y manuales; material que no afecte de primera mano a la nación y los objetivos de éstas.²⁶

En 1996, esta Ley se reforma para pasar a ser la e-FOIA, y permitir que se tenga libre acceso a información en formatos digitales y multimedia, así como la creación de salas digitales en las dependencias que faciliten la atención y monitoreo de solicitudes de información. En 2007 se reforma nuevamente para establecer tarifas (de ser necesario) a individuos que solicitan información; exigir a la Administración Nacional de Archivos y Registros (*National Archives and Records Administration*) la creación de normas para regular la FOIA y crear una oficina central para garantizar la Ley; y por último, obligar a las instituciones a dar seguimiento a las solicitudes de información para garantizar que el derecho se cumpla y que la población esté al tanto del servicio.

²⁴ David Banisar, "The Freedominfo.org Global Survey – Freedom of Information and Access to Government Record Laws Around the World", 2004, <http://www.freedominfo.org>.

²⁵ *Ídem*.

²⁶ *Ídem*.

La ley se ha visto afectada por la falta de centralización y una retención por parte del gobierno estadounidense, en algunas administraciones, que han hecho que se retrase el seguimiento a la solicitud y por lo tanto que no se garantice el derecho a los individuos. Para finalizar el apartado estadounidense, David Banisar marca algunas limitaciones que llegó a tener la ley en estudios hecho por el Archivo de Defensa Nacional de ese país:

- Información inexacta o incompleta sobre los contactos de la agencia FOIA.
- Incumplimiento de las solicitudes.
- Solicitudes perdidas
- Excesivos retrasos.
- Descentralización completa de las operaciones de FOI de la agencia que conducen a demoras y falta de vigilancia.
- Prácticas inconsistentes con respecto a la aceptación de recursos administrativos.²⁷

Si bien estas limitantes frenan la aplicación y desarrollo de la Ley *Freedom of Information Act*, también permiten señalar las diversas áreas de oportunidad para el organismo responsable del cumplimiento de dicha Ley, y para los encargados de darle seguimiento a las solicitudes de información.

1.3 Derecho a la Información como Derecho Fundamental

Una vez conociendo los conceptos y antecedentes, podemos entrar un poco más profundo en la importancia fundamental del *Derecho a la Información*, su papel como un Derecho Fundamental para el individuo dentro de un Estado donde se encuentre.

²⁷ *Ídem.*

La Constitución Mexicana consagra como derecho fundamental el acceso a la información en sus artículos 6° y 7°, para así garantizar al individuo que este derecho se cumpla dentro de la nación. Pero en torno a esta garantía institucional surge la siguiente incógnita: ¿Qué es un Derecho Fundamental?

En palabras de Miguel Carbonell se establece que:

En términos generales puede decirse que los derechos fundamentales son considerados como tales en la medida en que constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, puesto que preservan los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de manera digna.²⁸

Lo anterior se refiere a que, un individuo puede o no necesitar que el derecho a escoger ropa sea un derecho fundamental, ya que la acción de escoger alguna prenda no supone una necesidad prioritaria para este. Los derechos fundamentales defienden, protegen y garantizan los intereses o necesidades más vitales o de suma prioridad para un individuo.

Por lo tanto, son de carácter universal y sin excepción para cualquier persona. Estas garantías tienen base en las constituciones o en tratados internacionales, para cerciorar que todas las naciones las otorguen a la población en general, y así promover que esta sea consciente de la exigencia de este derecho y su importancia.

Toda la población está obligada a respetar los derechos fundamentales de cualquier individuo y quien tiene aún mayor responsabilidad en cumplirlos es el Estado, ya que su

²⁸ Miguel Carbonell Sánchez, "El derecho de acceso a la información como derecho fundamental", en *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*, de Sergio López Ayllón, 1er. Edición (México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006). p. 4.

obligación es ver por el cuidado y seguridad de las personas y que a su vez estas tengan y gocen de una libertad de garantías para poder desarrollar sus habilidades y facultades.

Miguel Carbonell sostiene que los derechos fundamentales son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a ‘todos’ los seres humanos de cuán dotados sea el status de las personas, ciudadanos o individuos con capacidad para obrar.²⁹ Esto se centra en que estas garantías no se deben excluir para nadie, es decir en ningún ciudadano cualquiera que sea su condición. Como derecho subjetivo, se entiende a la respuesta del Estado hacia el individuo o por su parte a la expectativa que tenga el individuo de esta garantía.³⁰

Entonces con el concepto de derecho fundamental, entramos en nuestro tema central, el *derecho a la información*. En México este derecho tiene un carácter complejo, ya que en cierta forma involucra a varios sujetos dentro de su aplicación, y estos están obligados a exigir que se cumpla, así como a respetar el derecho del otro. Miguel Carbonell redacta ciertas cuestiones entorno a tomar en cuenta el *derecho a la información* como un derecho fundamental, a quien o quienes les interesaría ejercerlo y garantizarlo:

- ¿Quiénes son los sujetos a los que el Estado debe garantizar el derecho a la información?, ¿Serían solamente las autoridades o también los particulares?
- ¿Cuál es el objeto preciso de su regulación: la información pública (es decir, la que obra en poder del Estado) o también la que está en manos de personas privadas?

²⁹ Miguel Carbonell Sánchez, *Los derechos fundamentales en México*, 1er. Edición, vol. 185, Doctrina Jurídica (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004). p. 12.

³⁰ *Ídem*.

— ¿La información a la que se refiere el artículo 6o. es de cualquier tipo o el Estado solamente se vería comprometido a garantizar la información que posea ciertas cualidades, por ejemplo, la información que sea veraz, como sucede en algunas Constituciones de otros países?³¹

Estas cuestiones realmente ponen en juego diversos puntos de choque entre lo que debería contener esta garantía fundamental o si de verdad es necesaria como tal. Respondiendo rápidamente a las cuestiones de Miguel Carbonell, la primera ¿quiénes son en realidad los sujetos a los cuales el derecho fundamental les interesaría? Y ¿Quién se los debería de garantizar? Las puestas son claras y fáciles a todo aquel individuo que sea parte de la nación, por nacionalidad o naturalidad, y los organismos que se encargarán de cumplirlo y garantizarlo podrían ser en primera instancia instituciones públicas pertenecientes al Estado y en algunos casos las privadas.

Ahora bien ¿Qué regularía este derecho fundamental?, pues a grandes rasgos, toda aquella actividad informativa-comunicativa que marca el artículo 6° constitucional,³² sin embargo, en el trasfondo de esto, van las actividades mencionadas al regularse la protección de datos personales, la rendición de cuentas y aspectos de transparencia por parte de organismos públicos y privados, entre otros, donde se utilice, cree y difunda la información por diferentes medios. Esto se tendría que estipular en leyes y estatutos nacionales para lograr regular, en cierta medida, el *derecho a la información* como se ha visto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales, etc.

³¹ Miguel Carbonell Sánchez, 2006, *Op. Cit* p. 16.

³² *Ibidem.* p. 18

Sergio López marca elementos para la regulación del derecho fundamental de acceso a la información: en primer lugar, se debe concientizar a los individuos y a los organismos que van a regular y garantizar este derecho sobre el complejo campo de la información, y que al ser volátil está presente en varios sectores de la nación³³. En segundo lugar, se deberán regular las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), ya que éstas son soportes para la información, y al estar en constante evolución, necesitan regularse de alguna manera peculiar para garantizar que el derecho se cumpla, sin afectar los derechos de terceros o diferentes normativas nacionales.

Y en tercer lugar, la información a la cual se podría acceder como miembro de una nación sería toda aquella que se genere dentro de la misma dependiendo de cada una de las normativas estatales o la regulación por parte de los Organismos Garantes del Derecho a la Información.

1.4 Organismos que garantizan el Derecho a la Información en México.

El *derecho a la información* no debe ser regulado por una sola institución destinada solo a garantizarlo y regularlo, sino que debe de ser establecido en diferentes entidades de un país por una institución central. Por lo tanto, este derecho se ve garantizado por un órgano que permite que se regule en las diferentes entidades de México y que a su vez, éstas lo garanticen a su población.

³³ Sergio López Ayllón, “El Derecho a la Información como derecho fundamental”, en *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, de Jorge Carpizo McGregor y Miguel Carbonell Sánchez, 1er. Edición, vol. 37, Doctrina Jurídica (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000). pp. 174-176.

Así, para conocer, qué es y cómo se caracteriza un organismo garante en la República Mexicana, se analizan los siguientes preceptos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo texto se define de la siguiente manera:

...**XVI.** Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos de los artículos 6o., 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³⁴

Basándose en esto, un organismo garante siempre va a estar ligado a la información y a sus actividades, para regularlas en las diferentes entidades mexicanas y ayuntamientos locales. La ley remite directamente al artículo 6° constitucional, apartado A, sección VIII, dónde se menciona las características de éstos y la principal función que tienen en la sociedad mexicana:

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.³⁵

³⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°, sección XVI de la *“Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 04-05-2015, 65 (2015).

³⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6° de la *“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”* (1917).

Estos organismos deben regular las actividades informativas en México y sus entidades, y sobre todo, garantizar el *derecho fundamental de acceso a la información* para que los individuos puedan gozar de sus libertades. En otro párrafo de la misma sección se menciona algo fundamental para garantizar tanto la autonomía de los órganos garantes como su justificación de existir.

...El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.³⁶

Esto infiere que estos organismos tienen diferentes responsabilidades frente a la ciudadanía como a la federación, ya que al ser instituciones que gozan de carácter autónomo, dicho por la constitución, tienen diferentes obligaciones y responsabilidades frente a diferentes aspectos. En este contexto, Susana Pedroza del Valle afirma que la autonomía constitucional puede verse reflejada cuando los organismos tienen control sobre los aspectos político-jurídicos (crear normas jurídicas sin que alguna institución externa se interponga), administrativos (libertad para tener una estructura y administración interna, sin la intervención de la administración del Estado) y por último financieros (determinar sus propias necesidades presupuestales, para ser sometidas ante el Poder Legislativo).³⁷

³⁶ *Ídem*.

³⁷ Susana Thalía Pedroza de la Llave, "Capítulo V: Los órganos constitucionales autónomos en México", en *Estado de derecho y transición jurídica*, de José María Serna de la Garza y José Antonio Caballero Juárez, 1er. Edición, vol. 95, Doctrina Jurídica (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002), <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/306-estado-de-derecho-y-transicion-juridica>.

Ahora bien, los organismos garantes del derecho a la información se ven apegados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que en ésta se plasman lineamientos para su creación en entidades federativas, su regulación y lo más importante la creación de un Sistema Nacional de Transparencia (SNT), todo esto en su Título Segundo denominado: Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.³⁸

Actualmente en México existen 33 organismos garantes del *Derecho a la Información*, 32 por las entidades federativas (31 por los estados y 1 por su capital federal) y un Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que coordina a los demás órganos. Estos institutos de transparencia buscan garantizar el libre derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos. Por su parte, Reyes Silvia, Herrera Antonio y Zamora Elba, elaboraron en 2009³⁹ una relación que refleja la situación de los organismos garantes de acceso a la información, y a la cual se anexarán los institutos de algunas entidades que en esos años aun no contaban con dichos organismos garantes:

- Aguascalientes: Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA).⁴⁰

³⁸ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°, sección XVI de la *“Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*. *Op. Cit.*

³⁹ Silvia Marilyn Reyes Alcalá, Antonio Herrera Nieves, y Elba Alejandra Zamora Arreola, *“La autonomía constitucional de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública (DAIP)”*, en *Constitucionalidad de los Órganos Especializados y Autónomos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública*, de José Carlos Rojano Esquivel *et al.*, 1er. Edición (Querétaro: Comisión Estatal de Información Gubernamental, Coordinación de Investigación y Publicaciones, 2009). pp. 85-87.

⁴⁰ *“Misión, Visión y Objetivos”*, *Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes* (blog), consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://itea.org.mx/mision-vision-y-objetivos/>.

- Baja California: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.⁴¹
- Baja California Sur: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.⁴²
- Campeche: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.⁴³
- Chiapas: Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, cuyo objetivo garantizar la transparencia.⁴⁴
- Chihuahua: Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.⁴⁵
- Ciudad de México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su misión es garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en la Ciudad de México, en beneficio de la sociedad.⁴⁶
- Coahuila: Instituto Coahuilense de Acceso a la información Pública.⁴⁷

⁴¹ “Misión Visión”, Página Oficial, *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.*, consultado el 18 de noviembre de 2019, http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/mision_vision.

⁴² “¿Quiénes Somos?”, Página Oficial, *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur*, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.itaibcs.org.mx/nuestro-instituto/quienes-somos.html>.

⁴³ Silvia Marilyn Reyes Alcalá, Antonio Herrera Nieves, y Elba Alejandra Zamora Arreola, *Op. Cit.*

⁴⁴ “IAIP Chiapas | Conócenos”, Página Oficial, *Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.iaipchiapas.org.mx/mision-vision.php>.

⁴⁵ “Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, Página Oficial, consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://www.ichitaip.org/>

⁴⁶ “Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, ¿Qué es el INFO?, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestro-instituto/%C2%BFqu%C3%A9-es-el-infodf.html>.

⁴⁷ “¿Qué es el ICAI?”, Página Oficial, Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.icaic.org.mx/quienes-somos/que-es-el-icaic>.

- Colima: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, órgano autónomo que busca el acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Colima.⁴⁸
- Durango: En este estado el acceso a la información recae sobre el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.⁴⁹
- Estado de México: En esta entidad el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, regula el acceso a la información. Inculcando una cultura de transparencia y un libre acceso a los datos.⁵⁰
- Guanajuato: El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantiza el acceso a la información a su población.⁵¹
- Guerrero: En guerrero el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Personales del Estado de Guerrero garantiza el ejercicio del derecho a la información y protege los datos de su población.⁵²

⁴⁸ “¿Quiénes somos?”, *Instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos del estado de Colima* (blog), consultado el 18 de noviembre de 2019, http://infocol.org.mx/w/?page_id=29.

⁴⁹ “Misión y Visión”, *Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales* (blog), consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://idaip.org.mx/sitio/mision-y-vision/>.

⁵⁰ “Misión y Visión”, Página Oficial, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.infoem.org.mx/src/htm/mision.html>.

⁵¹ “Filosofía Institucional – IACIP”, El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://iacip-gto.org.mx/wn/filosofia-institucional/>.

⁵² “ITAIGro”, *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Personales del Estado de Guerrero* (blog), consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://itaigro.org.mx/itaigro/>.

- Hidalgo: En este estado el órgano garante es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo.⁵³
- Jalisco: En Jalisco el acceso a la información y la protección de datos personales se gestiona por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.⁵⁴
- Michoacán: El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, gestiona el derecho a la información en este estado.⁵⁵
- Morelos: En la entidad de Morelos el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística administra y promueve el derecho a la información.
- Nayarit: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, regula el derecho de acceso a la información y gestiona la protección de datos personales.
- Nuevo León: En este estado la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León garantiza el derecho de acceso a la información y promueve en la población la privacidad y el uso correcto de sus datos.⁵⁶
- Oaxaca: El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca gestiona esta garantía.

⁵³ "ITAIH", Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.itaih.org.mx/>.

⁵⁴ "ITEI : Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://www.itei.org.mx/v4/>.

⁵⁵ "Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales", Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://imaip.org.mx/>.

⁵⁶ "COTAI", Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.cotai.org.mx/quienes.php>.

- Puebla: En Puebla el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla es un organismo que garantiza el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en la entidad.⁵⁷
- Querétaro: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero regula el acceso a la información y lo fomenta en la población.
- Quintana Roo: Para esta entidad el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo se encarga de hacer validos estos derechos para la población.
- San Luis Potosí: Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.⁵⁸
- Sinaloa: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.
- Sonora: En Sonora existe el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Tabasco: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Tamaulipas: En esta entidad el acceso a la información se garantiza por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

⁵⁷ "ITAIPUE" Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://itaipue.org.mx/portal/queEs.php>.

⁵⁸ "Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", Órganos garantes, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://www.infodf.org.mx/index.php/transparencia-en-m%C3%A9xico/%C3%B3rganos-garantes.html>.

- Tlaxcala: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, encargado de regular los derechos de acceso a la información y protección de datos.⁵⁹
- Veracruz: El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información existe para garantizar el derecho de acceso a la información.⁶⁰
- Yucatán: En esta entidad el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales regula las garantías constitucionales.
- Zacatecas: El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales genera los lineamientos de acceso a la información y promueve el uso de este derecho.

Estos son los órganos garantes de derecho a la información en México, cada uno se regula y administra de manera independiente a otro, pero todos quedan bajo la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia y sobre todo, del órgano garante de acceso a la información pública más importante de México: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Al igual que los anteriores, el INAI es un organismo constitucional autónomo que garantiza dos derechos

⁵⁹ "IAIP Tlaxcala - Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala", IAIP Tlaxcala, consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://iaiptlaxcala.org.mx/>.

⁶⁰ "Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales | IVAI", *Instituto Veracruzano de Acceso a la Información* (blog), consultado el 18 de noviembre de 2019, http://www.ivai.org.mx/?page_id=5.

fundamentales para los individuos: el *Derecho a la Información* y el Derecho a la Protección de Datos Personales.⁶¹

El INAI tiene antecedentes en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos(IFAI). Éste fue creado en el año 2002 con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. En ese entonces el IFAI tenía como objetivos:

1. Proteger los datos personales en posesión de las dependencias y entidades federales, es decir, contribuir a la protección del derecho a la privacidad y la intimidad;
2. Vigilar los avances en la transparencia del gobierno federal, es decir, ser contrapeso en contra de la opacidad en el gobierno;
3. Resolver las negativas de acceso a información pública, es decir, garantizar el acceso a la información pública gubernamental y así contribuir a preservar el derecho de petición de información pública;
4. Promover y difundir los beneficios del derecho al acceso a la información pública y la transparencia, es decir, contribuir al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades (artículos 33, 37 y 38).⁶²

Los objetivos actuales de INAI no difieren mucho de los del antiguo IFAI:

⁶¹ “¿Qué es el INAI?”, Página Oficial, *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/que-es-el-inai.aspx>.

⁶² Atzimba Baltazar Macías y Juan Pablo Guerrero Amparán, “El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: la construcción institucional”, en *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información*, de Hugo A. Concha Cantú, Sergio López Ayllón, y Lucy Tacher Epelstein, 1er. Edición, vol. 193, *Doctrina Jurídica* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005). p. 41.

1. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
2. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.
3. Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
4. Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.⁶³

Estos objetivos abren un panorama enorme para justificar la importancia del INAI en la sociedad, no solo al garantizar derecho, sino como una institución de inclusión para toda la población.

1.5 Enseñanza del Derecho de la Información

Conociendo ya los antecedentes, conceptos, importancia y agentes que garantizan el derecho a la información, se puede empezar a tratar la enseñanza y docencia de esta importante rama del derecho. El planteamiento de cualquier aspecto sobre la enseñanza del

⁶³ “Misión Visión y Objetivos”, Página Oficial, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consultado el 18 de noviembre de 2019, <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/misionViosionObjetivos.aspx>.

derecho en México varía mucho si se formula desde una universidad pública o una universidad privada.⁶⁴

En Latinoamérica, la enseñanza en los ámbitos de las ciencias sociales y humanidades se realiza en facultades, organismos insertos dentro de una universidad o escuela de educación superior.⁶⁵ Éstos buscan formar a profesionales que se coordinen y trabajen de manera interdisciplinaria para impulsar el trabajo colectivo.

Por su parte, la enseñanza jurídica en México está en constantes cambios, debido a que el sistema jurídico y judicial por el que se rige la nación se encuentra en permanente actualización. No obstante, la enseñanza jurídica debe servir para exhibir los grandes errores y lagunas respecto a cuestiones jurídicas, y los juristas deben de ser profesionales preparados en diferentes áreas, no solo para defender a individuos y sus garantías, sino que deben promover la investigación multi e interdisciplinaria entre diferentes áreas del conocimiento.

Un jurista debe tener formación en campos informacionales para poder llevar a cabo diferentes procesos útiles para su profesión, de esta misma forma, un profesional de la información debe tener conocimientos de derecho en áreas de acceso a la información y protección de datos, con el fin de garantizar y fomentar el cumplimiento de este derecho.

La formación del derecho de la información no solo puede componerse de doctrinas clásicas y magistrales⁶⁶ en ámbitos de derechos humanos y protección de datos, debe utilizar

⁶⁴ Miguel Carbonell Sánchez, *La Enseñanza del Derecho*, 1er. Edición, vol. 17, Ensayos Jurídicos (México: Porrúa; UNAM, 2004).

⁶⁵ Jorge Witker, *Metodología de la Enseñanza del Derecho*, 1er. Edición (México: Porrúa, 2008).

⁶⁶ Miguel Carbonell Sánchez, *La Enseñanza del Derecho*, *Op. Cit.* p. 19.

diferentes métodos pedagógicos y expositivos para lograr desarrollar una visión crítica de los profesionales, llámense juristas o bibliotecólogos.

La enseñanza debe combinar los métodos clásicos con casos prácticos (actividades informativas, casos de acceso a la información gubernamental, exclusión de derecho a la información), para generar una discusión de un problema real o un buen argumento a fin de crear una conciencia sobre la deficiencia de esta garantía en la sociedad.

Esta enseñanza no debe perder nunca su objetivo, formar a especialistas en derecho de la información, ya que, de caer en una deficiencia, la formación de estos profesionales generaría en la sociedad un problema para cumplir tales garantías al no contar con especialistas que garanticen y fomenten este derecho.

En efecto, al igual que en otras disciplinas, la docencia de esta rama jurídica debe fomentar en los alumnos la habilidad de investigar, crear escritos para posteriormente publicarlos, desarrollar ponencias para presentarlas en eventos académicos o culturales y finalmente, fomentar la retroalimentación entre estudiantes y profesores para crear contenidos pertinentes al área.

Gabriela Ponce menciona que la estrecha relación entre docente y alumnado traerá como consecuencia dos puntos importantes en la formación del Derecho de la Información, el primero, coadyuvar a lo largo de su formación a realizar tareas de la manera óptima, y en segundo lugar, desarrollar y renovar la ciencia, volviéndola multidisciplinaria con demás disciplinas informativas, sin dejar de lado el carácter jurídico que la define.⁶⁷

⁶⁷ Gabriela Ponce Báez, "Fundamentos del derecho de la información en México" (Tesis de Doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015), <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>.

Desde un punto de vista jurídico, los aspectos que debe tener la enseñanza del Derecho de la Información son propuestos por José María Desantes, citado por Gabriela Ponce Báez:⁶⁸

- La organización de la realidad, la organización de la investigación y la organización de hallazgos, propios o ajenos.
- La comunicación, propia de cada disciplina.
- La exposición pedagógica.
- Participación activa y pasiva por parte de docentes y alumnos.

Estos rasgos deben estar permeados en los planes de estudios sobre Derecho de la Información. En México, la educación de esta disciplina recae en dos instituciones de educación superior: la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que ofrece estudios de Curso Superior de Posgrado y Especialización; y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), que ofrece estudios de Derecho de la Información a nivel maestría.

Sus planes de estudio están enfocados a formar alumnos especializados en el derecho de la información y todas las actividades jurídicas y multidisciplinarias que coadyuven a garantizar los derechos que defiende esta rama jurídica. Con base en sus planes y asignaturas a cursar, se puede obtener una semejanza en ambos, así como discordancias, y de igual manera, semejanzas con el plan de estudios de la licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.

⁶⁸ José María Desantes, citado por: Gabriela Ponce Báez, "Fundamentos del derecho de la información en México" (Tesis de Doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015), <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>

La enseñanza del Derecho de la Información debe estar compuesta de aspectos y teorías fundamentales, contenidos del área jurídica, así como de diferentes ramas del conocimiento, tales como las Ciencias de la Información (bibliotecología, archivística, documentación, entre otras) y diferentes áreas de las ciencias sociales.

1.6 Derecho de la Información y Bibliotecología

Conociendo ya todos estos fundamentos, características, enseñanzas, docencia y carácter multidisciplinario del Derecho de la Información, podemos comprender hasta qué puntos se relaciona éste con las ciencias de la información como lo es la Bibliotecología. Lejos de que se vea a esta rama del derecho de carácter exclusivamente jurídico, se debe ver como una puerta para promocionar la multi e interdisciplinariedad del derecho dentro de las ciencias sociales y humanidades.

El Derecho de la Información se encuentra presente en varios aspectos dentro de la Bibliotecología, ya que como se mencionó antes, esta rama busca garantizar y regular las actividades informativas y comunicativas, ya sea un individuo o de una nación entera.

Un ejemplo de institución donde se pueden encontrar plasmados diversos aspectos jurídicos es la biblioteca pública, ya que es un organismo de carácter social y cultural, financiado y reglamentada por el Estado,⁶⁹ en el cual se ofrecen a un sinnúmero de usuarios, servicios gratuitos y equitativos, dando y garantizando el acceso a la información,⁷⁰ No se debe dejar de lado la presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ya que

⁶⁹ Federico Hernández Pacheco, "Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia", *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información* 26, núm. 58 (2012): 215–33, <http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v26n58/v26n58a9.pdf>.

⁷⁰ Kathleen de la Peña McCook y Katharine J. Phenix, "Public Libraries and Human Rights", *Public Library Quarterly* 25, núm. 1–2 (2006): 57–73, http://dx.doi.org/10.1300/J118v25n01_05.

el acceso de éstas dentro de las bibliotecas (y diferentes unidades de información) garantiza el acceso a la información⁷¹ y a la educación.

Las bibliotecas tienen la responsabilidad de informar a la gente, ofrecer a la población información oportuna, adecuada y pertinente a sus usuarios a través de servicios incluyentes.⁷² Esta responsabilidad debe tener base y ayuda por parte del Estado donde se encuentre, es decir, debe proporcionar a la biblioteca la información necesaria para facilitar esta garantía, y coadyuvar a la entrega de información gubernamental (de tenerla en sus acervos), entre diversas actividades que favorezcan a los individuos para garantizar su derecho.

Otra disciplina que se ve apoyada y muy relacionada es la archivística, comúnmente vinculada con los *archivos*, definidos como conjuntos de documentos que producen diferentes instituciones públicas o privadas,⁷³ mismos que deben organizarse tal manera que puedan ponerse a disposición de los usuarios y permitir ejercer el derecho de acceso a la información.

Los archivos deben contener información gubernamental que ayude a los usuarios que los consulten a tomar decisiones o desarrollar investigaciones a través de la información dada o resguardada por instituciones. Retomando un punto anterior, el derecho a la

⁷¹ Federico Hernández Pacheco, “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”, en *Función social y Carácter Público de los Archivos*, de Estela Morales Campos *et al*, 1er. Ed. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015), pp. 41–55.

⁷² Philip Gill, *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*, 2da. Ed., NUEVA BIBLIOTECA DEL BIBLIOTECARIO (México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas, 2007), https://dgb.cultura.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/BibliotecaBibliotecario/IFLA/DirectricesBibliotecasIFLA_UNESCO.pdf.

⁷³ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, “Ley General de Archivos”, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 15-06-2018, 39 (2019).

información o derecho de acceso a la información está implícito como una de las actividades que regula el Derecho de la Información, en el caso de los archivos, éstos se ven como instrumentos relevantes para la revisión y análisis de las actividades de instituciones privadas y públicas.

Los archivos son de suma importancia al igual que las bibliotecas para garantizar el derecho a la información, para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas y por ende, lograr una vinculación muy notoria entre el Derecho de la Información y la Bibliotecología. Dentro de esta misma perspectiva, los archivos y bibliotecas reflejan un carácter social de la comunidad donde se encuentren,⁷⁴ ya que estos tienen servicios adecuados para que se facilite el acceso a la información a toda la comunidad.

Otra área de la Bibliotecología en la que el Derecho de la Información se encuentran inmerso es la relación a las Políticas de Información. Esta área, relativamente nueva de la Bibliotecología, está enfocada en diversos temas de la información y de las TIC y su relación con la producción, transferencia, acceso, recuperación, uso e impacto de estas en la sociedad.⁷⁵

Las políticas de información son creadas y empleadas para gestionar gubernamentalmente las actividades informativas directas y los recursos de información, de igual manera, los datos personales, las bibliotecas y archivos, así como las

⁷⁴ *Op. Cit.* Federico Hernández Pacheco, 2015. pp 47-49.

⁷⁵ Elisa Margarita Almada Navarro y Egbert John Sánchez Vanderkast, "Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación", en *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas*, de Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González, 1er. Ed., vol. II, II vols. (México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007), http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.

telecomunicaciones y lenguajes controlados,⁷⁶ pueden ser normalizados por políticas o estatutos internacionales, ya sea en materia bibliotecológica o en materia jurídica.

Éstas son algunas de las muchas relaciones que tiene el Derecho de la Información con una disciplina informativa como es la Bibliotecología y, dependiendo del contexto social o la importancia de la disciplina para una nación o una comunidad, la relación puede ser más intensa. En parte, estos ejemplos no hacen más que reafirmar la importancia de una formación jurídica-bibliotecológica en los futuros profesionales de la información, para así lograr proporcionar a la ciudadanía una regulación a sus garantías internacionales.

Teniendo una formación bibliotecológica coadyuvada en el Derecho de la Información, los bibliotecólogos tendrán mayor importancia y presencia dentro de una nación que busca garantizar el libre acceso a la información, la protección de los datos personales e institucionales, la rendición de cuentas, entre otras actividades que el Bibliotecólogo experto o formado en esta rama jurídica, podría satisfacer e innovar para sus usuarios.

Aunado a lo anterior, el profesional de la información especializado en dicha área jurídica tendría mayor reconocimiento en los procesos de reforma y actualización de normas y estatutos en materia bibliotecológica y de la información. También, se favorecería la investigación interdisciplinar entre las ciencias jurídicas y bibliotecológicas, creando líneas de investigación conjuntas entre centros de investigación especializados en estas materias.

⁷⁶ Egbert John Sánchez Vanderkast, "Políticas de Información: el amplio espectro de la investigación", *Investigación bibliotecológica* 19, núm. 38 (junio de 2005): pp. 97-117, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0187-358X2005000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es.

A continuación, ya conociendo todos los aspectos básicos y destacables del Derecho de la Información en México, sus principales funciones y la vital importancia que supone para una nación, así como la estrecha relación con la Bibliotecología, pasaremos a describir los planes de estudio a nivel superior que ofrezcan esta área del Derecho en su plantilla curricular, así como las materias que podrían vincularse con dicha área dentro del plan de estudios del Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CAPÍTULO 2

PLANES DE ESTUDIO DEL COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN

*“La educación bibliotecológica debe responder
a tres diferentes problemas:
al sector educativo, al sector económico y
al sector de la información”*

Dra. Lina Escalona Ríos

Capítulo 2. Planes de Estudio del Colegio de Bibliotecología e Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información.

2.1 Los Planes de Estudio en la Educación Superior

La planeación de la educación es uno de los factores más importantes dentro de la pedagogía, ya que ésta va a reflejar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de los Planes de Estudio, los cuales deben tener cierto grado de profundización, dependiendo el sector educativo al que van dirigidos, como en este caso, los Planes de Estudio diseñados para Educación Superior.

En efecto, el concepto de *plan de estudios*, se puede entender como una síntesis temática en la cual se analizan, seleccionan y organizan aspectos teóricos o prácticos,⁷⁷ valiosos para la formación profesional sobre cualquier ciencia o disciplina a “enseñar”. Los planes de estudio tienen su base en el *currículum* o *currícula de estudios*,⁷⁸ ya que en ambos documentos se detallan los contenidos enfocados a un aprendizaje profesional.

Los Planes de Estudio, dependiendo el nivel educativo, pueden estar organizados por asignatura o materias, áreas de conocimiento o módulos. En la Educación Superior, se ven compuestos, principalmente, de asignaturas englobadas en áreas de conocimiento,⁷⁹ en el caso de los posgrados se dividen de la misma forma, solo varían en la profundización de los temas. Estos documentos no solo buscan satisfacer las necesidades de enseñanza y educación de una disciplina o sector, sino que esperan atacar problemas sociales englobados dentro de

⁷⁷ Martha Casarini Ratto, *Teoría y diseño curricular*, 2da. Ed. (México: Trillas, 1999).

⁷⁸ Muchas corrientes pedagógicas marcan a la *currícula de estudios* como una antecesora a los Planes de Estudio ya que ambas buscan una formación educativa a grado profesional y dicen lo que se debe enseñar y lo que se debe aprender.

⁷⁹ Abel Federico Pérez Hernández *et al.*, «Los programas de estudio en la educación superior: Orientaciones para su elaboración», *Perspectivas Docentes*, n.º 62 (2017): pp. 21-31, <https://doi.org/10.19136/pd.a0n62.1864>.

la disciplina,⁸⁰ para así lograr un impacto dentro de la población donde se encuentre la institución de enseñanza.

De acuerdo con Aranda y Salgado (2005), los Planes de Estudio integran elementos que los hacen productivos y viables para la enseñanza y el aprendizaje:⁸¹

- El *análisis sectorial*. Este elemento permite determinar la congruencia e impacto frente a otros planes de estudio de la misma disciplina, pero diferente institución; igualmente analiza los posibles problemas sociales que el profesional egresado pretende eliminar con ese plan.
- *Resultados de Aprendizajes Esperados*. Estos van a dirigir la fundamentación de los objetivos del plan de estudios, así como los perfiles de ingreso y egreso de los futuros profesionistas.
- La *Selección de Contenidos* dará pie al desarrollo del aprendizaje y enseñanza con base en los conocimientos, habilidades y actitudes esperadas por los “estudiantes” y facilitadores de la educación. La representación de este elemento queda plasmada en los programas de asignaturas dentro del plan de estudios, al igual en las diferentes herramientas e instrumentos para evaluar el proceso de *enseñanza-aprendizaje*.
- *Estructura Curricular*. También llamada mapa o malla curricular, es la división del plan de estudios en áreas de conocimiento o unidades de aprendizaje.
- Por último, la *Evaluación del Plan de Estudios o Currículum*, este elemento debe evaluar todos los objetivos, contenidos y perfiles, más el perfil de egreso, para obtener

⁸⁰ Juan Silvestre Aranda Barradas y Edgar Salgado Manjarrez, «El diseño curricular y la planeación estratégica», *Innovación Educativa* 5, n.º 26 (2005): pp. 25-35.

⁸¹ *Ídem*.

indicadores que sostengan si el plan de estudios es o no relevante para el gremio de la disciplina o la sociedad.

Estos elementos deben ser considerados para el diseño y planeación de los planes de estudios de las diferentes ciencias y disciplinas a nivel de enseñanza superior, no obstante, debemos mencionar que las Instituciones de Educación Superior (IES) dirigen estos planes para formar con éxito a futuros profesionales de las diferentes áreas del conocimiento.

Una manera de asegurar que un plan de estudio sobresalga de otro, es por medio de las acreditaciones, evaluaciones y certificaciones. Cada disciplina cuenta con agencias de evaluación a los diferentes programas de educación superior, tanto de licenciatura como de posgrado.⁸² Algunos ejemplos son el Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, organismo encargado de acreditar y evaluar la educación superior en este campo, y el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho que, como su nombre lo indica, evalúa la enseñanza del derecho en las Instituciones de Educación Superior. Así mismo, un medio para evaluar a los posgrados, es estar incluidos dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

La evaluación de los Planes de Estudios no solo garantiza la formación de profesionales sobresalientes de cada disciplina, sino que beneficia a todos los agentes involucrados dentro del procesos de aprendizaje-enseñanza;⁸³ en primer lugar, a los alumnos y docentes, ya que al ser los usuarios principales del plan de estudios, se favorecen del

⁸² *Op. Cit.* Abel Federico Pérez Hernández *et al.*

⁸³ Laura Elena Rojo Chávez *et al.*, «ABC de la evaluación de planes de estudio en la educación superior», *Revista Digital Universitaria* 19, núm. 6 (2018): pp. 1-10, <https://doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2018.v19n6.a4>.

impacto académico que tenga el plan frente a las IES y a la sociedad; en segundo lugar, a las organizaciones y población donde se encuentre la institución educativa, que se favorecen al tener profesionistas capacitados para ejercer la disciplina de una manera correcta.

Los elementos antes mencionados, la acreditación y la evaluación, ayudan a crear y diseñar planes de estudio que satisfagan las diferentes necesidades tanto educativas como sociales. Este diseño debe reflejar un perfil apto; compuesto por contenidos relevantes dentro del área de conocimiento aplicado; y contenidos que no solo deben abordar o resolver problemas actuales, sino que deben dotar a los estudiantes de conocimientos básicos y de vanguardia para ejercer la profesión. Bajo estos elementos y características, se puede empezar a describir y analizar las diferentes currículas de estudio de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, así como de las Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información.

2.2 La Educación de la Bibliotecología y del Derecho en México

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son aquellas figuras encargadas de garantizar la *educación superior* a los ciudadanos dentro de una nación,⁸⁴ son organizaciones enfocadas en ofrecer estudios especializados sobre alguna ciencia o disciplina en concreto para formar profesionales de alto nivel educativo. Es decir, estas instituciones ofertan programas de *educación superior* a la población a nivel Licenciatura, Posgrado (Maestrías, Doctorados y Postdoctorados), Especializaciones y Formación Continua (Diplomados, Seminarios, Cursos, etc.) enfocados a estudiantes, docentes, profesionales, académicos, servidores públicos, etc.

⁸⁴ Alejandro Mungaray *et al.*, "Las instituciones de educación superior en el sistema regional de innovación de Baja California", *Revista de la Educación Superior* 40, núm. 158 (2011): pp. 119–36.

De igual manera, las IES fomentan la investigación multi e interdisciplinar entre las diferentes áreas del saber humano, ya que al estar inmersas con los diferentes problemas que atañen a las sociedades, son impactadas en sus esquemas de generación de conocimientos por los cambios continuos que se presentan, por ello, deben reaccionar oportunamente⁸⁵ buscando crear diferentes formas de solucionar los conflictos o problemas cotidianos. En efecto, diversas IES cuentan con centros e institutos de investigación, en los cuales se desarrollan proyectos aplicados que reflejan las necesidades de la sociedad y el cómo reaccionar oportunamente a los diferentes panoramas o situaciones.

Precisamente la profundización e investigación en diferentes campos del conocimiento, favorece la formación docente y estudiantil para crear profesionales críticos y emprendedores capaces de responder a las nuevas necesidades de la sociedad.

Por otro lado, existen diferentes IES que se encargan de formar, investigar e incursionar en áreas del conocimiento especializadas. Para fines de esta investigación, se dará una descripción general de algunas Instituciones líderes en las áreas de *Bibliotecología* y *Derecho*, que determinará aspectos relevantes de nuestra investigación.

En primer lugar, la *educación bibliotecológica* se ha impartido en México desde inicios del XX mediante la creación de diferentes programas, cursos y talleres sobre temáticas como la organización de la bibliografía nacional, la dirección e instrucción de bibliotecas,⁸⁶ y la conservación de material, entre otros, que se iban impartiendo en diferentes institutos, departamentos o escuelas pertenecientes a gobiernos mexicanos; muchos de esos programas

⁸⁵ *Ídem.*

⁸⁶ Israel Morales B., "La profesionalización de la biblioteconomía en México: su historia (1912-1948)", *Revista General De Información Y Documentación* 21 (2011): pp. 277-89, https://doi.org/10.5209/rev_RGID.2011.v21.37435.

permanecieron con la llegada de diferentes mandatos y regímenes educativos, algunos lograron instaurarse como institutos de docencia bibliotecaria, que hoy en día, continúan instruyendo a futuros profesionales de información.

La evolución de la *educación de la bibliotecología* no solo ha trascendido a la creación de IES enfocadas en la profesionalización bibliotecaria, sino que ha llegado a la creación de diferentes programas y especializaciones de educación superior tales como las opciones de licenciatura y posgrado, así como diferentes cursos de educación continua que mejoran la formación del personal bibliotecario. De igual manera, se han creado centros de investigación bibliotecológica enfocados a profundizar científicamente sobre los diferentes problemas sociales y brindar soluciones por medio de proyectos inherentes a las bibliotecas y la información.

Si bien la *educación en bibliotecología* no se ha desarrollado de una manera inmediata dentro de México, la situación del país ha favorecido e impulsado a diferentes IES especializadas a seguir vigentes frente a las situaciones actuales. Actualmente abunda más la enseñanza a nivel superior en la bibliotecología, específicamente la educación a nivel licenciatura o profesional.

Montes de Oca⁸⁷, en 2020, señala que hasta el día de hoy, han prevalecido 9 programas de enseñanza profesional en bibliotecología distribuidos a lo largo de la nación, los cuales son:

⁸⁷ Jonathan A. Montes de Oca Alquicira, "La educación bibliotecológica en México y su vinculación social" (Tesis de Maestría, Ciudad de México, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2020), https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/YPLE1U3BMBNFQ3QI9PD1UD68NPFSGGVQM7FHB9NEP63AQJADU-08030?func=full-set-set&set_number=831068&set_entry=000002&format=999.

Mapa de la Distribución de las *escuelas de bibliotecología* en México

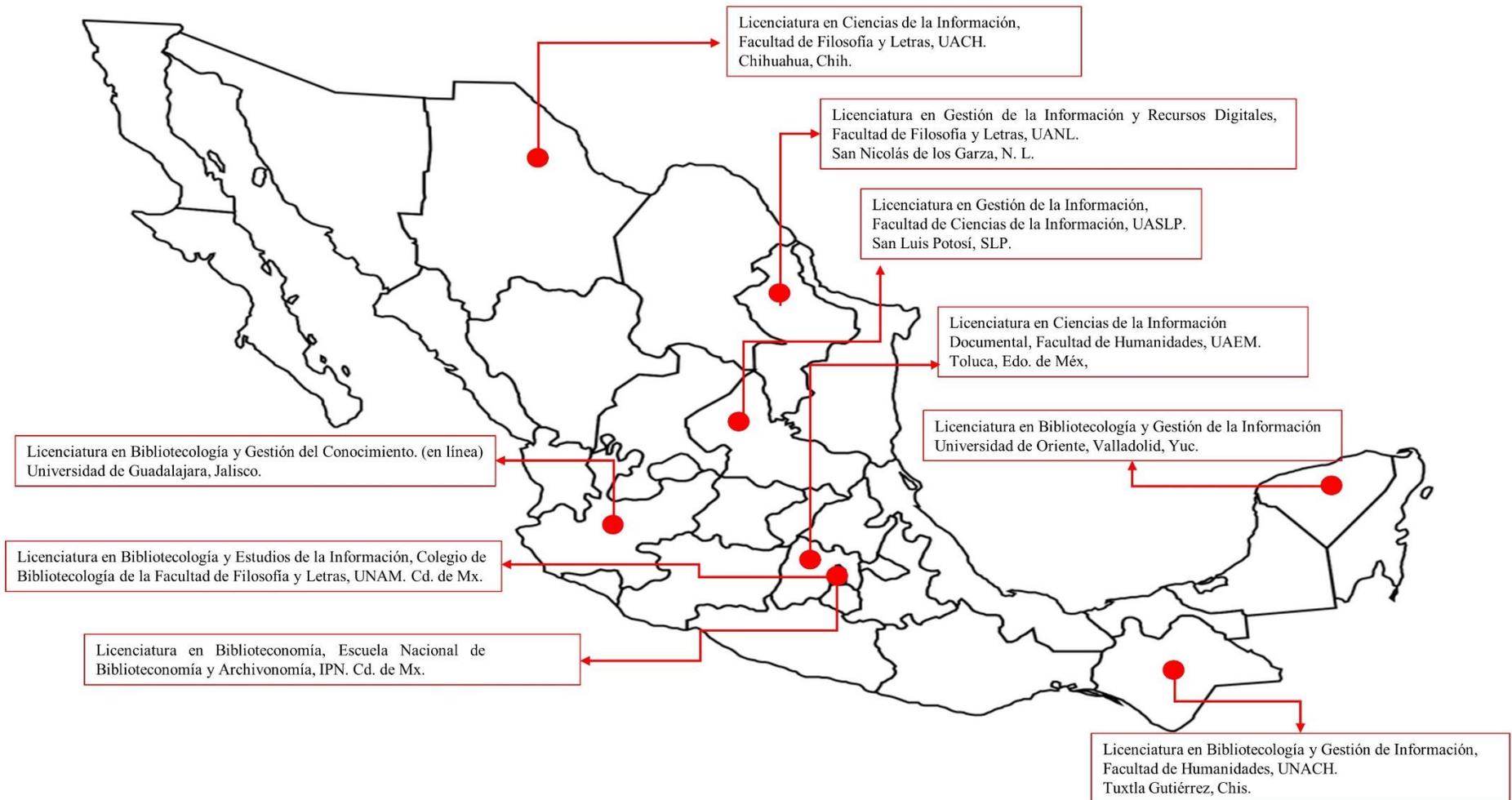


Figura 1. Mapa de la Distribución de programas de educación superior de bibliotecología en México (Elaboración propia, 2021),
Fuente: Jonathan A. Montes de Oca Alquicira, “*La educación bibliotecológica en México y su vinculación social*” (Tesis de Maestría)

Como se esquematizó anteriormente, los programas de estudios de educación superior (licenciatura) que existen en México son 9, impartidos en las entidades de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán, estos programas ofrecen estudios profesionales en bibliotecología y disciplinas afines. Los programas de educativos de dichas instituciones reflejan el cómo las IES buscan solucionar los problemas bibliotecológicos y de información por medio de profesionales aptos. Al igual, la educación e investigación bibliotecológica ha trascendido hasta la creación de programas de especialización y formación, es decir, se han creado posgrados (maestrías y doctorados) así como centros de investigación dirigidos a la generación de conocimientos teóricos y empíricos en la disciplina.

Por otro lado, así como ha existido la *educación bibliotecológica*, la *educación en el derecho* ha tenido una mayor antigüedad en México. Desde los inicios de la Nueva España por parte del Imperio, la instrucción del derecho no pasó de lado, se buscó doctrinar a los nativos y a los frailes recién llegados de España, principalmente a los segundos, en temas relacionados con el Derecho Romano y Canónico,⁸⁸ ya que se buscaba que estos ejercieran dentro del virreinato a través de diferentes consejos del Imperio.

Con el avance del tiempo, se crearon cuerpos colegiados dentro de México enfocados a profesionales y estudiantes de la jurisprudencia, de igual manera, se erigieron diferentes instituciones de la *educación en el derecho* de manera formal, es decir, escuelas, colegios o facultades enfocadas a la formación del juristas civiles y canónicos que se desarrollasen

⁸⁸ Francisco J. Silva Moreno, *Breve historia de la Abogacía, la enseñanza del Derecho y la Colegiación*, vol. 164, Avances Cuadernos de Trabajo (Ciudad Juárez, Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, 2008), <http://www3.uacj.mx/DGDCDC/SP/Documents/avances/Documents/2008/Avances%20164.%20Francisco%20Javier%20Silva.pdf>.

dentro de los confines del país, algunas de estas instituciones permanecieron a lo largo del desarrollo de la nación como la Universidad Real y Pontifica de México, hoy Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la cual se abordará más adelante. Otro caso es el Colegio del Espíritu Santo, hoy la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.⁸⁹ Como estas universidades, hay muchos ejemplos de otras que prevalecieron hasta la actualidad y han seguido formando a profesionales en materias jurídicas. En efecto, la gran distribución y diversidad de la enseñanza del derecho a lo largo de nuestro país; su continua educación no formal y formal, y las diferentes características y vínculos de esta importante disciplina, hacen que encuentre un mayor impacto que la instrucción bibliotecaria.

El derecho se ha desarrollado e implementado conforme al avance de la nación, un ejemplo de esto es la adaptación del estudio y análisis de diferentes jurisprudencias en el mundo con las de nuestro país; la creación de líneas de investigación enfocadas al derecho mexicano y su impacto en el derecho internacional;⁹⁰ y líneas enfocadas a resolver los diferentes problemas sociales por medio de proyectos institucionales.

En este contexto, la formación profesional del derecho en México no ha pasado de largo, las IES se enfocaron en garantizar dicha educación a nivel superior, así como a nivel profesional, de la misma manera que se impulsó la creación de centros de investigación enfocados únicamente en ciencias jurídicas. Si bien como lo menciona Cortez en 2018,⁹¹ el enfoque que se le da a las investigaciones y docencias jurídicas que se imparten y desarrollan

⁸⁹ *Ídem.*

⁹⁰ Josafat Cortez Salinas, "Los Cambios en las ideas jurídicas en México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* Año I, núm. 153 (2018): 835–61, <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.153.13659>.

⁹¹ *Ídem.*

en México depende del periodo histórico, el contexto social y los aspectos sociodemográficos donde esté inmersa la IES que oferten dichas actividades.

A comparación de la distribución de las escuelas de bibliotecología en México, las IES enfocadas en la enseñanza del derecho a nivel licenciatura son numerosas,⁹² de acuerdo al *Informe Anual del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho* la distribución de las escuelas en derecho se concentra principalmente en el centro del país y los estados que menos IES de derecho tienen son: Durango, Colima, Tlaxcala, Zacatecas y Baja California Sur⁹³, quedando esquematizado de la siguiente manera:

⁹² De acuerdo con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública. En México existen: 4,727 escuela e instituciones de educación superior a nivel licenciatura y 2,643 IES que ofrecen estudios de especialización y posgrado.- De estas 2,499 instituciones cuentan con programas de estudio en licenciatura en Derecho, con base al informe anual del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho (CEEAD), es de decir que el 53.47% de las instituciones que ofertan programas de licenciatura en México, ofertan estudios de derecho de manera presencial y a distancia.

⁹³ Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho, “Informe Anual 2020: Transformando la enseñanza del Derecho en México” (Monterrey, Méx.: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho, A.C., 2020), <https://media.ceed.org.mx/biblioteca/informes-anales-y-boletines/Informe%20Anual%202020-V2.pdf>.

Mapa de la Distribución de las *escuelas de derecho* en México

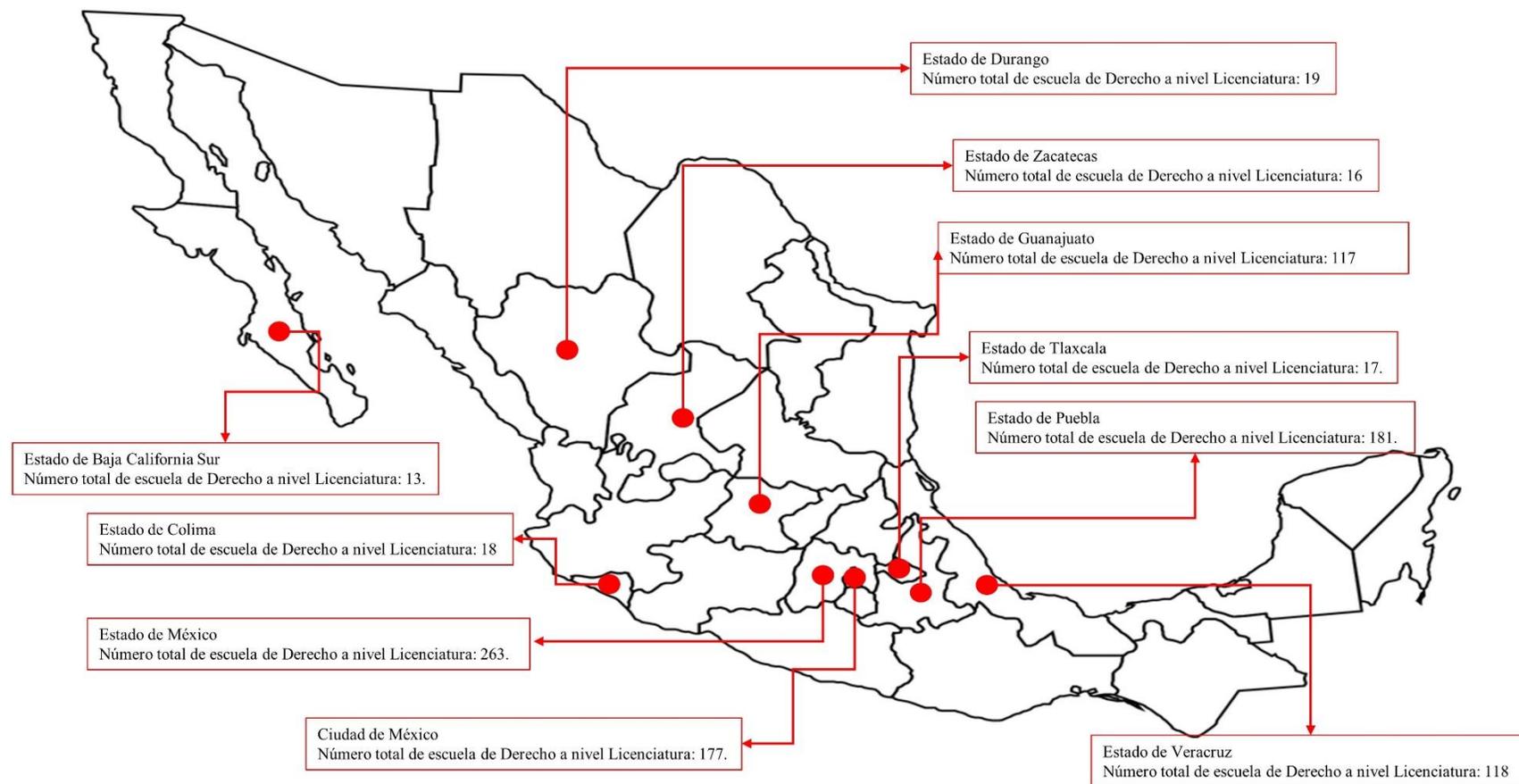


Figura 2. Mapa de la Distribución de programas de educación superior en derecho en México (Elaboración propia, 2021), Fuente: Informe Anual 2020 del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho, A.C., disponible en: <https://media.ceead.org.mx/biblioteca/informes-anuales-y-boletines/Informe%20Anual%202020-V2.pdf>

Sin embargo, de acuerdo con el periódico *El Universal*, en el año 2020,⁹⁴ las *escuelas de derecho* que más nivel académico y fomento a la investigación tienen; y que mejor infraestructura en torno a la cantidad de alumnos y docentes son las siguientes:

⁹⁴ "Derecho", *El Universal*, 2020, Suplemento Especial edición.

Mapa de la Distribución de las *escuelas de derecho* en México con mayor nivel académico y fomento a la investigación

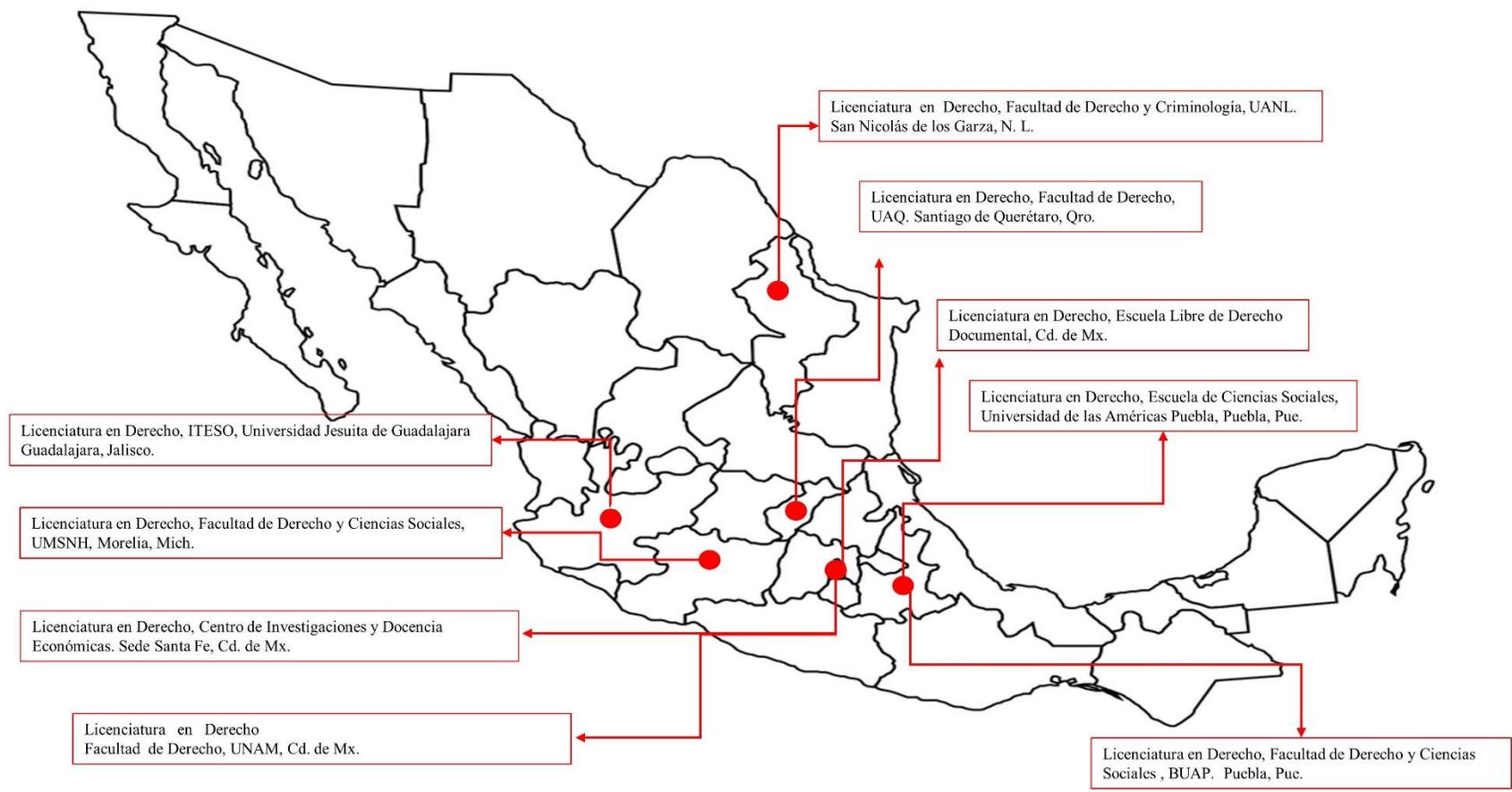


Figura 3. Mapa de la Distribución de programas de educación superior en derecho en México con mayor nivel académico (Elaboración propia, 2021), Fuente: “Derecho”, El Universal, 2020, Suplemento Especial edición. <https://interactivo.eluniversal.com.mx/2020/mejores-universidades/#page/34>

Como se observa, la distribución de escuelas de *enseñanza en derecho* se encuentra a lo largo del país, ahora bien, la enseñanza del *Derecho de derecho a la información* recae en dos figuras importantes: la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Si bien ambas instituciones se enfocan en dicha enseñanza e investigación, dentro de sus contenidos abordan rubros específicos de la disciplina bibliotecológica.

Conociendo aspectos generales del desarrollo de ambas áreas, ya se puede establecer un análisis por separado, tanto de la *enseñanza de la bibliotecología* como de la *enseñanza del derecho*, en especial el *Derecho de la Información*.

2.3 El Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM

Una de las instituciones de enseñanza bibliotecológica en México es el Colegio de Bibliotecología (CB) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), este Colegio se encuentra dentro de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

El Colegio de Bibliotecología tiene antecedentes en el Colegio de Biblioteconomía y Archivonomía que se localizaba dentro de las instalaciones de las Biblioteca Central de la UNAM.⁹⁵ El Colegio se establece en 1956, ofreciendo estudios de “Maestro en Biblioteconomía” y “Maestro en Archivonomía”:

⁹⁵ Judith Licea de Arenas y Eric M. González Nando, “Desenterrar el pasado: a 60 años del surgimiento de los estudios universitarios en bibliotecología”, en *El Colegio de Bibliotecología: 60 años a la vanguardia en la formación profesional*, de Lina Escalona Ríos, 1er. edición (Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016), http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/416.

“En marzo de 1956 el Consejo Universitario aprobó las carreras de Maestro en Biblioteconomía y de Maestro en Archivonomía en la Facultad de Filosofía y Letras, siendo Director el Dr. Salvador Azuela.”⁹⁶

Dentro de los programas de maestría se ofrecían asignaturas a cursar divididas en siete rubros:⁹⁷

I. Materias obligatorias generales.

II. Materias obligatorias monográficas.

III. Materias optativas.

IV. Materias pedagógicas.

V. Materias que tengan por objeto el estudio de los métodos de investigación en las especialidades respectivas.

VI. Indicaciones relativas a la ordenación y seriación de las materias.

VII. Indicaciones relativas a las materias que deben cursar en forma de seminario.

Los contenidos de las asignaturas a cursar tenían como base estos rubros, es decir, que el primer plan contenía asignaturas dentro de estos temas o rubros para que los estudiantes de esos años escogieran las asignaturas y cubrir cierta cantidad de créditos por curso. Este plan de estudios sufrió modificaciones de acuerdo a la evolución de los servicios

⁹⁶ Facultad de Filosofía y Letras, “Antecedentes del Colegio – Colegio de Bibliotecología”, Web Académica, consultado el 9 de abril de 2020, <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/inicio/acerca-del-colegio/antecedentes-del-colegio/>.

⁹⁷ *Ídem*.

de información, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y diversos factores que influían directa y crecientemente en la bibliotecología. Hasta 1960 se oferta la Lic. en Biblioteconomía por parte de la UNAM,⁹⁸ a partir de ese año y hasta la fecha, han transitado tres planes de estudios hasta llegar al plan actual denominado “Plan de Estudios 2014”.

De esta manera, Judith Licea y Eric M. desarrollaron una tabla donde se desglosaban las asignaturas que se tenían que cursar en los diferentes planes de estudio a partir de 1956, hasta el plan de estudios de licenciatura vigente en 2014, la tabla era la siguiente:

Asignatura	1956	1960	1967	2002	2014
Administración de sistemas automatizados				1	1
Análisis de textos					1
Auxiliares audiovisuales	2	2	2		
Bases de datos				1	1
Bibliografía	1	2	2	1	1
Bibliografía mexicana	2	2	2	2	2
Bibliología	1	1	1	1	1
Bibliotecas especiales	1	1	1		
Bibliotecas generales	1	1	1		
Bibliotecología comparada			2		
Bibliotecología en México				1	1
Bibliotecología sociológica			1	1	1
Catalogación y clasificación	6	7	8	6	6
Computación aplicada a la bibliotecología				1	1
Consulta	1	1	1	2	2
Didáctica de la biblioteconomía	1		1	1	1
Documentación			1		
Fundamentos de la educación	1		1		
Fundamentos de los servicios de la información				1	1
Historias de las bibliotecas	1	1	1	1	1
Indización				1	1
Industria editorial y de la información				1	1
Introducción a la bibliotecología			2	1	1
Lectura, lectores y bibliotecas				1	1
Métodos de investigación	1	1	1	3	3

⁹⁸ *Ídem.* 17.

Organización y administración de la biblioteca	2	2	2	5	5
Planeamiento de los servicios bibliotecarios			2		
Práctica docente			1		
Psicología aplicada a la enseñanza	1		1		
Publicaciones oficiales		1	1		
Publicaciones periódicas y seriadas		1			
Recursos de información				1	1
Recursos digitales y multimedia				1	1
Selección de materiales	1	1	1	1	1
Servicios bibliotecarios y de información			1	1	
Servicios técnicos del libro	1	1			
Seminario de titulación				2	2
Sistemas y programas de automatización de bibliotecas				1	1
Tecnologías de la información en bibliotecas 11					
Telecomunicaciones en las unidades de información				1	1
Usuarios de la información				1	1

Cuadro 1. Asignaturas de los planes de estudio.⁹⁹

En el Cuadro 1 se aprecia la importancia de las materias formativas en catalogación y clasificación, así como materias con temáticas en administración, servicios bibliotecarios y de información. En la última fila de la tabla (refiriéndose al plan de estudios 2014) podemos ver que en cierta manera permanece la tendencia de materias como organización documental, administración y otros rubros.

2.3.1 Plan de Estudios 2015

El plan de estudios de 2002 estuvo vigente a partir de 2003, debido a que previamente pasó por diferentes procesos de acreditación a fin de asegurar que se estuviese formando profesionistas de calidad. Así, en 2007, fue evaluado por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES),¹⁰⁰ dando por resultado de este análisis un plan

⁹⁹*Ídem*, pp. 18-19.

¹⁰⁰ Lina Escalona Ríos, "De los avatares en la administración académica: 2009-2015", en *El Colegio de Bibliotecología: 60 años a la vanguardia en la formación profesional*, de Lina Escalona Ríos, 1er. edición (Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016), http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/416. p. 118.

de estudios de nivel 1 de calidad,¹⁰¹ haciéndolo susceptible para futuras acreditaciones o actualizaciones.

Posteriormente en los años de 2010 al 2012, se decide realizar un análisis del plan estudios 2002, donde se examinaron aspectos relevantes del plan a nivel nacional e internacional. El análisis arrojó como resultados que el plan estudios tenía demasiadas fortalezas para satisfacer la demanda de profesionales de información; entre las fortalezas del plan se encontraron las siguientes:¹⁰²

- a) Es un plan integral, flexible, conformado por seis áreas de conocimiento, 42 asignaturas obligatorias y 9 asignaturas optativas, con 360 créditos, acorde a la normatividad de la Universidad.
- b) Las áreas de conocimiento en las que está organizado responden a las necesidades sociales a nivel nacional e internacional.
- c) Incluye las áreas y asignaturas que demanda el desarrollo de la bibliotecología, así como las prácticas profesionales, actuales y emergentes.
- d) Evita duplicación de contenidos, lo que se alcanzó mediante la revisión puntual de las relaciones verticales y horizontales de áreas y asignaturas.

¹⁰¹ Los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) otorgan a los programas y planes de estudios evaluados diversos reconocimientos que acreditan que el plan de estudios y su contenido es de suma relevancia para la institución a la cual se encuentren adscritos. Las acreditaciones que dan se ofrecen en 2 niveles: el nivel 1 de calidad demuestra que el programa educativo cumple con casi todos los estándares establecidos de acuerdo a la normatividad de los CIEES, pueden ser otorgados en dos formas la primera con vigencia de 5 años y la segunda con vigencia de 2. Por otro lado, la acreditación nivel 2 de calidad es dada a aquellos programas educativos que no satisfacen en gran número a los estándares puestos por los CIEES o diversas entidades de acreditación y requieren mayores indicadores para cumplirlos a la brevedad si es que quieren seguir acreditados.

¹⁰² Facultad de Filosofía y Letras, "Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información" (UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2013), <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/tomo-I-junio.pdf>. p. 24

e) Propicia una asimilación gradual de los contenidos del plan mediante un orden “ideal” del mapa curricular, así como por la vía conceptual y contextual de cada una de las asignaturas.

Estos puntos resaltan la importancia e impacto que tenía el plan de estudios 2002 en la bibliotecología nacional, ya que fue diseñado para cubrir necesidades y demandas nacionales a mayor y menor escala. Igualmente, en el análisis se encontró que el Colegio carece de formación profesional enfocada en la administración y dirección de unidades de información; también una poca formación de profesionistas en el manejo y resguardo de documentos y colecciones digitales, así como otras unidades de información como los archivos, entre otros; falta de asignaturas y formación en las TIC, tanto en la formación de colecciones tradicionales y en bibliotecas digitales, así como su administración y por último, un bajo índice de alumnos titulados.¹⁰³

Frente a estas debilidades, el Colegio de Bibliotecología inicia, en 2011, una actualización de la bibliografía y contenidos de algunas asignaturas, como en respuesta a la falta de bibliotecólogos con formación en dirección de unidades de información y gestión de archivos y documentos. Para esto se realizaron juntas y reuniones con expertos en archivos y gestión y dirección bibliotecaria, para así formar dos áreas de profundización: Gestión de Documentos y Gestión de Unidades de Información,¹⁰⁴ estas estaban distribuidas en materias de elección optativa a partir del 3er. semestre de la licenciatura.

Con estas dos áreas de profundización se esperaba formar a profesionales de la información dotados de conocimientos, prácticas y teorías sobre tales temas

¹⁰³ *Ídem*, pp. 24-25.

¹⁰⁴ *Ídem*, p. 6.

bibliotecológicos, ampliando el campo laboral de estos y poniendo en vanguardia la formación de bibliotecólogos por parte del Colegio de Bibliotecología.

La actualización del plan de estudios 2002 no solo contó con la creación de dos áreas de profundización, sino que, de igual manera, se realizaron juntas con la planta docente del Colegio de Bibliotecología donde se acordó la revisión y actualización en conjunto de la bibliografía y unidades temáticas de las asignaturas.¹⁰⁵

En el año de 2013 se presenta ante el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la UNAM, dándolo por aprobado en mayo del mismo año y de igual manera presentando al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes de la misma universidad para ser aprobado por este en junio de 2014. Igualmente, en 2013 se buscó obtener la acreditación de este plan para garantizar la calidad social del programa dentro de la Universidad, obteniendo esta acreditación en diciembre de 2013 autorizada por el Consejo de Acreditación de Programas de Estudios de Humanidades, A. C.; con una duración de 5 años. En 2018 se vuelve a re-acreditar el plan de estudios 2015.

El plan de estudios aprobado llevó por nombre “Plan de Estudios 2015”, este plan consiste en 52 asignaturas (368 créditos), de éstas, 43 asignaturas son obligatorias (332 créditos) y 9 optativas (36 créditos) a cursar en ocho semestres¹⁰⁶. Las asignaturas obligatorias están divididas en seis áreas del conocimiento¹⁰⁷:

¹⁰⁵ *Op. Cit.* Lina Escalona Ríos, p. 119.

¹⁰⁶ *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, “Antecedentes del Colegio – Colegio de Bibliotecología”

¹⁰⁷ *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, “Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información”, pp. 40-41.

- Organización bibliográfica y documental. Las asignaturas que pertenecen a este rubro estudian los principios, normas y sistemas para clasificar y organizar la información documental y bibliográfica.
- Administración de servicios de información. En estas asignaturas se imparten conocimientos sobre la administración de servicios bibliotecarios y de información dentro de las bibliotecas o diferentes unidades de información.
- Recursos bibliográficos y de información. Las asignaturas incluyen la evolución y características de los recursos y las fuentes de información y la relevancia que tienen éstos para las unidades de información, sin dejar de lado las necesidades de información de las comunidades.
- Servicios de información. Las asignaturas buscan que los alumnos estén inmersos en el desarrollo y creación de los servicios bibliotecarios de información, así como en sus características y la relación con la comunidad.
- Tecnologías de la información. Como el nombre lo dice, las asignaturas tienen contenidos relacionados con el uso y manejo de las TIC y cómo pueden ser utilizadas para resolver las demandas de los usuarios e innovar en los servicios de las unidades de información.
- Investigación y docencia en bibliotecología. Las asignaturas buscan que se comprendan los métodos y técnicas para aplicarlos en la investigación y en la práctica docente profesional.

Por otro lado, las asignaturas optativas se dividen 4 optativas obligatorias, 3 optativas libres y 2 de temas selectos. Éstas se cursan a partir del 3er. semestre como se mencionó anteriormente y pueden ser elegidas para un área de profundización o simplemente para

cursar alguna otra asignatura. El plan de estudios 2015 queda ejemplificado con el siguiente mapa curricular hecho por el Colegio de Bibliotecología:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN. PLAN 2014

	1er SEMESTRE	2o. SEMESTRE	3er SEMESTRE	4o. SEMESTRE	5o. SEMESTRE	6o. SEMESTRE	7o. SEMESTRE	8o. SEMESTRE		Total de Horas	Total de Créditos	Total de Asignaturas
	FUNDAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL 4 / 8	FUNDAMENTOS DE LA BIBLIOTECOLOGÍA 4 / 8	HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS I 4 / 8	FUNDAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN 4 / 8	COMPUTACIÓN APLICADA A LA BIBLIOTECOLOGÍA 2 / 4	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN 4 / 8				HT 22	Oblig. 44 Opt. 0	Oblig. 6 Opt. 0
	CATALOGACIÓN I 4 / 8	BIBLIOTECOLOGÍA EN MÉXICO 2 / 4	HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS II 4 / 8	BIBLIOTECOLOGIA SOCIAL 4 / 8	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS 4 / 8	ANÁLISIS DE TEXTOS 4 / 8				HT 22	Oblig. 44 Opt. 0	Oblig. 6 Opt. 0
	CATALOGACIÓN II 4 / 8	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 4 / 8	RECURSOS DE INFORMACIÓN 2 / 4	LECTURA, LECTORES Y BIBLIOTECAS 4 / 8	BASES DE DATOS 4 / 8	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVOS 4 / 8	OPTATIVA BIBLIOTECOLOGIA-HUMANIDADES 2 / 4			HT 24	Oblig. 48 Opt. 4	Oblig. 6 Opt. 1
	CATALOGACIÓN POR TEMA 4 / 8	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN 4 / 8	TEORÍA Y TÉCNICA BIBLIOGRÁFICA 4 / 8	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACIÓN 4 / 8	TELECOMUNICACIONES EN LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN 4 / 8	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS 4 / 8	OPTATIVA BIBLIOTECOLOGIA-HUMANIDADES 2 / 4			HT 26	Oblig. 52 Opt. 4	Oblig. 6 Opt. 1
	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEVEY 4 / 8	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 4 / 8	INDUSTRIAS EDITORIAL Y DE LA INFORMACIÓN 4 / 8	CONSULTA I 4 / 8	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS 4 / 8	OPTATIVA LIBRE 2 / 4	OPTATIVA BIBLIOTECOLOGIA-HUMANIDADES 2 / 4			HT 24	Oblig. 48 Opt. 8	Oblig. 5 Opt. 2
	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN LC 4 / 8	MERCADOTECNIA DE LA INFORMACIÓN 4 / 8	DÉSARROLLO DE COLECCIONES 4 / 8	CONSULTA II 4 / 8	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS 4 / 8	OPTATIVA LIBRE 2 / 4	OPTATIVA BIBLIOTECOLOGIA-HUMANIDADES 2 / 4			HT 24	Oblig. 48 Opt. 8	Oblig. 5 Opt. 2
	OPTATIVA TEMAS SELECTOS 2 / 4	EVALUACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN 4 / 8	BIBLIOGRAFÍA MEXICANA: SIGLOS XVI-XIX 4 / 8	USUARIOS DE LA INFORMACIÓN 4 / 8	RECURSOS DIGITALES Y MULTIMEDIA 4 / 8	SEMINARIO DE TITULACIÓN I 4 / 8	OPTATIVA LIBRE 2 / 4			HT 24	Oblig. 48 Opt. 4	Oblig. 5 Opt. 2
	INDIZACIÓN 4 / 8	OPTATIVA TEMAS SELECTOS 2 / 4	BIBLIOGRAFÍA MEXICANA CONTEMPORÁNEA 4 / 8	DIDÁCTICA DE LA BIBLIOTECOLOGÍA 4 / 8	SEMINARIO DE TITULACIÓN II 4 / 8					HT 18	Oblig. 36 Opt. 4	Oblig. 4 Opt. 1
ÁREAS	ORGANIZACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL TH 28 / TC 56	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN TH 30 / TC 60	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN TH 26 / TC 52	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN TH 20 / TC 40	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS TH 28 / TC 56	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN BIBLIOTECOLOGÍA TH 34 / TC 68	ASIGNATURAS OPTATIVAS TH 18 / TC 36			HT 184	Oblig. 332 Opt. 36	Oblig. 43 Opt. 9
										184	368	52
										Totales		

HT=Horas teóricas
TH = Total de horas
TC = Total de créditos

Es recomendable que el alumno curse las Asignaturas en el orden que se indica en el mapa curricular

* Las asignaturas optativas se pueden elegir por sus áreas de profundización de Gestión de documentos, Gestión de Unidades de Información o de libre selección en la UNAM.

Gestión de documentos
Gestión de Unidades de Información
Asignaturas optativas

4 (Horas)
Nombre de la asignatura
(Créditos) 8
PENSUM ACADEMICO 2944

Figura 4. Mapa Curricular de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información. Plan 2014.¹⁰⁸

¹⁰⁸Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología, “Mapa Curricular de la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información. Plan 2014”, 2014, <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/Mapa-2014.pdf>.

El objetivo de este plan o en general de licenciatura es formar a profesionales de la información competentes y actualizados, que sean capaces de administrar, organizar, difundir y recuperar información dentro de las diferentes unidades de información.¹⁰⁹ Busca que los egresados promuevan y difundan la profesión en los diferentes aspectos y sectores de la nación para contribuir en el desarrollo tecnológico, científico, cultural y educativo de la sociedad.

A partir del semestre 2015-1 se encuentra vigente el plan de estudios 2015, donde entran en vigor dos áreas de profundización: Gestión de Unidades de Información y Gestión de Documentos, las asignaturas pertenecientes a esta área se cursan a partir de 3er. semestre, al finalizar las asignaturas del área se espera lo siguiente:

Para el área de Gestión de Unidades de Información:¹¹⁰

El objetivo principal es formar al estudiante con habilidades de alta dirección para diseñar, planear o dirigir proyectos de alta envergadura (la construcción de unidades de información, redes de información de alto desempeño y consorcios) en el sector público y privado, a nivel nacional e internacional.

Es decir, que esta área busca satisfacer la carencia de habilidades directivas y de liderazgo en los Bibliotecólogos egresados del Colegio de Bibliotecología, proporcionando conocimientos en el área de servicios de bibliotecarios, la administración y gestión de estos, y una formación para crear emprendedores y líderes que sean capaces de implementar

¹⁰⁹ *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, "Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información", p. 30.

¹¹⁰ *Ídem.* p. 42.

proyectos innovadores en materias bibliotecológicas, optimizar servicios y unidades de información.

Por otro lado, el área de Gestión de Documentos:¹¹¹

El objetivo principal es formar al estudiante con los conocimientos y habilidades para administrar, organizar, difundir y recuperar la información de tipo archivística en archivos públicos y privados a fin de optimizar sus fuentes y recursos documentales.

Esta área busca formar profesionales de la información con habilidades en la organización documental, la administración de archivos, el manejo en la normatividad archivística y el manejo de las TIC en torno a los archivos, tanto en un ambiente público o privado. Por ello las asignaturas del área coadyuvan con la administración de archivos, algunos aspectos jurídicos y diferentes ramas auxiliares (historia, preservación, entre otras).

Conociendo generalmente el plan de estudios vigente del Colegio de Bibliotecología, se puede ir identificando y analizando las asignaturas o contenidos relacionados con el Derecho de la Información.

Desde el primer semestre, las materias que se dan son teórico-prácticas, es decir son materias en las que se dan fundamentos de la disciplina. En este primer semestre se da la asignatura de Fundamentos de los Servicios de Información, el contenido de una unidad de esta materia entra directamente en la rama del Derecho de la Información:

¹¹¹ *Ídem.*

Unidad 2	Políticas de Estado, información y bibliotecas
2.1	El Estado como generador de políticas
2.2	El Estado y su concepción de biblioteca y servicios de información en México
2.3	Legislación, información y bibliotecas hacia la sociedad de la información
2.4	Políticas públicas sociales, educativas, económicas y su relación con los servicios bibliotecarios y de información

Cuadro 2. Contenido de la Unidad 2, Fundamentos de los Servicios de Información .¹¹²

En la unidad se dan los principio y bases teóricas para entender las políticas de información y cómo desde un punto de vista bibliotecológico estas pueden estar relacionadas con las bibliotecas y diferentes puntos de la disciplina.

Por otro lado, en quinto semestre se cursa la asignatura Administración de Recursos Humanos, en la tercera unidad se ven aspectos laborales que directamente tiene que ver con normatividad jurídica:

Unidad 3	Aspectos laborales en la Dirección de Personal
3.1	Ley Federal del Trabajo
3.2	Contratos colectivos
3.3	Catálogos de puestos
3.4	Manejo de conflictos
3.5	Sindicato
3.6	Relación jefe-empleado
3.7	Relaciones humanas

Cuadro 3. Contenido de la Unidad 3 Administración de Recursos Humanos.¹¹³

Estos contenidos van sumamente ligados al Derecho Laboral, ciencia jurídica enfocada a la materia laboral de los individuos y como principal decreto tiene la Ley Federal del Trabajo. En este mismo semestre se cursa una asignatura obligatoria llamada: Industrias

¹¹² Facultad de Filosofía y Letras, “Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información TOMO II: Programa de las Asignaturas” (UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2013), <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/tomo-l-junio.pdf>. p. 19.

¹¹³ *Ídem*. p. 102.

Editorial y de la Información y tiene una asignatura donde directamente se ofrecen contenidos relacionados con el Derecho de la Información:

Unidad 7	Marcos legales
7.1	Ley general sobre derechos de autor
7.2	Convenciones internacionales sobre propiedad intelectual
7.3	Agencias de números normalizado
7.4	Políticas fiscales y arancelarias

Cuadro 4. Contenido de la Unidad 3. Industrias Editorial y de la Información.¹¹⁴

Estos contenidos son muy fundamentales no solo para una formación en la industria editorial, sino para toda la disciplina el asegurar la protección de datos personales de las diferentes obras es una actividad de suma importancia para la formación del bibliotecólogo.

El contenido de estas asignaturas obligatorias demuestra la multidisciplinariedad de la carrera, este caso reforzando la relación entre la ciencia jurídica del Derecho de la Información con la Bibliotecología, tal vez algunos contenidos toquen temáticas fuera de esta disciplina, pero esto logra expandir la relación y el campo de estudio que tiene la disciplina.

2.4 Facultad de Derecho, UNAM

Los estudios del derecho en México tienen antecedentes desde la formación de la Universidad México en 1553, donde ya se ofrecían estudios de leyes. Para 1833, por órdenes del Vicepresidente de la República Mexicana, Valentín Gómez Farías, se suprime la Universidad de México para establecer la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, para así edificar el Colegio de San Idelfonso,¹¹⁵ donde se seguirían dando estudios de leyes y derecho.

¹¹⁴ *Ídem.* p. 102.

¹¹⁵ Facultad de Derecho, UNAM, "Nuestra Facultad", Web Académica, Facultad de Derecho. UNAM, 2020, <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-facultad/historia.php>.

Durante el poco tiempo que dura la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, continuaron los estudios de derecho hasta 1834 donde se reinstaura la Universidad de México. Para el año de 1857¹¹⁶ se suprime nuevamente el intento de restablecer la Universidad, y los fondos del proyecto se destinan a la construcción de la Biblioteca Nacional de México. Un año después, en 1858, se restablece la Universidad donde se siguen dando estudios de leyes y abogacía, sin embargo, durante el imperio de Maximiliano de Habsburgo se suprime indefinidamente la universidad y los estudios de derecho recaen en colegios privados.

A finales del año de 1867 se consagra la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del Distrito Federal, donde se vuelven a retomar los estudios de derecho. En dicha Ley se estipula la creación de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en 1868. Un año después, en 1869, la Escuela se traslada a las instalaciones del ex convento de la Encarnación donde se daban cátedras de abogacía y notaría. Dentro de los cursos que se tenían que tomar para obtener los títulos de Abogado o Notario, se encontraban los de Derecho Natural, Romano, Patrio, Civil, Penal, Eclesiástico, Constitucional y Administrativo; Derecho de Gentes, Internacional, Marítimo; así como Principios de Legislación Civil, Economía Política, Procedimientos Civiles y Criminales.¹¹⁷

La Escuela Nacional de Jurisprudencia fue de suma importancia para la enseñanza del derecho en México, ya que gracias a esta se empezaron a desarrollar propuestas de estatutos nacionales y diferentes normas que dieron lugar a leyes. De igual manera, en la

¹¹⁶ *Ídem.*

¹¹⁷ Héctor Javier Correa Peragallo, "Sistema informático de gestión de servicios computacionales para la Facultad de Derecho de la UNAM" (Tesis de Licenciatura, México, UNAM, Facultad de Ingeniería, 2015), <http://132.248.9.195/ptd2015/febrero/0726148/index.html>.

Escuela de Jurisprudencia se impartían cursos de Derecho Mexicano, algo de suma relevancia, ya que se buscaba suprimir la enseñanza del Derecho Español o americano¹¹⁸.

Para inicios del siglo XX, la Escuela Nacional de Jurisprudencia se traslada momentáneamente a las instalaciones de la Escuela de Minería, para así, en 1908 por iniciativa del gobierno de Porfirio Díaz, es reorganizada y modernizada en cuanto al contenido de los planes de estudio y las cátedras que se daban en la Escuela, de tal manera que se construyen instalaciones propias de una facultad en el centro histórico del Distrito Federal.

Cuando el Gobierno Federal vuelve a instaurar la Universidad Nacional de México, suprimida varias veces por diferentes gobiernos, la Escuela Nacional de Jurisprudencia pasa a formar parte de las instalaciones de la universidad. Así, hasta 1946 por orden del presidente Manuel Ávila Camacho, la Escuela de Jurisprudencia pasa a tener sede en la Ciudad Universitaria de la UNAM. Y, en 1950, por iniciativa del director José Castillo Larrañaga y varios docentes de la Escuela, se dan cátedras de Doctorado en Derecho, así, ya con estudios de posgrado, se decretó que la Escuela Nacional de Jurisprudencia podría pasar a ser llamada Facultad de Derecho de la UNAM.¹¹⁹

En 1954, cuando las facultades y escuelas de la UNAM pasaron a tomar lugar dentro de la Ciudad Universitaria, se inauguraron las instalaciones de la Facultad de Derecho que compartía con la Facultad de Filosofía y Letras, y la Facultad de Economía (en ese entonces Escuela de Economía), donde en sus instalaciones se daban clases a alumnos en los primeros años de carrera y, los estudiantes de grados superiores seguían tomando cursos en las

¹¹⁸ *Op. Cit.* Facultad de Derecho, UNAM.

¹¹⁹ *Ídem.*

instalaciones del centro histórico. Actualmente la Facultad de Derecho ocupa varias instalaciones en el campus central de la Ciudad Universitaria, donde se siguen dando estudios de Derecho (licenciatura, especializaciones y posgrados) y además cuenta con institutos de investigación disciplinaria y multidisciplinarios dentro de la UNAM.

La Facultad de Derecho, como ya se mencionó, ofrece estudios de educación superior de Derecho y ciencias afines, sus programas de estudio han ido cambiando a lo largo del tiempo. Por decir, algunos cambios que se han logrado a partir del nombramiento de la Facultad desde 1929 hasta 1990 aproximadamente,¹²⁰ han sido diversas modificaciones significativas a los planes de estudio; se crearon asignaturas obligatorias y optativas que cubrieran las demandas de la nación en aspectos jurídicos, y se promulgaron las materias seriadas así como las duraciones de los programas.

De los años de 1847 a 1967 se tenían que cursar 29 asignaturas para obtener el título de licenciado; de 1968 a 1977 se cursaban 31 asignaturas y de 1978 a 1993 se tenían que cursar 38. A partir de 1968 los programas se volvieron semestrales y en 1993 se propone la modificación del programa¹²¹. El Plan de Estudios de 1993 constaba de 78 asignaturas a cursar más un taller de idioma y de cómputo, con opción a una pre-especialización; después en el 2004 se autoriza un plan de estudios compuesto por 58 asignaturas, de las cuales 43 eran obligatorias, 6 optativas de elección, 6 optativas y 3 materias como requisito para la titulación. Estas materias sumaban 440 créditos a cursar en 5 años.¹²²

¹²⁰ Facultad de Derecho, UNAM, "Proyecto de modificación del Plan y Programas de Estudios de la Licenciatura en Derecho, Tomo I" (UNAM, Facultad de Derecho, 2019), derecho.unam.mx/escolares/archivos/TOMO1-DERECHO.pdf, p. 11

¹²¹ *Ídem.*

¹²² *Ídem.*

En 2010 se aprueba el Plan de Estudios 2011, un programa de 450 créditos distribuidos en 56 asignaturas obligatorias (378 créditos), 12 optativas (72 créditos) a cursar en la modalidad de Curso Superior de Posgrado (más adelante se tocará este punto) o en la modalidad de optativas libres. El plan de estudios 2011 queda representado por la siguiente figura:

Mapa Curricular del Plan de Estudios 2010								Total de horas/semana	Total de créditos	
1º	C	1112	1114	1115	1116	1117				
	A	Derecho Romano I HT: 4 HP:0 Cr: 8	Historia del Derecho Mexicano HT: 4 HP:0 Cr: 8	Introducción al Estudio del Derecho HT: 4 HP:0 Cr: 8	Sociología General y Jurídica HT: 4 HP:0 Cr: 8	Teoría General del Estado HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derechos Humanos HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés I HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	53
	S									
2º	C	1212	1213	1214	1215	1216	1217			
	A	Acto Jurídico y Personas HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Romano II HT: 4 HP:0 Cr: 8	Metodología Jurídica HT: 2 HP:2 Cr: 6	Teoría del Derecho HT: 4 HP:0 Cr: 8	Teoría de la Ley Penal y del Delito HT: 4 HP:0 Cr: 8	Teoría de la Constitución HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés II HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	51
	S		1112		1115					
3º	C	1312	1313	1314	1315	1316	1317			
	A	Bienes y Derechos Reales HT: 4 HP:0 Cr: 8	Delitos en Particular HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Constitucional HT: 4 HP:0 Cr: 8	Sistemas Jurídicos HT: 4 HP:0 Cr: 8	Teoría del Proceso HT: 4 HP:0 Cr: 8	Teoría Económica HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés III HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	53
	S	1212	1216	1217						
4º	C	1412	1413	1414	1415	1416	1417			
	A	Derecho Procesal Civil HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Administrativo I HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Económico HT: 4 HP:0 Cr: 8	Garantías Constitucionales HT: 4 HP:0 Cr: 8	Obligaciones HT: 4 HP:0 Cr: 8	Sociedades Mercantiles HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés IV HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	51
	S	1316		1317	1314	1312				
5º	C	1512	1513	1514	1515	1516	1517			
	A	Contratos Cíviles HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Procesal Penal HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Internacional Público HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Administrativo II HT: 4 HP:0 Cr: 8	Régimen Jurídico de Comercio Exterior HT: 4 HP:0 Cr: 8	Títulos y Operaciones de Crédito HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés V HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	49
	S	1416	1412		1413	1414	1417			
6º	C	1612	1613	1614	1615	1615				
	A	Contratos Mercantiles HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Fiscal I HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Internacional Privado I HT: 4 HP:0 Cr: 8	Derecho Individual del Trabajo HT: 4 HP:0 Cr: 8	Filosofía del Derecho HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Familiar HT: 4 HP:0 Cr: 8	Inglés VI HT: 1 HP:3 Cr: 5	28	49
	S	1517		1514		1215	1512			
7º	C	1712	1713	1714	1715	1716				
	A	Amparo HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Fiscal II HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Bancario y Bursátil HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Internacional Privado II HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo HT: 2 HP:2 Cr: 6	Derecho Sucesorio HT: 2 HP:2 Cr: 6	Cómputo HT: 4 HP:0 Cr: 0	24	36
	S	1415	1613	1612	1614	1615		RT		
8º	C	1814	1816	2031	2036					
	A	Derecho Agrario HT: 4 HP:0 Cr: 8	Seguridad Social HT: 4 HP:0 Cr: 8	Argumentación Jurídica HT: 1 HP:3 Cr: 5	Lógica Jurídica HT: 1 HP:3 Cr: 5	Juicios Orales en materia Civil HT: 1 HP:3 Cr: 5	Juicios Orales en materia Penal HT: 1 HP:3 Cr: 5	Curso permanente de Ética HT: 4 HP:0 Cr: 0	24	36
	S		1716	1815	1815	1412	1513	RT		
9º	C									
	A	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa HT:3 HP:0 Cr: 6		18	36
10º	C									
	A	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa de Elección HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa HT:3 HP:0 Cr: 6	Optativa HT:3 HP:0 Cr: 6		18	36

* La seriación de las asignaturas optativas de elección se señalan en la tabla correspondiente.

C: Clave A: Asignatura S: Seriación HT: Horas teóricas HP: Horas prácticas Cr: Créditos RT: Requisito de titulación Pensum académico: 4032 Total de créditos: 450 Total de asignaturas: 68

Figura 5. Mapa Curricular de la Licenciatura en Derecho. Plan 2011¹²³

¹²³ Facultad de Derecho, UNAM, "Proyecto de modificación del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Derecho" (UNAM, Facultad de Derecho, 2011), <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>, p. 94.

Por último, la actualización más reciente del programa de estudios fue en el 2019, donde se presentó el Plan de Estudios 2020, el cual consta de 450 créditos a cursar en 51 asignaturas obligatorias y 12 optativas distribuidos en 10 semestres, donde se eliminan los Cursos Superiores de Posgrados por Pre-especializaciones.

2.4.1. Programa de Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información [Plan de Estudios 2011]

Como anteriormente se mencionó, la Facultad de Derecho ha ido modificando sus programas de estudio con el fin de satisfacer las demandas que tenga la sociedad con sus egresados. En este apartado se detallará el Curso Superior de Posgrado, en especial la especialización en Derecho de la Información.

El Curso Superior de Posgrado es una opción que se da a los alumnos para terminar la licenciatura con un grado de Especialista, es decir, el alumno debe cursar en su último año de estudios 12 asignaturas optativas entre 23 áreas de profundización, para así optar por la opción de titulación de posgrado y obtener un título de Licenciatura en Derecho con Especialidad en un área.

Las opciones que tienen los alumnos (inscritos bajo el Plan de Estudios 2011) son de 23 especializaciones:¹²⁴

¹²⁴ *Ídem*, pp. 50-51.

- Derecho Social
- Derecho Financiero
- Derecho Constitucional
- Derecho Civil
- Derecho Penal
- Derecho Fiscal
- Derecho Internacional Público
- Derecho Empresarial
- Derecho del Comercio Exterior
- Derecho de la Administración y
Procuración de Justicia Derechos
Humanos
- Derecho de la Propiedad Intelectual
- Derecho Administrativo
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Electoral
- Derecho Laboral
- Derecho Familiar
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho de la Información
- Sistema de Responsabilidad de
Servidores Públicos
- Género y Derecho
- Derecho Ambiental
- Derecho de Menores

La amplia variedad de áreas de profundización promueve en los alumnos a desarrollar habilidades multidisciplinarias enfocadas en distintas áreas del conocimiento, además del derecho.

El área de Derecho de la Información, como se vio en el anterior capítulo, es relativamente nueva en cuanto a temas de investigación, cuanto más en el ámbito educativo y docente. Por lo tanto, el Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información, es de suma importancia, ya que logra una formación de Juristas y Abogados expertos en diferentes temas sobre la información jurídica, la bibliotecología y disciplinas o temas afines.

Esta especialización está enfocada en un campo de conocimiento adentrado en la protección de datos personales, la rendición de cuentas, la protección de la identidad, los derechos y responsabilidades de los profesionales de la información, los alcances de las normas y leyes que giren en torno a la libertad de expresión, la transparencia, el derecho de ser informado, entre otros factores que tengan que ver con el uso y manejo de la información o actividades informativa-comunicativa. Las asignaturas optativas que se tienen que cursar en esta área se encuentran distribuidas en dos semestres (noveno y décimo), quedando de la siguiente manera:

Clave	Denominación de la asignatura	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/semana			
				Horas Teóricas	Horas prácticas		
DERECHO DE LA INFORMACIÓN							
NOVENO SEMESTRE							
	Teoría General del Derecho de la Información	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Derecho de Acceso a la Información Pública I	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Habeas Data y Archivos Públicos	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Derechos de la Personalidad y Derecho de la Información	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Otra asignatura de otro campo de conocimiento u otro plan de estudios *	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
DÉCIMO SEMESTRE							
	Libertad de Expresión y Derechos de los Periodistas	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Derecho de Acceso a la Información Pública II	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Derecho Comparado de la Información	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Marco Jurídico de la Infraestructura de las Redes de Comunicación	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Otra asignatura de otro campo de conocimiento u otro plan de estudios *	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6
	Otra asignatura de otro campo de conocimiento u otro plan de estudios *	Curso	Optativa de Elección	3	0	48	6

Cuadro 5. Lista de asignaturas optativas de elección. Derecho de la Información¹²⁵

¹²⁵ *Ídem*, p. 85.

Estas asignaturas optativas van enfocadas a satisfacer la demanda de profesionales expertos en ámbitos informacionales, algunas asignaturas van muy ligadas con la bibliotecología o con alguna disciplina afín, como la archivología.

Ahora, dentro de estas asignaturas que se cursan en esta especialización, aquellas que tocan o tiene su contenido temas sobre bibliotecología o disciplinas afines son la siguientes:

La asignatura Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía, dentro de sus contenidos la unidad 1 muestra temas relacionados con la imprenta y su regulación, así como la difusión de las publicaciones periódicas:

Unidad 1. Derecho de Prensa.	
1.1	Análisis de la Ley de Imprenta.
1.1.1	Precisiones sobre su constitucionalidad.
1.1.2	Restricciones a la libertad de información de acuerdo con la Ley de Imprenta.
1.1.3	Autorregulación de la prensa.
1.2	Regulación de la empresa periodística.
1.3	Normatividad de la dirección periodística.
1.4	Deberes administrativos de la empresa periodística.
1.5	Ayudas del Estado a la prensa.
1.6	El papel periódico y pipsa.
1.7	Tirajes de la empresa periodística.
1.8	Gacetillas y empresa informativa.

Cuadro 6. Contenido de la Unidad 3. Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía.¹²⁶

Otra asignatura que tiene relación directa con otra disciplina de información es: *Habeas Data* y Archivos Públicos una asignatura en cuyos contenidos destacan las unidades donde se dan bases teóricas de archivística y su relación con la información pública, los contenidos de estas unidades se dan de la siguiente manera:

¹²⁶ Facultad de Derecho, UNAM, "Programa de Asignatura: Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía", s/f, https://www.derecho.unam.mx/ofertaeducativa/licenciatura/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_informacion/DerechodePrensaRadioTelevisionyCinematografia.pdf. pp. 1-2.

Unidad 4. Archivos Públicos.	
4.1	Antecedentes Históricos Internacionales.
4.2	Antecedentes Históricos Nacionales.
4.3	Naturaleza Jurídica de los Archivos.
4.3.1	Sistemas de clasificación.
4.4	El Archivo General de la Nación.
Unidad 5. Archivos Públicos e Información Pública.	
5.1	Diferentes tipos de archivos y su relación con el Derecho de Acceso a la Información Pública.
5.2	El sistema estadounidense de archivos para proteger la Información Pública.
5.3	El sistema colombiano de archivos para proteger la Información Pública.
5.4.	Reflexiones sobre el caso mexicano. Retos y soluciones.

Cuadro 7. Contenido de las unidades 4 y 5. *Habeas Data* y Archivos Públicos.¹²⁷

Estas asignaturas son en las que fácilmente se observa la relación entre los campos de estudio, sin embargo, desde un punto de vista multidisciplinario, dentro de estas asignaturas faltan contenidos sobre la relación del Derecho a la Información con las bibliotecas (públicas, escolares, especializadas, etc.), la preservación documental o la memoria histórica plasmada en los diferentes soportes, así como el fomento a la investigación inter, multi y transdisciplinaria de las ciencias jurídicas con las humanidades y las arte, especialmente con la bibliotecología.

2.5 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH

Los primeros estudios del derecho en Michoacán fueron por parte del Colegio de San Nicolás en 1580, cuando se encontraba en la comunidad de Pátzcuaro. Los estudios se daban a través de cátedras canónicas, enfocadas en materia civil y legal. A partir de 1799 diferentes catedráticos entre los que destacan el Dr. Victoriano de las Fuentes Vallejo, se encargan de

¹²⁷ Facultad de Derecho, UNAM., “Programa de Asignatura: Habeas Data y Archivos Públicos”, s/f, https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_informacion/HabeasDatayArchivosPublicos.pdf. p. 2.

dar cátedras a lo largo de la consolidación del Colegio como una figura eje en la formación de abogados.¹²⁸

Para finales del siglo XVIII el Colegio de San Nicolás ofrece tres principales líneas de estudio: Sacerdocio, Derecho Canónico y Derecho Civil, cada uno impartido por licenciados y doctores especializados en las áreas. En 1790 Doña Francisca Xaviera Villegas Villanueva dona una suma muy generosa de dinero al Colegio, este donativo fue utilizado para consolidar definitivamente los estudios de derecho canónico y civil.

Como varias instituciones del país, con la llegada del año 1811 el Colegio es tomado para ser una cárcel y posteriormente un cuartel de guerra durante el movimiento de Independencia. Fue hasta 1847 cuando el Colegio de San Nicolás es abierto nuevamente bajo orden de Melchor Ocampo, gobernador de Michoacán, y el colegio vuelve abrir bajo el nombre de Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.¹²⁹ Una vez abierto se instauran nuevamente las cátedras derecho canónico y civil.

Para 1854 los estudios del derecho se habían ampliado a cuatro grandes áreas: Derecho Natural, Derecho Civil, Derecho Canónico y Derecho Público, y se seguían dando cátedras de jurisprudencia y derecho romano.

Más adelante, en 1900, se crea la Escuela de Jurisprudencia de Michoacán, gracias a la Ley Orgánica de Instrucción Preparatoria y Profesional del Estado, donde se daban cursos de abogado, escribano y agente de negocio. Un año después por orden del gobierno michoacano los estudios del derecho se separan del Colegio, integrándose a la Escuela de

¹²⁸ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, "Historia", Web Académica, Facultad, 2016, <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/historia>.

¹²⁹ *Ídem*.

Jurisprudencia del Estado. Para 1917, Pascual Ortiz Rubio, gobernador del Estado, emitió un estatuto en el cual se crea la Universidad Autónoma de Michoacán, nombrada oficialmente como la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.¹³⁰ Bajo esta figura se integran las escuelas que se encontraban fuera de la dirección de la Universidad, entre ellas la Escuela de Jurisprudencia, en 1919, dos años después la escuela pasa a ser Facultad.

La Facultad de Derecho desde entonces se ha dedicado a formar profesionistas en estudios jurídicos capaces de resolver e innovar en las demandas que tenga su Estado y la Nación. En cuestión de posgrados y acreditación, la Facultad de Derecho creó dos programas de maestría y uno de doctorado reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) de México.

2.5.1 Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información

El programa de Maestría en Derecho de la Información, por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, inicia en 2007¹³¹, dedicándose a formar profesionales expertos en el Derecho de la Información, que pudieran sustentar con conocimientos técnicos y habilidades en investigación la relevancia de esta rama jurídica para nación.

La maestría está enfocada en el pensamiento del Dr. José María Desantes Guanter y, con el trabajo de expertos en derecho de la información mexicanos y españoles, crearon contenidos propios a las demandas del área.¹³²

¹³⁰ *Ídem.*

¹³¹ Gabriela Ponce Báez, "Fundamentos del derecho de la información en México" (Tesis de Doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015), <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>, p. 428.

¹³² *Ídem.*

El objetivo de este programa de posgrado es formar profesionales capaces de desarrollarse e innovar en el manejo, uso y control de las actividades informativas-comunicativas, también busca que los profesionistas respondan a las necesidades de la Sociedad de la Información y la Sociedad del Conocimiento, cuidando la protección de la información y de las personas¹³³.

Las asignaturas de la maestría son 19, se tienen que cursar 76 créditos a lo largo de cuatro semestres, y se tiene que tomar un curso propedéutico sobre Introducción al Derecho de a Información y Metodología de la Investigación. El plan de la maestría es el siguiente:

Maestría en Derecho de la Información					
Asignatura	Clave	Horas		Créditos	Instalaciones
		Teoría	Práctica		
Primer semestre					
<u>Fundamentos del Derecho de la Información</u>	FDI	2	2	4	A
<u>Seminario de Investigación Jurídica</u>	SIJ	2	2	4	A
<u>Historia y Evolución del Derecho de la Información</u>	HEDI	2	2	4	A
<u>Derechos Humanos y Derecho a la información</u>	DHDI	2	2	4	A

Cuadro 8. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 1er. Semestre¹³⁴

¹³³ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | División de Estudios de Posgrado", Web Académica, Objetivos Maestría en Derecho de la Información, consultado el 10 de abril de 2020, <http://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/objetivosmdi.php>.

¹³⁴ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | División de Estudios de Posgrado", Web Académica, Plan de Estudios Maestría en Derecho de la Información, consultado el 10 de abril de 2020, <http://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/plandeestudiosmdi.php>.

Segundo semestre					
<u>Derecho de Autor e Información</u>	DAI	2	2	4	A
<u>Excepciones personales y sociales</u>	EPS	2	2	4	A
<u>Medios de Comunicación y Mensajes Informativos</u>	MCFI	2	2	4	A
<u>Deontología de la Información</u>	DI	2	2	4	A
<u>Seminario de Investigación Jurídica</u>	SIJ	2	2	4	A

Cuadro 9. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 2do. Semestre¹³⁵

Tercer semestre					
<u>Las responsabilidades administrativa, penal y civil</u>	RAPC	2	2	4	A
<u>Derecho de acceso a la información pública</u>	DAIP	2	2	4	A
<u>Documentación, Archivística y Biblioteconomía</u>	DAB	2	2	4	A
<u>Habeas data y protección de datos personales</u>	HPDP	2	2	4	A
<u>Seminario de Investigación Jurídica</u>	SIJ	2	2	4	A

Cuadro 10. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 3er. Semestre¹³⁶

¹³⁵ *Ídem.*

¹³⁶ *Ídem.*

Cuarto semestre					
<u>Procedimientos jurídico-informativos</u>	PJI	2	2	4	A
<u>Nuevas Tecnologías, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información</u>	NTTSI	2	2	4	A
<u>Radio, televisión, cinematografía e internet</u>	RTCI	2	2	4	A
<u>Tópicos Selectos</u>	TS	2	2	4	A
<u>Seminario de Investigación Jurídica</u>	SIJ	2	2	4	A

Total de Créditos: 76

Cuadro 11. Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH. 4to. Semestre¹³⁷

Los contenidos de esta maestría representan de una manera correcta la relación del Derecho de la Información con diferentes disciplinas como la bibliotecología, los archivos, el periodismo, entre otros.

Este plan de estudios fomenta la investigación jurídica de manera multidisciplinaria, para lograr formar juristas capaces de responder a las necesidades informativas-comunicativas de diferentes comunidades. Destacan en su área por ser innovadores, ya que fueron creados y diseñados para satisfacer las necesidades emergentes de una nación, dando como resultado un alto impacto y reconocimiento de las disciplinas o campos de estudio especializados dentro de las instituciones.

A grandes rasgos, los programas se caracterizan por fomentar estudios e investigación en forma multidisciplinaria entre diferentes áreas, de igual manera, buscan posicionar a sus egresados como profesionistas de primera necesidad para las instituciones y a su vez los

¹³⁷ *Ídem.*

programas coinciden en brindar a sus estudiantes conocimientos útiles y necesarios para una sociedad que cambia constantemente.

Aun así, revisando los planes de estudio aquí presentados, no se puede dar a ciencia cierta qué diferencias o semejanzas se encuentran entre estos tres programas, es por eso que para fines de esta investigación se realizará un estudio comparativo. Los resultados obtenidos se utilizarán como indicadores a tomar en cuenta para desarrollar un programa de asignatura donde se logre la vinculación entre la Bibliotecología y el Derecho de la Información.

CAPÍTULO 3

LA ASIGNATURA

“DERECHO DE LA INFORMACIÓN”

Capítulo 3. La asignatura “Derecho de la Información”

3.1 Introducción

Conociendo los aspectos teóricos sobre el Derecho de la Información y las características de los planes y programas de estudio de las diferentes licenciaturas, maestrías y especializaciones de dicha área y, de la Bibliotecología, iniciaremos un estudio comparativo que abordara las semejanzas y diferencias entre estos planes de estudios.

En este contexto, el objetivo del estudio es obtener semejanzas y discordancias entre los diferentes planes de estudio a nivel licenciatura, y con base en los resultados obtenidos, establecer pautas y contenidos para crear una asignatura dentro de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.

Los objetos de comparación son los siguientes:

- Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, también conocido como Plan de Estudios 2015.
- Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, denominado Plan de Estudios 2011.
- Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información.

Todos estos programas académicos corresponden a un nivel de enseñanza educativa superior, es decir, educación profesional de formación de grado y posgrados, el primero de estos pertenece al área de conocimiento *Humanidades y de las Artes*,¹³⁸ el segundo al área de *Ciencias Sociales*; y el último bajo el área de *Ciencias Sociales*,¹³⁹ siguiendo esta descripción

¹³⁸ De acuerdo a las áreas del conocimiento en las que engloba la Universidad Nacional Autónoma de México, a los programas de educación superior (licenciatura, ingenierías, especialidades, posgrados, etc.)

¹³⁹ Igualmente, esto con base a la clasificación de área del conocimiento utilizada por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que da a los programas de posgrados y especialidades.

dos de los planes de estudio quedan bajo instrucción y enseñanza de facultades pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el tercero queda a cargo de una facultad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Y la representación y esquematización del *método comparado* quedará bajo la figura del formato IMRyD, denominado así por las iniciales de los rubros que lo componen, que son:¹⁴⁰

- **Introducción:** Sección de la investigación o estudio donde se enmarcan aquellas premisas relevantes para dicho trabajo, en esta sección se da información general de los estudios a comparar, así como los objetivos e hipótesis de dicha comparación.
- **Métodos o Metodología:** Parte del estudio donde se presentan y definen los objetos a comparar, las variables, así como el análisis posterior de estas. Dentro de esta etapa se debe organizar todo el desarrollo del método comparado, también debe describirse el cómo se obtuvieron los datos y el procesamiento de estos.
- **Resultados:** Sección en la cual se representa el comparativo realizado, es decir, los datos e información se deben presentar por medio de cuadros, diagramas o gráficos, así como imágenes alusivas a los resultados obtenidos de dicho método. Estos deben tener un orden lógico de representación conforme a las variables y a la descripción del método.
- **Discusión:** Última fase del método, en esta se hace un “análisis de resultados” o los que estos significan para la investigación. Escobedo (2008),¹⁴¹ da 5 recomendaciones para el desarrollo de la etapa:

¹⁴⁰ María Teresa Escobedo, “Cómo escribir un artículo científico en Ergonomía”, *CULCyT. Cultura Científica y Tecnológica* Año 5, núm. 29 (2008), pp. 39–41.

¹⁴¹ *Ídem*, p. 40.

- Presentar relaciones y generalizaciones que los resultados indican.
- Señalar excepciones y delimitar los aspectos no resueltos.
- Exponer consecuencias teóricas del trabajo y posibles aplicaciones dentro de las disciplinas.
- Formular conclusiones y de ser necesario recomendaciones, de forma clara.
- Resumir las pruebas que respalden estas conclusiones y/o recomendaciones.

3.2 Metodología

El *Método Comparativo* o *Comparado* es utilizado en la investigación de las ciencias sociales y humanidades para obtener rubros y resultados cualitativos. Para Caïs (1997),¹⁴² el *método comparado* es aquella aplicación lógica de un fenómeno para eliminar variables y llegar a una constante, es decir, se debe desarrollar una investigación donde se aplique un procedimiento para crear semejanzas y diferencias sobre un tema o rubro.

Básicamente se puede entender el comparar para analizar, ya que uno de los principales resultados de la aplicación de este método es el análisis de variables, pues al *comparar* se obtienen diferentes factores que ayudan a delimitar una investigación. Ahora bien, este método puede ser visto como una herramienta que facilita las investigaciones cualitativas, muy utilizadas en las disciplinas sociales.

De acuerdo con el análisis hecho por Collier (1992),¹⁴³ este método selecciona y analiza pequeños casos con una o dos similitudes bajo determinadas hipótesis, éstas deben

¹⁴² Jordi Caïs, citado por: Cristián Pliscoff V. y Pablo Monje R., «*Método comparado: un aporte a la investigación en gestión pública*» (Ponencia, VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, octubre de 2003), <https://blogs-fcpolit.unr.edu.ar/administracionpublica2/files/2015/05/U1-CLAD-M%C3%A9todo-Comparado.pdf>.

¹⁴³ David Collier, «Método Comparativo», *Revista Uruguaya De Ciencia Política*, Núm. 5 (1992): 21-46.

reflejar los rubros por los cuales se va a dirigir dicho análisis o los criterios a los cuales va a ir guiado el análisis. Bajo lo anterior, el *método comparado* ayuda a una yuxtaposición simple entre pocos casos para obtener puntos que favorezcan a la investigación.

Otro aspecto importante de esta metodología sugiere que tal método fomenta la “investigación creativa”,¹⁴⁴ es decir, se debe tener un criterio abierto en cuanto a la selección de casos ya, que éstos pueden hacer que el desarrollo de la investigación o aplicación del método varíe de acuerdo a las diferentes características de los datos, si bien los casos comparten semejanzas, éstos deben tener diferencias notorias que alteren los resultados esperados.

Este método es usado comúnmente en las ciencias jurídicas bajo el nombre de *derecho comparado*, una rama jurídica enfocada a la “comparación” de los sistemas jurídicos para obtener características que los vinculen.¹⁴⁵ Los aspectos jurídicos a comparar deben ser de la misma índole, es decir, si se van a comparar estatutos o marcos jurídicos estos tienen que tener el mismo nivel¹⁴⁶ por ejemplo: si se llegara a realizar un análisis comparativo de las diferentes leyes de acceso a la información entre México y Estados Unidos, se tendría que comparar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y analizar el caso estadounidense: *Freedom of Information Act* (Ley de Libertad de Información).

¹⁴⁴ John Boswell, Jack Corbett, y R.A.W. Rhodes, “Design”, en *The art and craft of comparison*, 1er. Ed. (Cambridge, United Kingdom: Cambridge University Press, 2019), pp. 54–71, <https://doi.org.pbidi.unam.mx:2443/10.1017/9781108561563>.

¹⁴⁵ Rolando Tamayo y Salmorán, «Teoría jurídica y “derecho comparado”: Una aproximación y un deslinde», *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 27 (2007): pp. 29-49, <https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i27>.

¹⁴⁶ *Op. Cit.* David Collier, «Método Comparativo».

Bajo este criterio y enfocándolo al *método comparado*, los fenómenos o casos a comparar deben tener cierto grado de semejanza entre éstos. Aplicando dicho criterio al desarrollo de nuestro trabajo se analizarán los Planes de Estudios del Colegio de Bibliotecología frente a los de Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información para así, obtener diferentes factores que ayuden a desarrollar un programa de asignatura.

Ahora bien, en cuanto a las etapas a seguir para la aplicación del *método comparativo*, varían de acuerdo a diferentes autores. Para Morán (2002), algunas etapas que facilitan este método son las siguientes:¹⁴⁷

- 1. Fase Electiva**, esta etapa destaca por la importancia de la elección del tema objeto a comparar, se debe justificar la elección de los casos. La elección del tema debe de tener implícita una viabilidad comparatista, y el contexto dará pie a desarrollar el objetivo de la investigación.
- 2. Fase Descriptiva**, en dicha etapa se analizarán y describirán los casos o temas a comparar partiendo desde un análisis general hasta uno particular (contexto social, políticos y económico, etc.), para esto es necesario conocer todas las características y funcionamientos de los casos. Los fenómenos a comparar deben tener una similitud y un sentido común, ya que se tienen que crear variables que engloben los fenómenos.
- 3. Fase Identificativa**; la descripción y selección de variables del fenómeno llevará a esta etapa, ya que, en esta fase se identifican las semejanzas y diferencias que se logren obtener de la comparación de los casos, con base en las variables. En esta etapa

¹⁴⁷ Gloria M. Morán, «El derecho comparado como disciplina jurídica: La importancia de la investigación y la docencia del derecho comparado y la utilidad del método comparado en el ámbito jurídico», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, núm. 6 (2002), pp. 501-30.

se debe considerar el contexto para que el análisis muestre una vinculación significativa.

4. Fase Explicativa o Conclusiva, en esta fase se comprobarán y analizarán los resultados obtenidos por medio de la comparación, tales resultados esclarecerán las hipótesis que la investigación planteó y ayudará a que los objetivos de ésta guíen el desarrollo de las conclusiones.

El Método Comparativo queda ilustrado de la siguiente manera:

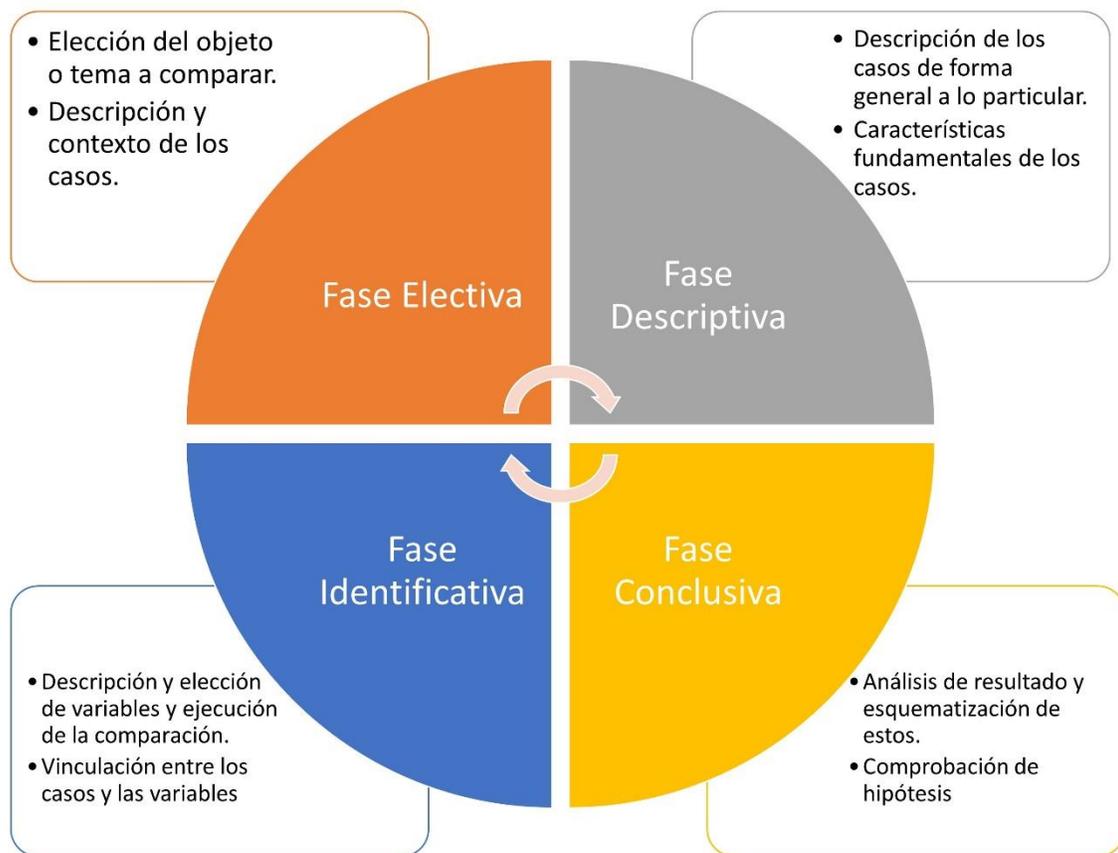


Figura 6. Fases del Método comparativo (Elaboración propia, 2021)¹⁴⁸

¹⁴⁸ Fuente: Gloria M. Morán, «El derecho comparado como disciplina jurídica: La importancia de la investigación y la docencia del derecho comparado y la utilidad del método comparado en el ámbito jurídico», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, núm. 6 (2002), pp. 501-30

La forma en la que se pueden ver plasmados los resultados pueden variar de acuerdo a la naturaleza de los datos recopilados, es decir: si los datos obtenidos reflejan alguna analogía o discordancia de carácter cuantitativo, se recomienda representar dicha información por medio de gráficos o estadísticas que destaquen la relevancia de los datos para un análisis, en cambio sí en los resultados abundan la información cualitativa se puede plasmar a través de alguna imagen que haga alusión al contexto de éstos. También se recomienda utilizar gráficos que unifiquen los datos cuantitativos y cualitativos, estos gráficos pueden ser acompañados por tablas o figuras que enaltezcan los resultados de la metodología comparada.

Conociendo a grandes rasgos el *método comparado* y sus fases, podemos afirmar que lo emplearemos para fines de ésta investigación. Las etapas y/o momentos serán utilizadas para el desarrollo de esta quedando ejemplificados de manera adecuada. A continuación, se pasará a aplicar este método en la investigación, analizando los planes de estudio del Colegio de Bibliotecología frente a los de las Instituciones encargadas de la enseñanza del Derecho de la Información.

3.2.1 Comparativo entre los Planes de Estudios del Colegio de Bibliotecología e Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información

Para iniciar el estudio comparado inherente a esta investigación, es necesario retomar el análisis realizado en el capítulo dos de esta tesis; en dicho análisis se describen los diferentes planes de estudio del Colegio de Bibliotecología de la UNAM y de diferentes Instituciones de Enseñanza en Derecho de la Información. Bajo este análisis previo, se aplicarán las fases mencionadas anteriormente.

Se escogieron los planes de estudio por dos principales motivos, el primero es por fines de la investigación, ya que a partir del desarrollo del estudio comparado se obtendrán conceptos, elementos claves y objetivos para realizar un programa de asignatura denominado “Derecho de la Información”, y el segundo, se seleccionaron por el impacto y visibilidad de las licenciaturas y el posgrado. En el caso del plan de estudios de la licenciatura en Bibliotecología se seleccionó por ser el lugar de aplicación de la posible asignatura; el de la licenciatura en Derecho se seleccionó por ser uno de los pocos programas de educación superior con opción de profundización en la rama jurídica de Derecho de la Información, al igual que el caso del programa de estudios de la maestría en Derecho de la Información, ya que es uno de los pocos programas de posgrado a nivel maestría que ofrece esta especialización y formación en la rama jurídica en México. En efecto, el comparar planes de estudio a nivel licenciatura frente a uno de posgrado dará como resultado, indicadores de alto nivel académico para el diseño de la asignatura, ya que el programa de maestría va enfocado a especializar profesionistas en Derecho de la Información. Para el caso de la licenciatura en Bibliotecología se expondrán las similitudes y diferencias temáticas frente al área jurídica citada, y para la licenciatura en Derecho, se obtendrán contenidos vinculados con el Derecho de la Información. A partir de esta yuxtaposición, se desarrollará la asignatura.

Aunado a lo anterior, la selección de estos programas educativos favorece la vinculación multidisciplinaria presente entre diferentes áreas del conocimiento, tales como las ciencias sociales y las humanidades. Para esto, la comparativa de estos programas demostrará qué tanto se diferencia o asemejan unos de otros.

Pasando a la siguiente etapa o fase señalada por Morán,¹⁴⁹ se describirán de manera más específica los planes de estudio seleccionados, ubicación, facultad adscrita, perfiles de ingreso y egreso, entre diferentes factores que coadyuven a crear variables para realizar una comparación correcta.

Se empezará con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información o Plan de Estudios 2015, este plan se oferta por la UNAM bajo la dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, que a su vez coordina el programa por medio del Colegio de Bibliotecología de la Facultad. La Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM se encuentra dentro del Campus Central de la Ciudad Universitaria dentro de la Ciudad de México.

De acuerdo con el informe de actividades de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, el Colegio de Bibliotecología cuenta con una planta docente de 7 profesores de carrera¹⁵⁰ (profesores de la UNAM que se dedican de medio tiempo a tiempo completo a actividades académicas o de docencia) y 95 profesores de asignatura (profesores encargados de la enseñanza de una materia de su área de su investigación). Igualmente, cuenta con una matrícula estudiantil, con base en el semestre escolar 2020-1, de 307 alumnos inscritos en sistemas escolarizado.¹⁵¹

El plan de estudios es vigente a partir del 2015, siendo el que se implementa en la actualidad, cuenta con un total 52 asignaturas (368 créditos), de éstas, 43 asignaturas son obligatorias (332 créditos) y 9 optativas (36 créditos) a cursar en ocho semestres.¹⁵² Cuenta

¹⁴⁹ *Op. Cit.* Gloria M. Morán

¹⁵⁰ Jorge E. Linares Salgado, «Tercer Informe de Actividades 2019-2020. Facultad de Filosofía y Letras», Informe Académico (Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2020), 11/10/11, <http://www.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2020/06/Tercer Informe de Actividades FFyL 2019 2020.pdf>.

¹⁵¹ *Ídem.*

¹⁵² *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, «Antecedentes del Colegio – Colegio de Bibliotecología»

con dos áreas de profundización: Gestión de Unidades de Información y Gestión de Documentos, las asignaturas de estas áreas se pueden cursar a partir del tercer semestre de la licenciatura.

El título otorgado por la institución está bajo el grado de: Licenciado en Bibliotecología y Estudios de la Información, y en caso de que se hayan cursado las asignaturas optativas de cualquiera de las dos diferentes áreas del conocimiento se otorga una constancia por parte de Colegio de Bibliotecología en la cual se especifica que el alumno cursó materias en esa área y por lo tanto, es experto en cualquiera de éstas.

Por otro lado, el segundo: Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, denominado Plan de Estudios 2011, igualmente se oferta a nivel superior por la UNAM que a su vez se gestiona y administra por la Facultad de Derecho de dicha Institución, éste al igual que en el caso anterior, se encuentra dentro del Campus Central de la Ciudad Universitaria, en la Ciudad de México.

Igualmente, con base en el informe de la dirección de la Facultad de Derecho, se cuenta con una planta docente de 1,317 profesores,¹⁵³ tanto profesores de carrera o de tiempo completo, como profesores de asignatura. Al igual, cuenta con un cuerpo estudiantil, con base al semestre 2020-1, de cerca de 7,627 alumnos inscritos al sistema escolarizado.

El Plan de Estudios 2011, es un programa con 450 créditos distribuidos en 56 asignaturas obligatorias, 12 optativas a cursar en la modalidad de Curso Superior de Posgrado o en la modalidad de optativas libres. El Curso Superior de Posgrado es una opción que se

¹⁵³ Raúl Contreras Bustamante, «Cuarto Informe de Actividades 2019-2020. Facultad de Derecho», Informe Académico (Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Derecho, 2020), 11/10/11, https://www.derecho.unam.mx/informes/cuartoinforme/Informe_Extenso.pdf.

da a los alumnos para terminar la licenciatura con un grado de Especialista, es decir, el alumno debe cursar en su último año de estudios 12 asignaturas optativas de entre 23 áreas de profundización, para así optar por la opción de titulación de posgrado y obtener un título de Licenciatura en Derecho con Especialidad en un área.

En el caso de la opción del Curso Superior de Posgrado en Derecho de la Información, queda conformado por 9 materias optativas especializadas en esta ciencia jurídica y 3 asignaturas optativas de elección libre de diferente área o temática. El título otorgado por la universidad queda bajo el grado de Licenciado en Derecho, en el caso de optar por un Curso Superior de Posgrado, el alumno puede seguir bajo esa rama de especialidad y obtener el grado de especialista en dicha rama jurídica.

Para finalizar esta semblanza contextual de los diferentes planes de estudio, se abordará el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, dicho programa de posgrado se oferta por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que gestiona este posgrado por la División de Estudios de Posgrado, esta Facultad se encuentra en el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán, México.

Con base en el sitio web de la División de Estudios de Posgrados de la Facultad, el programa cuenta con una planta docente de 10 profesores/tutores del programa,¹⁵⁴ divididos en dos grupos: los profesores que se encargan de la enseñanza del área *Derecho a la información y Sociedad de la Información* y por otro, los encargados del área *Sociología y Semiótica de la Información*, se desconoce el número de alumnos inscritos al programa de

¹⁵⁴ *Op. Cit.* Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, «Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | División de Estudios de Posgrado».

posgrado, ya que aproximadamente por convocatoria de ingreso se inscriben alrededor de 17-18 alumnos por generación.

El programa de maestría cuenta con 19 asignaturas obligatorias, que se cursan en 76 créditos a lo largo de cuatro semestres, además de tomar un curso propedéutico sobre Introducción al Derecho de a Información y Metodología de la Investigación. Y el título otorgado por la institución lleva el grado de Maestro en Derecho de la Información.

Siguiendo con el desarrollo del estudio comparado se implementarán variables que favorezcan la comparación de los objetos de estudio, estas variables se englobaran en dos rubros: *variables generales*, aquellas que den información sobre la situación del fenómeno y *variables enfocadas al Derecho de la Información*, aquellas que vayan relacionadas con el área de estudio seleccionada, ya sea en contenido de los planes de estudio o en relación al impacto que estos tienen. Bajo estos criterios las variables son las siguientes:

Variables Generales

Aquellas características que tienen en común las currículas a comparar, es decir aspectos generales de los Planes de Estudio: Duración, Créditos, Titulación, etc.

- **Duración del programa:** Duración total del programa, si es semestral o anual.
- **Total de créditos:** Numero de total de créditos y asignaturas a cursar, también se hace la distinción entre materias optativas y obligatorias.
- **Título obtenido:** Titulo o grado obtenido por el estudiante una vez concluyendo su estudio.
- **Formas de titulación:** Formas que ofrece o marca el plan de estudios para que el alumno opte por el título o grado obtenido.

- **Campo laboral esperado:** principales actividades profesionales y laborales en las cuales se puede desempeñar el egresado por dicho plan de estudios.
- **Institución donde esté adscrito el programa:** Institución, universidad u organización en la cual se encuentra inmerso la licenciatura y plan de estudios a analizar.
- **Acreditación nacional:** Si el programa a comparar cuenta con una acreditación por parte de una organización o consejo nacional, también si está dentro de padrones de calidad nacionales.

Variables enfocadas al Derecho de la Información

Indicadores o rubros enfocados al área jurídica Derecho de la Información y sus temáticas principales: Transparencia y Acceso a la Información, Regulación de las TIC, Satisfacer las Necesidades de Información, etc.

Estas variables van enfocadas al análisis y retrospectiva del contenido de los Planes de Estudio a comparar y se desarrollaron con base a la descripción realizada en el capítulo anterior.

- **Asignaturas enfocadas al Derecho de la Información (Únicamente para el Plan de Estudio de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información):** Relación general de las asignaturas del plan de estudios con el área jurídica.
- **Contenidos enfocados al Derecho de la Información (Únicamente para el Plan de Estudio de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información):** Cuáles contenidos de las asignaturas de los planes de estudios a comparar tienen relación directa o temática con el área.

- **Áreas de profundización o áreas en las que se dividen las asignaturas (Únicamente para el Plan de Estudio de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información):** En qué área se dividen las asignaturas del programa y si ofrece área de profundización o especialización.
- **Relación del contenido con aspectos de Transparencia y Acceso a la Información:** Relación de las asignaturas o contenidos con dicha temática.
- **Relación de contenido con el uso y regulación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):** Relación de las asignaturas o contenidos con dicha temática.
- **Relación de contenido con las Necesidades de Información de los usuarios:** Relación de las asignaturas o contenidos con dicha temática.
- **Relación de contenido con aspectos jurídico-administrativos de la información:** Relación de las asignaturas o contenidos con dicha temática.

Conociendo estos indicadores por los cuales se va a guiar el método comparado, se pueden representar los resultados obtenidos, con base en la anterior descripción de los diferentes Planes de Estudio: Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información y Especialización Superior de Posgrado en Derecho de la Información de la UNAM, y el de la Maestría en Derecho de la Información de la UMSNH.

3.3 Resultados

De acuerdo con el anterior apartado anterior, se desarrollaron variables o indicadores que guiarán los resultados del método comparado. Éstas se encuentran divididas en dos rubros: *variables generales*, aquellas que den información sobre la situación de las currículas de estudio seleccionadas y *variables enfocadas al Derecho de la Información*, aquellas que

vayan relacionadas con el área de estudio seleccionada, en este caso los indicadores demostrarán qué tanto se relacionan unos casos con otros.

Para fines de representación y esquematización, los planes de estudios quedarán identificados de la siguiente manera:

- Plan de Estudios 2015 de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, quedará identificado bajo el título de **Plan ByEI 2015**.
- Programa de Curso Superior de Posgrado especializado en Derecho de la Información [Plan de Estudios 2011] pasara a ser **Plan CSP D.I. 2011**,
- Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, UMSNH, será representado por el título de **Plan M.D.I.**

Bajo este criterio, a continuación, se presentan los resultados obtenidos por la comparación de estos casos.

3.3.1 Variables Generales

- **Duración del programa**

Si bien estos programas son dirigidos a una educación superior, no todos tienen la misma duración en cuanto a cursar las diferentes asignaturas que los componen, en la siguiente gráfica se muestra la duración semestral de dichos planes de estudio.

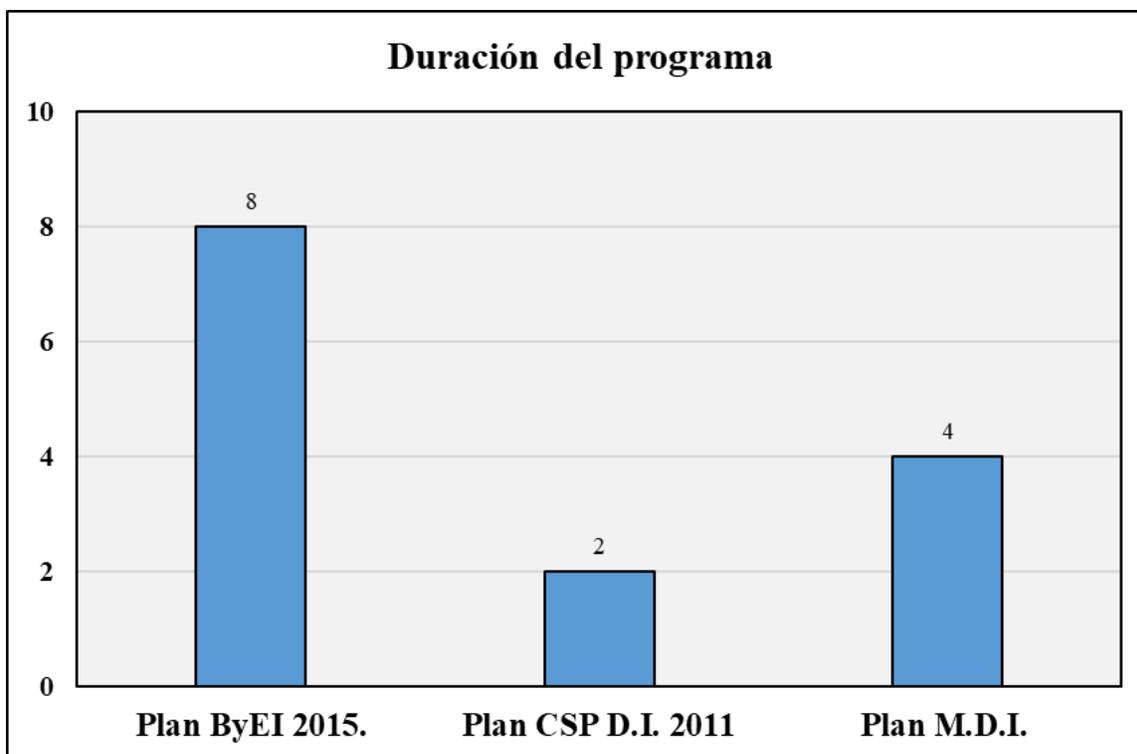


Figura 7. Duración del Programa. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa en la gráfica, el programa que cuenta con la mayor duración de todos es el del Colegio de Bibliotecología de la UNAM, y no es de extrañar, ya que es el programa de licenciatura enfocado a formar a profesionales a lo largo de ocho semestres, si bien las demás currículas tienen ese mismo objetivo, éstas al estar enfocadas únicamente en una sola área de profundización, el tiempo recae en lapsos de 2 a 4 semestres.

También recordemos que el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información es un programa enfocado a la educación a nivel posgrado, es decir que está dirigido a reforzar y dirigir a los estudiantes por un área en específica de investigación y se espera que éstos a su vez desarrollen e innoven en dicha área.

- **Total de créditos**

Los créditos a cursar dentro de los planes de estudio son un requisito obligatorio para cada estudiante que quiera optar por el título ofrecido, de los casos seleccionados, los créditos que se tienen que cubrir están distribuidos en diferente asignaturas obligatorias y optativas que se pueden representar de la siguiente forma:

Planes de Estudios	Asignaturas			Créditos		
	Obligatorias	Optativas	Total a cursar	Asignaturas Obligatorias	Asignaturas Optativas	Total a cursar
Plan ByEI 2015.	43	9	52	332	36	368
Plan CSP D.I. 2011	0	12	12	0	72	72
Plan M.D.I.	19	0	19	76	0	76

Cuadro 12. Total de Créditos. (Elaboración propia, 2021)

Al igual que en el anterior indicador, en este caso se toman en cuenta aquellos créditos y asignaturas en los que se acredite o curse el área de profundización, es decir, que bajo ese criterio el Plan M.D.I es el que tiene mayor número de créditos que el Plan CSP D:I 2011 y más asignaturas enfocadas al Derecho de la Información. Si bien la Licenciatura en Bibliotecología tiene más créditos y asignaturas no se debe olvidar el hecho de que se está analizando todo el Plan de Estudios.

Se debe considerar que los créditos totales varían de acuerdo a la cantidad de asignaturas a cursar y a la duración del Programa.

- **Título obtenido**

El título obtenido por el alumno varía de acuerdo al nivel y carrera acreditada, para los programas a analizar los grados obtenidos son los siguientes:

Planes de Estudios	Título o Grado Obtenido
Plan ByEI 2015.	Licenciado(a) en Bibliotecología y Estudios de la Información
Plan CSP D.I. 2011	Licenciado(a) en Derecho con Especialidad en Derecho de la Información
Plan M.D.I.	Maestro(a) en Derecho de la Información

Cuadro 13. Título Obtenido. (Elaboración propia, 2021)

Como se representa en la Cuadro 6, dos de los grados obtenidos recaen en una formación a nivel licenciatura, es decir que los títulos que se obtienen son de licenciado(a). Por otro lado, en el caso del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho de la Información, el alumno obtiene un posgrado de maestro(a) en un área en específico como su nombre lo indica.

- **Formas de titulación**

El cursar todas las materias y créditos de una Plan de Estudios, es uno de los múltiples requisitos que tienen que cumplir los alumnos para ser candidatos a optar por el título que oferte una institución. A parte de esto, las instituciones piden a sus alumnos un trabajo recepcional en donde se demuestre lo aprendido a lo largo de su estancia por dicha institución, entre los diferentes tipos de trabajos se destacan la tesis o la especialización en algún área de interés.

Las diferentes formas de titulación que ofrecen los programas de estudios seleccionados son:

Planes de Estudios	Tesis	Tesina	Estudios de Posgrado	Examen General de Conocimientos	Alto Desempeño Académico	Ampliación y Profundización de	Prácticas Profesionales	Informe Académico por Actividad Profesional	Informe Académico por Actividad Profesional	Informe Académico por Actividad Profesional
Plan ByEI 2015.	✓	✓						✓	✓	✓
Plan CSP D.I. 2011	✓		✓	✓	✓	✓	✓			
Plan M.D.I.	✓									

Cuadro 14. Formas de Titulación. (Elaboración propia, 2021)

Dentro de las diversas formas de titulación que ofrecen estos Planes de Estudio, en los tres casos se destaca la realización de una tesis, una manera de titulación vigente estos. Si bien en el caso del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se oferta la opción de Estudios de Posgrado, no es otra cosa sino la opción de cursar las asignaturas referentes a un área de profundización dentro del Curso Superior de Posgrado, un ejemplo de esto es la titulación por el Curso Superior de Posgrado enfocado al Derecho de la Información.

- **Institución donde esté adscrito el programa**

Estos programas al ser dirigidos a una formación superior, están adscritos a instituciones de alto impacto y renombre, que a su vez coadyuve al desarrollo y aplicación de los mismo, brindando a los alumnos de instalaciones y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades educativas que surjan.

Las instituciones dentro de las cuales se encuentran adscritos los Planes de Estudios

Seleccionados son:

Planes de Estudios	Institución donde esté adscrito el Programa		
	<i>Institución</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Dependencia Subordinada</i>
Plan ByEI 2015	Universidad Nacional Autónoma de México	Facultad de Filosofía y Letras	Colegio de Bibliotecología
Plan CSP D.I. 2011	Universidad Nacional Autónoma de México	Facultad de Derecho	
Plan M.D.I.	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	División de Estudios de Posgrado

Cuadro 15. Institución donde esté adscrito el Programa. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa en el Cuadro 15, dos de estos programas están adscritos a facultades de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicados en instalaciones de la Ciudad Universitaria en la Ciudad de México. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología queda coordinado bajo el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras, por otro lado, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se encuentra regulado directamente por la dirección de dicha Facultad. Pasando al tercero, se encuentra inscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la entidad de Michoacán y, al ser un una currícula de posgrado, se encuentra bajo la dirección de la División de Estudios de Posgrado de dicha Facultad.

- **Campo laboral esperado**

En este punto se describirán los ámbitos laborales y académicos en los cuales se desenvolverá el egresado bajo ese Plan de Estudios, así como los espacios donde se desarrollará profesionalmente:

Los campos laborales esperados para los planes a comparar son:

Planes de Estudios	Campo laboral esperado
Plan ByEI 2015	<p>El campo laboral esperado para los egresados de este plan es en organizaciones el análisis, organización, planeación y administración de servicios bibliotecarios, así como en el manejo de TIC y organización documental. De acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información algunas industrias en las que pudiera trabajar el egresado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos gubernamentales • Instituciones educativas • Industria editorial y de la información • Medios de comunicación y publicidad • Centros de información y sistemas, y demás unidades de información, en actividades profesionales, como la administración de bibliotecas
Plan CSP D.I. 2011	<p>El campo laboral para este programa recae en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autores de obras jurídicas • Docentes e investigadores en Universidades • Abogado defensor y representante de personas • Juzgado Municipal • Asesor legislativo • Juez magistral • De forma autónoma a través de juzgados o despachos de abogados
Plan M.D.I.	<p>Las actividades profesionales donde puede laborar el egresado de este plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultor en Derecho de la Información • Analista de sistemas informativos • Docentes e investigadores en Universidades

Cuadro 16. Campo laboral esperado. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa el Cuadro 16, todos los programas cuentan con una amplia gama de campos laborales a los cuales se les tienen que sumar aquellos campos emergentes en materia de TIC y su regulación, actividades de docencia y dirección de proyectos de investigación.

- **Acreditación Nacional del programa**

Como se mencionó en el anterior capítulo, la acreditación es un punto clave para garantizar la calidad e impacto de los diferentes planes de estudio a nivel superior (licenciatura y posgrado), ya que al lograr una acreditación, los programas garantizan que los alumnos están obteniendo los conocimientos acordes al área de estudio, que los docentes son aptos para impartir las materias de la currícula, entre diversas características.

Cada programa de educación superior cuenta con diferentes comisiones de acreditación y evaluación dirigida únicamente a un área en específica: Humanidades y Artes, Ciencias Sociales, Tecnologías e Ingenierías, etc.; y de igual forma los programas de posgrado pueden estar acreditados o encontrarse dentro de patrones nacionales que garanticen la calidad de los posgrados como el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, padrón en el cual están inscritos posgrados de diversas áreas.

La acreditación de los Planes de Estudios seleccionados es la siguiente:

Planes de Estudios	Acreditación Nacional del Programa			
	¿Está acreditado el Programa?		Institución Acreditadora	Vigencia
	SI	NO		
Plan ByEI 2015	✓		Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, A.C. (COAPEHUM)	2023
Plan CSP D.I. 2011	✓		Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A.C. (CONAED)	2022
Plan M.D.I.	✓		Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNCP)	2022

Cuadro 17. Acreditación Nacional del Programa. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa en el cuadro, los 3 programas cuentan con una acreditación nacional, garantizando que éstos ofrezcan estudios superiores de calidad dirigidos a satisfacer las demandas de la sociedad.

3.3.2 Variables enfocadas al Derecho de la Información

- **Asignaturas enfocadas al Derecho de la Información**

En el capítulo anterior se describieron los Planes de Estudio y la relación que tenían con la Bibliotecología y el Derecho a la información; con base a esa descripción se pueden enmarcar aquellas asignaturas que directamente tengan una relación con el área jurídica.

Para fines de enmarcar las diferencias de esta variable solo se analizará el Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, ya que las otras currículas están enfocadas directamente al Derecho de Información.

Asignaturas Obligatorias del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología						
Nombre de la Asignatura	<i>Enfocadas con Aspectos Jurídicos</i>			<i>Enfocadas al Derecho de la Información</i>		
	SI	NO	¿Cuáles?	SI	NO	¿Cuáles?
PRIMER SEMESTRE						
Fundamentos de la Organización Documental		✓			✓	
Fundamentos de la Bibliotecología		✓			✓	
Historia del Libro y de las Bibliotecas I		✓			✓	
Fundamentos de los Servicios de Información	✓		Políticas públicas y legislaciones	✓		Regulación de las actividades informativas
Computación Aplicada a la Bibliotecología		✓			✓	
Introducción a la Investigación		✓			✓	
SEGUNDO SEMESTRE						
Catalogación I		✓			✓	
Bibliotecología en México		✓			✓	

Historia del Libro y de las Bibliotecas II		✓			✓	
Bibliotecología Social		✓			✓	
Tecnologías de la Información en Bibliotecas		✓			✓	
Análisis de Textos		✓			✓	
TERCER SEMESTRE						
Catalogación II		✓			✓	
Fundamentos de la Administración		✓			✓	
Recursos de Información		✓			✓	
Lectura, Lectores y Bibliotecas		✓			✓	
Bases de Datos		✓			✓	
Métodos de Investigación Cuantitativos		✓			✓	
CUARTO SEMESTRE						
Catalogación por Tema		✓			✓	
Administración de Servicios Bibliotecarios y de Información		✓			✓	
Teoría y Técnica Bibliográfica		✓			✓	
Servicios Bibliotecarios y de Información		✓			✓	
Telecomunicaciones en las Unidades de Información		✓			✓	
Métodos de Investigación Cualitativos		✓			✓	
QUINTO SEMESTRE						
Sistema de Clasificación Dewey		✓			✓	
Administración de Recursos Humanos	✓		Legislación laboral, Derecho laboral		✓	
Industrias Editoriales y de la Información	✓		Legislación en materia de derecho de autor	✓		Regulación en torno al acceso a la información
Consulta I		✓			✓	
Sistemas y Programas de Automatización de Bibliotecas		✓			✓	
SEXTO SEMESTRE						
Sistema de Clasificación LC		✓			✓	
Mercadotecnia de la Información		✓			✓	
Desarrollo de Colecciones		✓			✓	
Consulta II		✓			✓	
Administración de Sistemas Automatizados		✓			✓	
SÉPTIMO SEMESTRE						

Evaluación de Unidades de Información		✓			✓	
Bibliografía Mexicana: Siglos XVI-XIX		✓			✓	
Usuarios de la Información		✓			✓	
Recursos Digitales y Multimedia		✓			✓	
Seminario de Titulación I		✓			✓	
OCTAVO SEMESTRE						
Indización		✓			✓	
Bibliografía Mexicana Contemporánea		✓			✓	
Didáctica de la Bibliotecología		✓			✓	
Seminario de Titulación II		✓			✓	

Cuadro 18. Asignaturas obligatorias enfocadas al Derecho de la Información. (Elaboración propia, 2021)

El Cuadro 18, demuestra que existen pocas asignaturas que tengan una relación con el Derecho de la Información y que a su vez éstas tengan contenidos, por mínimos que sean, que coadyuven a la formación bibliotecólogos orientados a dicha áreas. Al igual existen materias optativas divididas en tres rubros: área de Gestión de Unidades de Información, área de Gestión de Documentos y optativas sin áreas de profundización, dentro de las cuales están las siguientes asignaturas:

Asignaturas Optativas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología						
Nombre de la Asignatura	<i>Enfocadas con Aspectos Jurídicos</i>			<i>Enfocadas al Derecho de la Información</i>		
	SI	NO	¿Cuáles?	SI	NO	¿Cuáles?
ÁREA DE GESTIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN						
Legislación laboral y Manejo de Conflictos	✓		Derecho laboral, aspectos laborales y legislaciones		✓	
Modelos de Gestión y Desarrollo Organizacional		✓			✓	
Desarrollo e Investigación Organizacional		✓			✓	
Toma de Decisiones		✓			✓	
Análisis Financiero en Unidades de Información	✓		Legislaciones y normas laborales y de calidad		✓	
Investigación de Operaciones		✓			✓	
Investigación de Mercados		✓			✓	

Laboratorio de Proyectos de Gestión Estratégica		✓			✓	
Incubadora de Emprendedores para Proyectos de Investigación y Desarrollo	✓		Derecho mercantil, legislaciones en materia de PyMEs		✓	
ÁREA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS						
Fundamentos de la Archivística	✓		Legislaciones en materia de archivos	✓		Normas y políticas en materia de gestión archivística
Normatividad en Información	✓		Legislaciones en materia de archivos	✓		Marco jurídico en materia de información y archivos
TIC y Sistemas de Gestión		✓			✓	
Descripción Documental	✓		Normar en materia de descripción documenta		✓	
Organización Documental		✓			✓	
Modelos y Tendencias de Gestión Documental		✓			✓	
Preservación de Documentos		✓			✓	
Evaluación y Valoración Documental		✓			✓	
Desarrollo de Proyectos Archivísticos		✓			✓	
ASIGNATURAS OPTATIVAS SIN ÁREAS DE PROFUNDIZACIÓN						
Introducción a la Historia del Arte		✓			✓	
Branding para Bibliotecarios		✓			✓	
Desarrollo de Habilidades Informativas		✓			✓	
Arquitectura de la Información		✓			✓	
Metadatos y Catalogación Social		✓			✓	
Comunicación y Motivación del Bibliotecólogo		✓			✓	
Historia del Arte en México		✓			✓	
Storytelling para Bibliotecólogos		✓			✓	
RDA (Resource Description and Access)		✓			✓	
Bibliotecas Públicas		✓			✓	
Catalogación de materiales no impresos		✓			✓	
Bibliotecas Escolares		✓			✓	
Catalogación de Materiales Fotográficos		✓			✓	

Sistemas de Gestión de Calidad		✓			✓	
Libro Antiguo		✓			✓	
Biblioteca Digital		✓			✓	
Codicología		✓			✓	
Catalogación del Libro Antiguo		✓			✓	
Libro Electrónico		✓			✓	

Cuadro 19. Asignaturas optativas enfocadas al Derecho de la Información. (Elaboración propia, 2021)

En el caso de las asignaturas optativas de este Plan de Estudios, se observa el mismo caso anterior, son pocas las asignaturas con aspectos jurídicos, y menos aún con un enfoque directo con el Derecho de la Información. Si bien este programa no está dedicado a formar a especialistas en dicha área jurídica, se esperaría que tuviera matices relacionados con el derecho, ya que la evolución y transdisciplinariedad de la Bibliotecología se ha guiado por la cooperación entre las ciencias y área del conocimiento.

- **Contenidos enfocados al Derecho de la Información**

Conociendo las asignaturas del Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología que tienen una relación con el Derecho de la Información, se pueden enmarcar aquellos contenidos que tengan relación exclusivamente con el Derecho de la Información más que con aspectos jurídicos.

Los contenidos que tienen enfoque o relación con el área jurídica son:

Contenidos de Asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología			
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Unidad de la Asignatura	Nombre del Contenido de la Asignatura	¿Cómo y/o en que se relaciona con el Derecho de la Información?
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS			
Fundamentos de los Servicios de Información	Políticas de Estado, información y bibliotecas	Legislación, información y bibliotecas hacia la sociedad de la información	Se relaciona con la gestión y descripción de políticas públicas enfocadas al acceso a los materiales e

			información dentro de las bibliotecas
-----	-----	Políticas públicas sociales, educativas, económicas y su relación con los servicios bibliotecarios y de información	La relación es con la gestión y creación de políticas públicas para la disposición y manejo de las bibliotecas y la información
Industrias Editorial y de la Información	Marcos legales	Ley general sobre derechos de autor	Como su nombre indica el contenido hace un hincapié en la ley vigente en México respecto al Derecho de autor y el manejo de la propiedad intelectual
-----	-----	Convenciones internacionales sobre propiedad intelectual	El papel del Derecho de Autor y la propiedad intelectual a nivel internacional, los tratados e instituciones que se encargan de dicha área en el mundo
ASIGNATURA OPTATIVAS			
Fundamentos de la Archivística	La administración pública como base de los archivos	Leyes emitidas por el gobierno federal	El contenido hace alusión a los diferentes estatutos nacionales en materia de archivos, el cómo se organizan, gestiona y como se pone a disposición la información de estos.
-----	-----	Impacto de las políticas públicas sobre los archivos	Como su nombre indica, el contenido trata de como las políticas y la normatividad nacional local influye en el desarrollo de los archivos
Normatividad en Información	Conceptos básicos relacionados con la normatividad	Las políticas públicas	El contenido da el concepto de las políticas públicas y el cómo implican factores de técnica legislativa
-----	Disposiciones jurídicas	El derecho a la información	Como el nombre indica el contenido aborda diversos puntos relacionados con el derecho a la información, su cumplimiento y el cómo se ejerce
-----	-----	Leyes generales y federales relacionadas con la información	La relación que tiene con el derecho a la Información recae en la descripción y análisis de las diferentes leyes relacionadas con la información

Cuadro 20. Contenidos enfocados al Derecho de la Información. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa en el Cuadro 20, los contenidos que llegan a tener relación con el Derecho a la Información son pocos en relación a las asignaturas, éstos van dirigidos principalmente hacia aspectos jurídicos de la información y de las diversas actividades de ésta, el cómo se puede regular y garantizar el libre acceso a la información, entre diversos temas que pueden llegar a tocar el tema del Derecho a la Información, pero no existe una relación explícita con el área jurídica.

- **Áreas de profundización o áreas en las que se dividen las asignaturas**

Las áreas de profundización ayudan a identificar los contenidos de las asignaturas y cómo éstas se vinculan con el desempeño profesional del bibliotecólogo y así dar respuesta a la demanda de profesionales con un enfoque interdisciplinario.

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información se divide en las siguientes áreas de profundización:

Áreas de profundización o áreas en las que se dividen las asignaturas
Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Organización bibliográfica y documental</i> • <i>Administración de servicios de información</i> • <i>Recursos bibliográficos y de información</i> • <i>Servicios bibliotecarios</i> • <i>Tecnología de la información</i> • <i>Investigación y docencia en bibliotecología</i>
ASIGNATURA OPTATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión Documental</i> • <i>Gestión de Unidades de Información</i> • <i>Sin área de profundización o libres</i>

Cuadro 21. Áreas de profundización o áreas en las que se dividen las asignaturas. (Elaboración propia, 2021)

- **Relación del contenido con aspectos de Transparencia y Acceso a la Información**

Una vez que se mostraron las asignaturas y contenidos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información que tengan alguna relación temática con el Derecho de la Información se pueden comparar y analizar con las demás currículas seleccionadas.

La Transparencia y el Acceso a la Información es uno de los ejes temáticos del Derecho de la Información, ya que éste regula todas las actividades informativas y el proceso de rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas y privadas. Dos de las tres currículas están especializadas en el Derecho de la Información y el tercer caso está enfocado a la formación bibliotecológica, pero las tres tienen algunos matices sobre este tema.

La relación de los contenidos no tiene que estar directamente vinculada con el Derecho de la Información, sino que puede estar dirigido a la forma en la que se organiza la información, cómo se difunde y se pone a disposición la información, cómo se regula la forma de ofrecer ésta a las personas y/o usuarios que la requieran, etc. También puede ir dirigido a la forma de rendición de cuentas por parte de las instituciones y demás actividades vinculadas con dicho tema.

Los contenidos que tienen relación con la Transparencia y el Acceso a la Información son los siguientes:

Relación del contenido con aspectos de Transparencia y Acceso a la Información			
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Unidad de la Asignatura	Nombre del Contenido de la Asignatura	¿Cómo y/o en que se relaciona con la Transparencia y Acceso a la Información?
PLAN BYEI 2015			
Fundamentos de la Organización Documental	Sistemas de recuperación de la información	Recuperación de la información	Se relaciona con la forma en la que se busca y recolecta la información que los usuarios soliciten y a su vez como esta llega al destinatario
Consulta II	Búsqueda y recuperación de la información	Diseminación Selectiva de Información	La forma en la cual se suministra a los usuarios de manera periódica información sobre necesidades específicas o temas de su interés
-----	Atención a grupos especiales	Grupos Etarios	Se vincula en los diferentes grupos o sectores que pueden acceder a la información y el cómo se les ofrece
-----	-----	Personas con capacidades diferentes	
-----	-----	Adultos analfabetas funcionales	
-----	-----	Usuarios de instituciones penitenciarias u hospitalarias	
-----	-----	Otros	
Normatividad en Información	Disposiciones jurídicas	El derecho a la información	Como su nombre indica, se vincula con el derecho a la información del cual posee una persona y como esta puede solicitar información
Bibliotecas Públicas	El acceso a la lectura	Necesidades de lectura e información de la población	La relación con la Transparencia y Accesos a la Información se plasma en las necesidades que tiene la población en temas de lectura e información
-----	-----	Los grupos marginados	Se vincula en los diferentes grupos o sectores que pueden acceder a la información y el cómo se les ofrece
PLAN CSP D.I. 2011			
Derecho de Acceso a la Información Pública I	Antecedentes del Derecho de Acceso a la Información	Antecedentes del Derecho de Acceso a la Información en el mundo	Como el nombre lo menciona se dan los antecedentes globales del Derecho de Acceso a la Información
-----	-----	Antecedentes del derecho de acceso a la información pública en México	Se relaciona con los antecedentes del Derecho de Acceso a la Información en México
-----	Derecho de Acceso a la Información. Precisiones Conceptuales.	Nociones conceptuales	Se relaciona con el concepto del tema y demás pautas para su estudio
-----	-----	Derecho de acceso a la información pública y	Directamente se tocan temas de acceso a la información y

		Transparencia. Diferencias Conceptuales	transparencia, se hace hincapié en las diferencias entre ambos términos
Derecho de Acceso a la Información Pública II	Derecho de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo	Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Se vincula con ambos temas, ya que se analiza la ley vigente en México en estas materias
-----	-----	Procedimiento de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal	Cómo se realizan las solicitudes de acceso a la información y cuál es el seguimiento a algún órgano del Poder Ejecutivo Federal
-----	-----	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	Papel del Órgano que garantiza el acceso a la información en México
-----	-----	Responsabilidades y Sanciones	Las responsabilidades de las instituciones obligadas a rendición de cuentas y solicitudes de información
-----	Derecho de Acceso a la Información en el Poder Legislativo y Judicial	Análisis de los ordenamientos en materia de Acceso a la Información emitidos por el Poder Legislativo	La relación y papel del Poder Ejecutivo con la transparencia y acceso a la información
-----	-----	Análisis del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal del Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Papel de los órganos más importantes del Poder Judicial frente al cumplimiento de los estatutos en materia de acceso a la información y transparencia
-----	Derecho de Acceso a la Información Pública de los otros Organismos Públicos	-----	Toda la unidad se enfoca en ejemplificar las solicitudes de información en organismo autónomos y públicos
PLAN M.D.I.			
Derecho de Acceso a la Información	Derecho de Acceso a la Información Pública	Los diferentes organismos garantes del derecho de acceso a la información pública en México.	Análisis de los diferentes órganos garantes del acceso a información a nivel nacional, estatal, municipal y local.
-----	La información de oficio y reservada	Justificación y criterios aplicable a la reserva de información	Pautas que se aplican para reservar o negar el acceso a la información reservada de alguna institución u organismo
-----	-----	Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental	Se vincula con ambos temas, ya que se analiza la ley vigente en México en estas materias

-----	El procedimiento de acceso a la Información	Procedimiento de Acceso a la Información	Se vincula con ambos temas al tocar el procedimiento de acceso a la información por parte de la población y, la transparencia por parte de las instituciones
-------	---	--	--

Cuadro 22. Contenidos enfocados con aspectos de Transparencia y Acceso a la Información.
(Elaboración propia, 2021)

Los diferentes contenidos que se relacionan con la Transparencia y Acceso a la Información van dirigidos a la forma en la que usuarios o población accede a la información pública o reservada de las instituciones y cómo esta responde ante esa necesidad de información.

En materia de Transparencia, los dos planes especializados en Derecho de la Información delimitan de forma general las diferentes legislaciones enfocadas a este tema y en cómo las instituciones se encuentran obligadas a cumplir con dicha actividad junto con la rendición de cuentas.

- **Relación del contenido con el uso y regulación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

Dentro de las múltiples actividades informativas que regula el Derecho a la Información, el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) es uno de los más actuales y emergentes, ya que al surgir nuevas TIC y plataformas se tiene que regular el acceso a la información que se encuentra en estas herramientas.

El Derecho a la Información busca regular las diversas actividades que puedan presentarse con el uso de las TIC, con esto se entiende que los contenidos que pueden relacionarse con este rubro a analizar contienen matices en áreas como regulación de las TIC, uso y difusión, acceso a la información con ayuda de éstas.

Los contenidos que tienen relación con el uso y regulación de las TIC enfocadas al Derecho de la Información son los siguientes:

Relación del contenido con el uso y regulación de las TIC			
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Unidad de la Asignatura	Nombre del Contenido de la Asignatura	¿Cómo y/o en que se relaciona el uso y regulación de las TIC?
PLAN BYEI 2015			
Tecnología de la Información en Bibliotecas	Tecnologías de la información y comunicación	Antecedentes	Se relaciona con el concepto y análisis de las TIC, así como el impacto que tienen en la actualidad
-----	-----	Evolución	
-----	-----	Situación actual y tendencias	
Telecomunicaciones en las Unidades de Información	Redes y sistemas de información en unidades de información	Integración de servicios en línea	El vínculo recae en las diferentes plataformas que ofrece el uso de las TIC para ofrecer la información y servicios a la población
-----	-----	Plataformas educativas	
-----	-----	Repositorios	
Desarrollo de Colecciones	Los avances tecnológicos en el desarrollo de colecciones	Impacto del ambiente electrónico en las unidades de información	Muestra la relación que tienen las TIC con los diferentes servicios e información ofrecidos por las unidades de información
PLAN CSP D.I. 2011			
Marco Jurídico de la Infraestructura de las Redes de Comunicación	-----	-----	Se relaciona con el marco legal que existe tras la regulación de las telecomunicaciones en México
PLAN M.D.I.			
Nuevas tecnologías, telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Las Tecnologías de la Información y del Conocimiento	Surgimiento de las Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Información en el mundo	Da pautas sobre la evolución de las TIC en México y el mundo
-----	-----	Antecedentes de las Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías en México	
-----	Regulación de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías en México	Legislación mexicana sobre telecomunicaciones y nuevas tecnologías	Análisis del marco legal que existe en México en materia de TIC y Telecomunicaciones

Cuadro 23. Contenidos enfocados con el uso y regulación de las TIC. (Elaboración propia, 2021)

Como se observa, la relación de los contenidos con las TIC recae en cuestiones legales y el impacto de éstas dentro de los organismos que ofrecen la información con ayuda de las herramientas proporcionadas por el desarrollo emergente de las nuevas tecnologías.

En la currícula de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información la vinculación de las TIC está dirigida a la forma en la que se ofrecen los servicios dentro de las unidades de información y junto con la formación de los usuarios entorno a las tecnologías emergentes.

- **Relación del contenido con las Necesidades de Información de los usuarios**

Para poder garantizar el acceso a la información por parte de las instituciones u organizaciones deben conocer a los usuarios o población que llegue a demandar información o a satisfacer sus necesidades de información dentro estas.

Si bien del Derecho de la Información no toma en cuenta los diferentes tipos de usuarios, las necesidades de información y demás temas, es de suma importancia tomar estos puntos en cuenta para proporcionar el libre acceso a acceso a la información y proporcionar los datos adecuados ante una solicitud por parte de cualquier persona.

El análisis de este rubro resaltarán temas referentes al estudio del usuario, sus necesidades de información, la forma en la que se satisfacen y el proceso que se sigue desde el inicio hasta el fin de una solicitud o demanda de información. Los contenidos que tiene relación con este indicador son:

Relación del contenido con las Necesidades de Información de los usuarios			
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Unidad de la Asignatura	Nombre del Contenido de la Asignatura	¿Cómo y/o en que se relaciona con las Necesidades de Información?
PLAN BYEI 2015			
Fundamentos de los Servicios de Información	Sociedad, servicios e información	Necesidades sociales de información	Se relaciona con las necesidades de información de una sociedad y como se satisfacen
Consulta II	Búsqueda y recuperación de información	Elaboración de perfiles de interés	Se vincula con el diseño de los perfiles de los usuarios y los intereses de éstos
-----	Atención a grupos especiales	Grupos etarios	La forma de resolver las necesidades de información de grupos específicos
-----	-----	Personas con capacidades diferentes	
-----	-----	Adultos analfabetos funcionales	
-----	-----	Usuarios de instituciones penitenciarias u hospitalarias	
Usuarios de la Información	Los estudios de usuarios	Necesidades de información	Como su nombre indica, se relaciona con el concepto y actividades relacionados con el tema
Bibliotecas Públicas	El acceso a la lectura	Necesidades de lectura e información de la población	Se vincula con las necesidades de información de la población que hace uso de las bibliotecas públicas
PLAN CSP D.I. 2011			
-----	-----	-----	-----
PLAN M.D.I.			
Nuevas tecnologías, telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Sociedad de la Información	Servicio universal y brecha digital	La forma en que se satisfacen las demandas de información de la población y la vinculación con la brecha digital y el acceso a las TIC

Cuadro 24. Contenidos enfocados con las Necesidades de Información de los usuarios.
(Elaboración propia, 2021)

Como se puede observar, solo dos de los tres programas, tienen dentro de los contenidos temas dirigidos a la Necesidades de Información y cómo a través de estas demandas los usuarios pueden acceder a la información que producen o esté dentro de las instituciones.

- **Relación del contenido con aspectos jurídico-administrativos de la información**

El Derecho a la Información, como se mencionó anteriormente, regula las actividades informativas de las instituciones y la población, estas actividades pueden tener asuntos jurídicos y administrativos, ya que se deben seguir normas y procedimientos para que la información llegue a usuarios que la demanden y demás situaciones.

Estos aspectos jurídicos y administrativos pueden referirse a la manera en que se gestiona la información dentro de las instituciones garantes del Derecho a la Información y demás unidades de información, cómo se dirige al personal encargado del área de transparencia, entre otros aspectos. Así como el ámbito jurídico, las pautas y legislaciones para la disposición de la información, los aspectos legales de los diferentes servicios a disposición de los usuarios, etc.

Los contenidos de las asignaturas con relación a temas jurídicos y administrativos de la información son:

Relación del contenido con aspectos jurídico-administrativos de la información			
Nombre de la Asignatura	Nombre de la Unidad de la Asignatura	Nombre del Contenido de la Asignatura	¿Cómo y/o en qué se relacionan con aspectos jurídico-administrativos de la información?
PLAN BYEI 2015			
Fundamentos de los Servicios de Información	Políticas de Estado, información y bibliotecas	Legislación, información y bibliotecas hacia la sociedad de la información	Al igual que en casos anteriores la relación recae en el impacto que tienen los diferentes estatutos en la información y lo que se encuentra junto a ésta
Administración de Servicios Bibliotecarios y de Información	Administración de los servicios de información	Administración de información estratégica	Se vincula con temas administrativos ya que se gestiona la información útil para las instituciones
-----	-----	Gestión de la información	Tema con matices sobre la administración de la información: ciclo de vida, uso y difusión

Administración de Recursos Humanos	Integración de personal en la unidad de información	Requerimientos y diseño del puesto	Vinculación con la formación y selección del personal que se encargara de gestionar cada una de las actividades relacionadas con la información
Fundamentos de archivística	La administración pública como base de los archivos	Impacto de las políticas públicas sobre los archivos	Como el nombre dice, se relaciona con el impacto jurídico de legislaciones y normas a los archivos y demás unidades de información
PLAN CSP D.I. 2011			
-----	-----	-----	-----
PLAN M.D.I.			
Procedimientos jurídico-informativos	Procedimientos jurídicos informativos en México	Antecedentes de los procedimientos jurídico informativos	Analizar los conceptos y antecedentes del todo el procedimiento jurídico relacionado a las actividades informativas
-----	-----	Arbitraje, jurados, tribunales	Agentes encargados del procedimiento jurídico de la información

Cuadro 25. Contenidos enfocados con aspectos jurídico-administrativos de la información.
(Elaboración propia, 2021)

Similar al caso anterior, dos de los Planes de Estudios analizados muestran relación con los aspectos jurídico administrativos de la información, si bien los contenidos, en el caso de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información va más dirigido a la forma de gestionar unidades de información y sus servicios, no dejan pasar los diversos aspectos jurídicos y administrativos como la selección del personal, el impacto de las legislaciones en las instituciones y demás actividades. Por otro lado, la currícula de la Maestría en Derecho de la Información, contempla todos los enfoques jurídicos dentro del proceso informativo y todas las actividades que puedan surgir en este.

Conociendo los resultados obtenidos por el método comparado puede pasar a discutirse cada uno de los rubros analizados y cómo la información resultante puede coadyuvar a crear un programa de asignatura bajo las temáticas relacionadas con el Derecho de la Información para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.

3.4 Discusión de los resultados

La información recabada del comparativo demostró las grandes diferencias conceptuales y temáticas entre los diferentes Planes de Estudio, ya que cada uno va dirigido a formar profesionales especializados en áreas del conocimiento particulares. Se entiende que la poca o nula relación del contenido con los rubros seleccionados puede derivar de un enfoque más centrado en la teoría que existe del Derecho de la Información.

Como se observó en los datos recopilados del primer grupo de indicadores: *Variables Generales*, los Planes de Estudios van dirigidos a una formalización profesional, ofertados dentro de Instituciones de Educación Superior en México. Además están acreditados por agencias nacionales de renombre especializadas en el área del conocimiento dónde se cataloga el programa.

Todos los programas otorgan títulos profesionales y su currícula oferta materias enfocadas dotar a los alumnos de conocimientos teórico-prácticos que sean de suma relevancia para su ejercicio profesional.

Pasando al segundo grupo de indicadores o variables: *Variables enfocadas al Derecho de la Información*. De entrada, se escasa vinculación entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información con el Derecho de la Información, ya que en el programa abundan asignaturas enfocadas a administrar y organizar la información e implementar diferentes herramientas en las instituciones donde esta se encuentra resguardada.

Como se vio, existen asignaturas que dentro de sus contenidos tienen una relación con el Derecho de la Información, ya sea de manera directa o indirecta abordando temas

como: Derecho a la Información, Normas y legislaciones en materia de información (acceso, gestión y organización), Acceso a la Información, Necesidades y Demandas de Información, Uso y Regulación de TIC, etc. De la misma manera, los contenidos se encuentran guiados a la gestión de unidades de información y todas las actividades y recursos que ésta conlleva.

Pasando al tema del comparativo entre los 3 programas con temas específicos, se observa que todos sin excepción alguna, contienen dentro de las asignaturas temas relacionados con la Transparencia y el Acceso a la Información, esto demuestra el peso que las currículas ponen en este aspecto.

Si bien cada una lo aborda de diferente manera pasando por una dirección humanista y bibliotecológica donde se busca satisfacer las necesidades y demandas de información de los usuarios por medio de los diferentes servicios de las unidades de información, hasta un enfoque jurídico, donde se pretende regular y garantizar el Derecho Universal de Acceso a la Información y se cumpla de manera eficiente y correcta el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas por parte de instituciones públicas y privadas, y que a su vez, estas cumplan con las solicitudes de información por parte de la población.

Esto demuestra las carencias temáticas entre las currículas: en cuanto a la enfocada en la formación bibliotecológica se nota una ausencia en cuanto a temas jurídicos de transparencia y regulación de acceso a la información, al proceso administrativo y jurídico para satisfacer las demandas específicas de información. Y en cuanto a las enfocadas a la formación del Derecho de la Información, se nota la poca o nula relación de estas con las necesidades de información de los usuarios que la demanden, la forma de ofrecer la información y demás temas relacionados con la bibliotecología.

Siguiendo con la siguiente variable, las asignaturas y contenidos que tiene relación con las TIC, su uso y regulación va principalmente dirigido al uso correcto de estas para la gestión de información. Las materias bibliotecológicas van enfocadas al uso de las TIC para el aprovechamiento e innovación de los servicios de información dentro de las unidades de información careciendo de aspectos jurídicos que regulen las diferentes actividades.

En cambio, los contenidos de los programas enfocados al área jurídica, cuentan con el marco legislativo en materia de regulación de las telecomunicaciones y tecnologías emergentes junto con el papel de esta para garantizar el Derecho a la Información, enfocándose únicamente en regular más no en aplicar los marcos jurídicos en las nuevas tecnologías y plataformas emergentes como la regulación de información disponible en repositorios o las solicitudes de información provenientes de plataformas digitales.

Por otro lado, en el rubro a comparar: Necesidades de Información, la currícula bibliotecológica define y engloba conceptos entorno a este tema, ya que los contenidos describen perfectamente los usuarios, sus demandas, la manera en que se atienden y demás subtemas que pudieran surgir como el uso de tecnologías emergentes o diversos recursos de información.

Pasando a las curriculas enfocadas al Derecho de la Información, difícilmente tienen dentro de sus contenidos temas relacionados, en el caso del Programa de Curso Superior de Posgrado, no cuenta con alguna asignatura vinculada con contenido del tema. Se tendrían que hacer modificaciones a los programas para que incluyan al usuario como una fuente de solicitudes de información y cómo se pueden resolver y satisfacer dichas solicitudes.

Por último, en el indicador relacionado con aspectos jurídicos y administrativos de la información, solo dos programas cumplen con incluir en sus contenidos temas vinculados a dicho rubro.

El programa de la Licenciatura en Bibliotecología, nuevamente enfoca estos aspectos a la gestión de la información y demás actividades dentro de las unidades de información, si bien existen contenidos que retoman enfoques jurídicos dirigidos a la información, carecen de normas por las cuales se tenga que regular todo el proceso informativo, desde que se produce la información hasta que se pone disposición de usuarios.

Mientras que la currícula de la Maestría en Derecho de la Información, tiene una materia para englobar todos los temas relacionados con los aspectos jurídicos de la información, carece de matices administrativos por los cuales tenga que pasar dicho proceso.

Como se observa en los resultados, ningún Plan de Estudios toca a profundidad cada uno de los rubros analizados, ya que fueron dirigidos con objetivos diferentes entre sí. Si bien el programa de la Licenciatura en Bibliotecología toca a grandes rasgos cada aspecto, es necesario reforzar dichos contenidos con aspectos jurídicos, administrativos y legales, que den pautas para formar a profesionales enfocados a regular las actividades informativas, especializadas en Derecho de la Información.

Conociendo los aspectos en los cuales se diferencian y concuerdan los Planes de Estudio Analizados, puede empezar a planearse una asignatura para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información enfocada al Derecho de la Información que englobe los contenidos más relevantes de dicha área.

3.5 Justificación y contexto de la asignatura dentro de la Bibliotecología

El Bibliotecólogo posee un gran campo laboral y diversas áreas de vinculación en los cuales estos pueden ejercer como profesionales de la información, algunos ejemplos de dichas áreas son las Ciencias de la Información, Disciplinas Administrativas, Ciencias Jurídicas, Docencia y Pedagogía, Investigación Académica,¹⁵⁵ etc.

Escalona Ríos (2006)¹⁵⁶ engloba el mercado laboral del profesional de información en diferentes actividades, las cuales son:

- Bibliotecas y otras unidades de información:
 - Procesos Técnicos
 - Administración
 - Servicios
- Docencia a nivel Licenciatura y Posgrado
- Consultoría
- Venta de productos y servicios
- Mercados emergentes

Éstos son algunos ejemplos del mercado en el cual pueden incursionar los bibliotecólogos egresados, sin embargo, como lo menciona nuevamente Escalona;¹⁵⁷ el

¹⁵⁵ *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, “Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información”, p. 37.

¹⁵⁶ Lina Escalona Ríos, *Formación profesional y mercado laboral: vía real hacia la certificación del bibliotecólogo*, 1er. Ed., Sistemas bibliotecarios de información y sociedad (México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2006), http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L92/1/formacion_profesional_mercado_laboral.pdf#970-32-3852-1.

¹⁵⁷ *Ídem.*

mercado emergente del futuro profesional de la información recae en las diferentes demandas del sector público y privado, en diversas acciones y actividades que la sociedad reclame. Es decir, que los nuevos roles para el profesional estarán dirigidos, como muchos otros, a satisfacer la demanda de los diversos grupos, sociedades y sectores. De esta misma manera, los diferentes perfiles de egreso y profesional coadyuvan a que las actividades que se ejerzan profesionalmente puedan ser rescatadas por los empleadores.

De acuerdo con el perfil profesional del Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, el cual es el siguiente:¹⁵⁸

El licenciado en Bibliotecología y Estudios de la Información es el profesional que analiza y conoce los diferentes tipos de recursos de información; los organiza y sistematiza para planear, diseñar, organizar y administrar servicios bibliotecarios y de información con la finalidad de satisfacer las necesidades de información de distintos sectores de la población; se apoya en las tecnologías de la información y la comunicación, y lleva a cabo investigación para encontrar solución a los problemas derivados de su práctica profesional y de las características del entorno económico, social y cultural en la que desarrolla sus actividades profesionales.

Los egresados bajo este perfil deben ser profesionistas que respondan y ayuden a los diferentes sectores donde se requiera la gestión de la información y diversas índoles de ésta, ya que, visto desde un ambiente multidisciplinario, el Bibliotecólogo que desarrolle diversas aptitudes de múltiples áreas del conocimiento puede ser aprovechado por diferentes

¹⁵⁸ *Op. Cit.* Facultad de Filosofía y Letras, "Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información", p. 37.

industrias y sectores y enfocar su trabajo bajo un carácter multi e interdisciplinar, impulsados por un docente con un perfil guiado a fomentar dicho carácter en los estudiantes.¹⁵⁹

Dentro de la premisa donde el futuro profesional de la información debe tener formación en diferentes áreas del conocimiento, se puede afirmar que se requieren asignaturas que doten a los alumnos de conceptos, teorías y factores prácticos enfocados a un desarrollo óptimo acorde a las nuevas necesidades del mercado.

Una de las muchas áreas en las cuales se puede impartir docencia relacionada con la Bibliotecología es el Derecho y sus diversas áreas de investigación, ya que la información y las actividades relacionadas a ésta (difusión, resguardo, organización, disposición y demás) requieren un fundamento jurídico en el cual puedan justificar cada una de éstas. Si bien las ciencias jurídicas no están inmersas en la formación del bibliotecólogo, el implementar una asignatura con tintes jurídicos favorecería la relación entre las dos áreas.

El Derecho, se ha mencionado anteriormente, cuenta con un área de profundización enfocada a regular aquellas actividades informativas y la relación de estas con múltiples disciplinas e instituciones. La relación de esta área con la Bibliotecología está se encuentra inmersa de forma explícita ya que la información y su regulación están bajo la custodia del bibliotecólogo, junto con las diversas actividades profesionales de ésta, no se debe dejar de lado el cumplimiento de aspectos jurídicos relacionados con la información tal como su

¹⁵⁹ Brenda Cabral Vargas, "Pertinencia del perfil docente en la educación bibliotecológica en México", en *El modelo educativo y su vinculación con el perfil docente bibliotecológico y de documentación en Iberoamérica*, de Lina Escalona Ríos, 1er. Ed. (Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020), 41–69, http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/14.

acceso, su conservación y su rendición de cuentas, de esta relación y contexto se tocará más adelante.

Dentro de las materias ofertadas por el Plan de Estudios del Colegio de Bibliotecología de la UNAM, no existe materia alguna que aborde temas relacionados con el Derecho de la Información, si bien existe en conceptos y contenidos dedicados al análisis de legislaciones en materia laboral, de lectura y bibliotecarias, ninguna asignatura engloba y vincula dicha área con la Bibliotecología.

Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, resulta indispensable proponer e implementar la creación de una asignatura de carácter optativo, es decir, que se oferte a libre albedrío del alumno enfocada al Derecho de la Información, con el fin de contribuir a la formación académica y de competencias del futuro Licenciado en Bibliotecología y Estudios de la Información, ya que esto ampliaría su visión respecto al enfoque y desarrollo de la disciplina aplicada a un campo laboral y por consiguiente, dotarlo de competencias que coadyuven al desarrollo académico y profesional.

Al tener nuevas áreas de oportunidad dentro de instituciones u organizaciones, se requiere la formación de un profesional preparado en diferentes ámbitos jurídicos para facilitar y garantizar el libre acceso a la información, así como regular las actividades informativas.

3.6 Programa de la Asignatura

Una vez abordados los puntos de diferencia y relación entre los Programas de Estudio del Colegio de Bibliotecología, junto con los de enseñanza en Derecho de la Información por parte de la UNAM y la UMSNH, iniciaremos la propuesta de creación de la asignatura de “Derecho de la Información” para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información.

Si bien la planeación es una etapa del proceso administrativo y de la dirección, puede emplearse como una herramienta para la gestión de actividades y procesos a seguir en la planeación de la asignatura. De acuerdo con Hernández Pacheco (2020),¹⁶⁰ la planeación debe responder a las siguientes interrogantes:

“... ¿qué hacer? ¿cómo hacerlo? (actividades para la operación) ¿dónde hacerlo? (lugar) ¿quién lo hace? ¿cuándo lo hace? (tiempos) ¿por qué lo hace? (resultados)...”

Estas preguntas, guían la forma en la que se planeará el desarrollo de la asignatura. Por ello las respuestas a estas cuestiones son:

¿Qué hacer? Crear un programa de asignatura denominado Derecho de la Información para la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.

¿Cómo hacerlo? Consultando los resultados obtenidos por medio de la comparación entre los Planes de Estudio de enseñanza en bibliotecología en la UNAM y de Derecho de la Información por parte de la UNAM y la UMSNH. De la misma forma, se consultarán

¹⁶⁰ Federico Hernández Pacheco, *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, 2da. Ed. (Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020), 43. <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.

modelos de planeación curricular, así como documentos que detallen y describan los diferentes lineamientos para la creación de una asignatura por parte de la UNAM.

Con base en la información obtenida se desarrolla un Programa de asignatura donde se describen los objetivos, las unidades temáticas y sus contenidos; así como la bibliografía recomendada y adicional al tema de la asignatura.

¿Dónde hacerlo? En el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Específicamente en la Licenciatura de Bibliotecología y Estudios de la Información.

¿Quién lo hace? Tesista de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información

¿Por qué lo hace? Para formar a futuros bibliotecólogos en un área jurídica especializada a fin de regular aquellas actividades de libre acceso a la información, así como de gestión y cumplimiento de legislaciones en materia informativa, como lo es el Derecho de la Información.

Aunado a estas preguntas, se agregan la cuestión siguiente:

¿Para quién se hace? Para alumnos de la Licenciatura en Bibliotecología de la UNAM interesados en aprender sobre la vinculación del derecho con la bibliotecología a través del Derecho de la Información.

Partiendo de estas preguntas y respuestas, podemos iniciar la descripción de conceptos pedagógicos relacionados con el diseño y planeación de una asignatura. Podemos entender a la Planeación Didáctica o Curricular como aquella actividad que retoma elementos

de la administración para gestionar los métodos para impartir conocimientos por parte de una figura, llámese profesor o “docente”. Al respecto, Tejeda y Eréndira (2009), definen a la Planeación Didáctica como:¹⁶¹

“La planeación didáctica es diseñar un plan de trabajo que contemple los elementos que intervendrán en el proceso de enseñanza-aprendizaje organizados de tal manera que faciliten el desarrollo de las estructuras cognoscitivas, la adquisición de habilidades y modificación de actitudes de los alumnos en el tiempo disponible para un curso dentro de un plan de estudios...”

Bajo el mismo concepto, López-Loya, *et al* (2017), establecen que la Planeación Didáctica tiene diversas perspectivas, que son:¹⁶²

- Un requerimiento administrativo, realizado por el docente ajeno al proceso de enseñanza.
- Una base para el proceso de docencia, ya que permite plantear los aprendizajes esperados y el desarrollo de competencias por parte del alumnado y,
- Un elemento requerido para la evaluación del desempeño profesional del docente.

Bajo estas figuras, la Planeación Curricular recae en la figura del docente, ya que este será el encargado de diseñar una metodología de enseñanza para que los alumnos puedan

¹⁶¹ Alonso Tejeda y María Eréndira, “La Planeación Didáctica” (UNAM, Escuela Nacional Preparatoria plantel Plantel 8 “Miguel E. Schulz”, 2003), http://uiap.dgenp.unam.mx/apoyo_pedagogico/proforni/antologias/LA%20PLANEACION%20DIDACTICA.pdf

¹⁶² José López-Loya, Maribel Brito Lara, y Haydeé Parra Acosta, “Las Finalidades de la planeación didáctica por docentes experimentados y no tan experimentados”, *Paradigma* 38, núm. 1 (2017): 104–22,105 <https://doi.org/10.37618/PARADIGMA.1011-2251.2017.p104-122.id603>.

adquirir los conocimientos y habilidades propias de la asignatura o taller impartido.¹⁶³ De la misma forma, no se debe dejar de lado los diversos elementos que conforman el diseño curricular que son: Los objetivos y propósito del programa; la organización puntal de las unidades y contenidos temáticos; las posibles actividades que los alumnos inscritos a la asignatura o taller tendrán que realizar y; la evaluación del aprendizaje.¹⁶⁴

Como se mencionó en el capítulo anterior, la planeación de un programa o asignatura debe responder al factor social o posible problema que el Plan de Estudios, al que se encuentre adscrito, busque resolver o mejorar.¹⁶⁵ En efecto, la asignatura diseñada debe estar enfocada a la resolución del “hueco” temático del Programa de Estudios frente un problema social.

Al igual, la asignatura planteada debe responder a las diversas necesidades que se generan de diferentes figuras relacionadas con el desarrollo profesional dentro de los sectores donde este ejercerá¹⁶⁶. Es decir, el curso debe satisfacer y dotar a los alumnos de conocimientos aptos para ejercer en diferentes industrias y ser rentables para las empresas donde se desarrollen.

Hernández Pacheco (2020)¹⁶⁷ marca los elementos para la planeación de cursos o asignaturas que se impartirán a los participantes o alumnos de dicha actividad:

¹⁶³ *Ídem*.

¹⁶⁴ *Op. Cit.* Alonso Tejeda y María Eréndira, 2.

¹⁶⁵ *Op. Cit.* Juan Silvestre Aranda Barradas y Edgar Salgado Manjarrez

¹⁶⁶ *Op. Cit.* Federico Hernández Pacheco, *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, 236-37. <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 270.

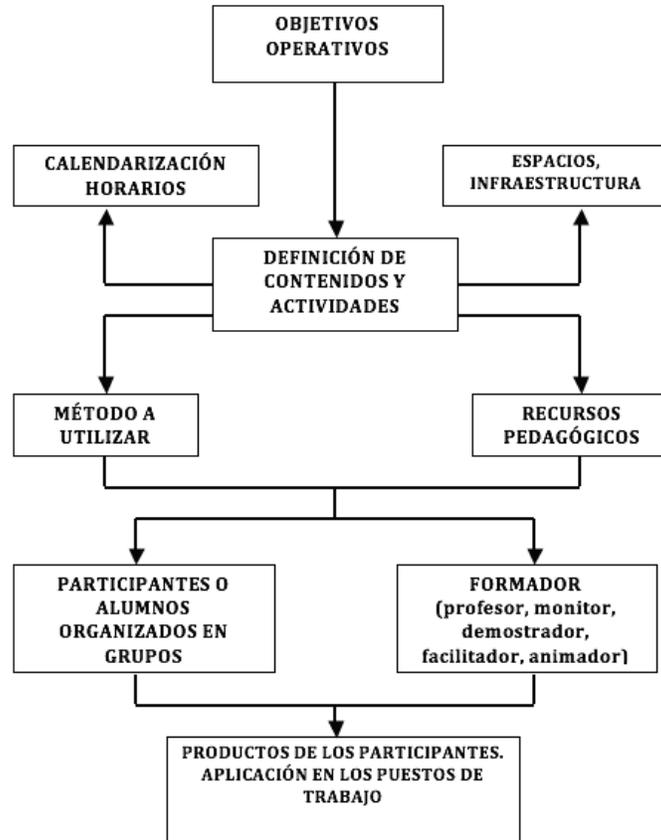


Figura 8. Elementos de la fase del diseño del plan de formación.¹⁶⁸

Como se muestra en la Figura 8, en el diseño de un plan de formación o en el caso de esta investigación, un programa de asignatura, se deben tener en cuenta diversos elementos para diseñar una planeación docente enfocada a formar correctamente a los participantes, sin dejar de lado la figura del docente o “formador”, el cual será una pieza clave tanto en la planeación y evaluación del Programa de Asignatura, como en el desarrollo del curso o materia.

Se debe destacar que dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, el papel del docente debe ser el mediador entre los estudiantes y la información o conocimientos a

¹⁶⁸ *Ibidem*.

“aprender”,¹⁶⁹ coadyuvando al proceso por medio de diferentes estrategias y herramientas que favorezcan a la apropiación del conocimiento.

Ahora bien, de acuerdo con la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM, se define a un “Programa de Asignatura” como:¹⁷⁰

“Documento en el que se expresan objetivos, contenidos temáticos, técnicas y auxiliares técnicos de enseñanza, formas de evaluación y bibliografía de una asignatura.”

Dicho documento se encuentra incluido dentro de la estructura del Plan de Estudios del programa de educación media y superior que imparta la universidad, y bajo este documento se instauraran los contenidos y elementos que se tienen que retomar sobre un tema en específico.

Conociendo el concepto y elementos de la Planeación Didáctica o Curricular, daremos paso a la propuesta de programa de asignatura sobre “Derecho de la Información” para la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM, siguiendo las preguntas de planeación anteriormente mencionadas.

Cabe señalar que la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con lineamientos y guías para la creación y modificación de los Planes de Estudio de las licenciaturas que imparte dentro de sus instalaciones. Dentro de los cuales, se muestra un

¹⁶⁹ Hugo A. Figueroa Alcántara, “La relación entre docencia, investigación y desarrollo de pensamiento crítico”, en *Investigación y docencia en bibliotecología*, de Hugo A. Figueroa Alcántara y César A. Ramírez Velázquez, 1er. Ed. (México, D.F.: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2007), 143–54, <http://ru.ffyl.unam.mx/handle/10391/4706>.

¹⁷⁰ Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, “Manual de Organización” (UNAM, DGIRE, 2019), https://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/acerca/manual_organizacion.pdf.

esquema con la composición que debe tener el programa de asignaturas del plan de estudios a modificar o bien, con motivo de creación (Véase Figura 9. Modelo de formato para un programa de asignatura o modulo.)

3.6.1 Proceso de elaboración de la asignatura

De acuerdo con la Planeación Curricular, para crear algún curso o asignatura se deben tener en cuenta factores básicos que pongan en contexto la situación en la cual el programa va a ser implementado. Esto se plasma en la descripción de los elementos correspondientes a cada apartado del programa de asignatura, desde su contexto dentro de la disciplina y área del programa, hasta los contenidos de la materia y la bibliografía recomendada.

Como se enuncia en el apartado anterior, la UNAM cuenta con un reglamento propio para la creación y estructura de un Plan de Estudios, este lleva por nombre: *Reglamento general para la Presentación, Aprobación, Evaluación y modificación de Planes de Estudio*, en donde se dan todas las pautas que deben tener los planes de estudios que se crean o modifican.

Entre las pautas o elementos que marca dicho documento, se encuentra un apartado que indica cuáles son los datos y contenidos obligatorios que deben tener los Programas de Asignaturas propuestos, el apartado que los dicta se localiza en el Art. 15 del reglamento:¹⁷¹

Artículo 15.- Los programas de las asignaturas, módulos u otras actividades académicas deberán contener los siguientes elementos:

- I. El nombre o denominación;

¹⁷¹ Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, “Reglamento general para la Presentación, Aprobación, Evaluación y modificación de Planes de Estudio” (UNAM, Secretaría General, 2015), https://www.uca.unam.mx/sites/default/files/documentos/reglamento_presentacion.pdf.

- II. El campo de conocimiento, el área y la etapa formativa;
- III. La modalidad: curso, taller, laboratorio, práctica, seminario, estancia académica o profesional, estudio de caso y de campo, entre otros;
- IV. El semestre o el año lectivo en el que se imparte;
- V. La seriación, en su caso;
- VI. El tipo: teórica, práctica o teórico-práctica;
- VII. El valor en créditos;
- VIII. El carácter obligatorio, optativo, obligatorio de elección u optativo de elección;
- IX. El número de horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas, así como el total de horas a la semana, al semestre o al año lectivo y el número de créditos correspondientes;
- X. El objetivo general que se pretende alcanzar y los objetivos particulares;
- XI. El listado de los contenidos temáticos con las horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas para cada tema o unidad de aprendizaje;
- XII. Las estrategias didácticas para los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo, en su caso, el uso de nuevas tecnologías;
- XIII. Las formas de evaluación continua- diagnóstica, formativa, acumulada y final integradas a los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- XIV. El perfil profesiográfico de quienes puedan impartir la asignatura, módulo u otra actividad académica, y
- XV. La bibliografía básica y complementaria, así como los recursos didácticos adicionales que se consideren pertinentes.”

Los apartados de dicho artículo deben ser tomados en cuenta bajo un carácter obligatorio, ya que el reglamento especifica que toda asignatura implementada o propuesta será sometida a una evaluación para aprobar y cambiar el contenido de la materia.¹⁷²

Otro lineamiento de la universidad que detalla el contenido de los programas de asignatura es el *Marco Institucional de Docencia*, que en su apartado 6° señala:¹⁷³

“6. Los programas de las asignaturas o módulos deben contener al menos los elementos que se describen a continuación:

- a) La descripción de los objetivos educacionales de tipo general que se pretenden alcanzar;
- b) El listado de contenidos mínimos;
- c) Las metodologías de enseñanza y de aprendizaje que se utilizarán;
- d) Los créditos de la asignatura o del módulo, indicando si son obligatorios u optativos;
- e) Una sugerencia de horas para cubrir cada parte del curso;
- f) La bibliografía básica y complementaria del curso;
- g) Una recomendación de las formas de evaluación para conocer la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje (exámenes, trabajos, seminarios, y participaciones, entre otras), que el profesor utilizará como elementos para dar testimonio de la capacidad del alumno;

¹⁷² *Ídem.*

¹⁷³ Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, “Marco Institucional de Docencia” (UNAM, Secretaría General, 2003), https://www.uca.unam.mx/sites/default/files/documentos/marco_docencia.pdf.

- h) El perfil profesiográfico de quienes pueden impartir la asignatura o módulo, y
- i) La ubicación y la seriación, en su caso, de las diversas asignaturas o módulos.”

Estos dos documentos y sus contenidos respecto a la estructuración y contenido de los Programas de Asignatura, dan el marco de cómo se tiene que presentar la propuesta planteada a impartir en el Colegio de Bibliotecología de la UNAM. Ahora bien, junto a estos documentos se tiene que agregar cómo se esquematiza formalmente una materia o taller dentro de algún programa de licenciatura de la universidad.

Dicho esquema se encuentra dentro de la *Guía para la Elaboración, presentación y aprobación de Proyectos de creación y modificación de Planes o Programas de Estudio de Licenciatura* de la UNAM,¹⁷⁴ que plasma la estructura y forma en que se deben presentar los contenidos de las asignatura planteadas o modificadas dentro de los planes de estudio de los programas de educación media y superior de la universidad.

El esquema que se presenta en ese documento enunciado lleva por título: *Modelo de formato para un programa de asignatura o modulo*, el cual, es el siguiente:

¹⁷⁴ Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, “Guía para la Elaboración, presentación y aprobación de Proyectos de creación y modificación de Planes o Programas de Estudio de Licenciatura” (UNAM, Secretaría General, 2008), <https://www.ingenieria.unam.mx/planeacion/planes/documentosBasicos/GuiaLicenciatura.pdf>.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA _____
 Programa de la asignatura

ESCUDO DE LA ENTIDAD

Denominación:			
Clave:	Semestre:	Area o campo de conocimiento; eje, bloque, ciclos o tronco curricular:	No. Créditos:
Carácter:	Horas		Horas por semana
Tipo:	Teoría:	Práctica:	Horas al semestre
Modalidad:	Duración del programa:		

Seriación (Obligatoria/Indicativa):
Asignatura con seriación antecedente:
Asignatura con seriación subsecuente:
Objetivo(s) de la asignatura:
Objetivo general:
Objetivos específicos:

Índice Temático			
Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1			
2			
3			
4			
5			
		Total de horas:	
		Suma total de horas:	

Contenido Temático	
Unidad	Tema y subtemas

Bibliografía básica:	
Bibliografía complementaria:	
Sugerencias didácticas:	Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos:
Exposición oral ()	Exámenes parciales ()
Exposición audiovisual ()	Examen final escrito ()
Ejercicios dentro de clase ()	Trabajos y tareas fuera del aula ()
Ejercicios fuera del aula ()	Exposición de seminarios por los alumnos ()
Seminarios ()	Participación en clase ()
Lecturas obligatorias ()	Asistencia ()
Trabajo de investigación ()	Seminario ()
Prácticas de taller o laboratorio ()	Otras: ()
Prácticas de campo ()	
Otras: _____ ()	
Perfil profesiográfico:	

Figura 9. Modelo de formato para un programa de asignatura o módulo.¹⁷⁵

En este documento se ejemplifican todos los elementos mencionados anteriormente en un programa enfocado a la educación superior. Si bien el programa de asignatura representa todo el contenido temático, así como la estructura general del curso y los diferentes recursos usados, debe estar enfocado al programa al cual va dirigido y al perfil del estudiante de la licenciatura elegida.

Ahora bien, conociendo los elementos que deben integrarse en un programa de asignatura, así como su presentación oficial dentro de un programa de educación superior dentro de la UNAM, podemos utilizar dicha información para desarrollar una propuesta de Programa de Asignatura denominado “Derecho de la Información” para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM.

¹⁷⁵ *Op. Cit.* Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, “Guía para la Elaboración, presentación y aprobación de Proyectos de creación y modificación de Planes o Programas de Estudio de Licenciatura”, 66.-67.

3.6.2 Programa de la Asignatura Derecho de la Información

La creación de la asignatura inicia con el desarrollo de los elementos marcados en el *Reglamento general para la Presentación, Aprobación, Evaluación y modificación de Planes de Estudio*:

El desglose y justificación de dichos elementos es el siguiente:

Denominación de la asignatura: **Derecho de la Información**

Campo de conocimiento, el área y la etapa formativa: **Optativa Libre**; se seleccionó la optativa libre ya que el contenido de la asignatura no encaja dentro de las áreas de las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios del Licenciatura en Bibliotecología (*Organización bibliográfica y documental, Recursos bibliográficos y de información, Tecnología de la información, Administración de servicios de información, Servicios bibliotecarios, Investigación y docencia en bibliotecología*). De la misma forma, no entra dentro de los perfiles de las dos áreas de profundización de las asignaturas optativas (*Gestión de Documentos y Gestión de Unidades de Información*) por lo tanto, el carácter de la asignatura se enmarcaría dentro de *optativas libres*, ya que estas asignaturas tienen como objetivo formar a los estudiantes en entornos interdisciplinarios e independientes a las demás áreas.¹⁷⁶

La modalidad: **Curso**, ya que se propone que se imparta a lo largo de un semestre.

El semestre en el que se imparte: Con base en el capítulo anterior, así como en el comparativo realizado, se tomó la decisión de que se imparta y curse a partir del 5° semestre

¹⁷⁶ Facultad de Filosofía y Letras, "Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información TOMO I", 43.

de la licenciatura, ya que para ese momento se espera que el alumno comprenda conceptos como los de necesidades información, acceso a la información, legislaciones en materia de información, políticas públicas y demás temas relacionados con el Derecho de la Información y su vinculación con la bibliotecología.

Seriación: Al ser una materia libre optativa **no cuenta con una seriación**, ya que no existe alguna asignatura previa que dote de conocimientos similares al alumno.

Tipo de asignatura: Ya que es una materia que busca formar al estudiante de bibliotecología en el área del Derecho de la Información y en cómo éste coadyuva a la bibliotecología en el desarrollo de diversas actividades, se opta por darle a la asignatura un carácter de **tipo teórica-práctica**.

Créditos: De acuerdo con el Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, las asignaturas optativas cuentan con número de **4 créditos**.

Carácter de la asignatura: La asignatura cuenta con un carácter de **optativa**, ya que como se mencionó anteriormente, la materia no entra dentro de las seis áreas de profundización de las materias obligatorias del programa en bibliotecología.

Número de horas teóricas: Al igual que en casos anteriores y de acuerdo al plan de estudios actual de la Licenciatura en Bibliotecología para las asignaturas optativas, la cantidad total de horas será de **32**, distribuidas en **2 horas** a la semana a lo largo de **un semestre**.

Objetivo general de la asignatura: El objetivo general de la materia es:

- Conocer el marco teórico y legal, las herramientas y demás actividades relacionadas con el Derecho de la información, el Derecho de Acceso a la Información Pública, la regulación de las Tecnologías de la Información, así como demostrar la vinculación multi e interdisciplinaria que existen entre esta área con las ciencias bibliotecológicas.

Listado de las unidades de aprendizaje: El contenido general de la asignatura está fundamentado en el comparativo anterior entre los planes de estudio de la Licenciatura en Bibliotecología con los de enseñanza en Derecho de la Información. Dando como resultado el siguiente esquema:

Índice de Unidades de aprendizaje			
Asignatura: Derecho de la Información			
Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1	Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información	6	
2	Derecho a la Información	6	
3	Necesidades de información y Derecho de acceso a la información	5	
4	TIC: Uso y regulación en México y el mundo	5	
5	Aspectos jurídicos y administrativos de la Información	5	
6	El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información	5	
		Total de horas:	32

Cuadro 26. Índice de Unidades de aprendizaje. (Elaboración propia, 2021)

Recomendaciones didácticas para los procesos de enseñanza: El docente puede coadyuvarse a impartir clase por medio de las siguientes herramientas: exposición oral y audiovisual; lecturas obligatorias y ejercicios ilustrativos dentro del aula.

Recomendaciones en formas de evaluación continua: Se espera que el docente evalúe el desempeño del alumno por medio de herramientas didácticas como exámenes parciales y finales; trabajos y tareas dentro y fuera del aula; asistencia y participación en clase.

Perfil profesiográfico Docente: Licenciada (o) en Bibliotecología y Estudios en la Información con conocimientos previos en Derecho de la Información o regulación de actividades informativas; Licenciada (o) en Derecho especializado en Derecho de la Información.

La bibliografía básica y complementaria: para fines de esquematización, se colocará este punto en el programa final de la Asignatura Derecho de la Información.

Teniendo ya todos los elementos requeridos para la creación de una asignatura dentro de algún programa de la UNAM, se puede esquematizar el contenido anteriormente descrito bajo la estructura marcada dentro de los lineamientos de esta universidad. De la misma forma, se describirán el objetivo por unidad y las recomendaciones por cada temática dentro del programa de asignatura.

Presentación General de la Asignatura Derecho de la Información para la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información:

Nombre de la Institución y facultad donde se encontrará adscrito: **Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

Nombre del programa o plan de estudios donde se impartirá: **Programa de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información.**

Nombra o denominación de la Asignatura: **Derecho de la Información.**

Clave: **Por definir.**

Semestre: **5° semestre en adelante.**

Área o campo de conocimiento; eje, bloque, ciclos o tronco curricular: **Optativa libre.**

No. de Créditos: **4 créditos.**

Carácter: **Asignatura optativa.**

Horas: **2 horas teóricas.**

Horas por semana: **2 horas por semana.**

Horas al semestre: **32 horas al semestre.**

Modalidad: **Curso.**

Duración del programa: **Semestral.**

Seriación: **Sin seriación.**

Objetivo de la asignatura: **Conocer el marco teórico y legal, las herramientas y demás actividades relacionadas con el Derecho de la información y analizar su vinculación multi e interdisciplinar que existe entre esta área con las ciencias bibliotecológicas.**

Índice temático:

Unidad	Temas
1	Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información
2	Derecho a la Información
3	Necesidades de información y Derecho de acceso a la información
4	TIC: Uso y regulación en México y el mundo
5	Aspectos jurídicos y administrativos de la Información

6	El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información
---	---

Cuadro 27. Índice Temático. (Elaboración propia, 2021)

Unidad 1: Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información.

Objetivo de la unidad: Describir e identificar el alcance del Derecho de la Información a través sus antecedentes en México y el mundo; analizar su marco conceptual y reflexionar sobre su relación con la bibliotecología.

Temas y contenido:

Unidad 1 Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información

- 1.1 Antecedentes Internacionales del Derecho de la Información
- 1.2 Antecedentes del Derecho de la Información en México
- 1.3 Concepto de Derecho de la Información
- 1.4 Derecho de la Información y Derecho a la Información
- 1.5 Papel y actividades del Derecho de la Información dentro de la regulación de las actividades informativas.

Bibliografía básica y recomendada:

- BALAGUER CALLEJÓN, María Luisa. *Derecho de la información y de la comunicación*. 1er. Edición. Madrid: Tecnos, 2013.
- BEL MALLEEN, Ignacio, y Loreto Corredoira y Alfonso. *Derecho de la información*. 1er. Edición. Ariel Comunicacion. Barcelona: Ariel, 2003.
- CARPISO MCGREGOR, Jorge, y Ernesto Villanueva Villanueva. “El Derecho a la Información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México”. En *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, de Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, 1er. Edición. Vol. 64. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.
- ESCOBAR DE LA SERNA, Luis. *Principios Del Derecho De La Información*. 1er. Edición. Madrid: Editorial Dikinson, 2000.

VILLANUEVA VILLANUEVA, Ernesto. *Derecho de la información: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia*. 4ta. Edición. Vol. 48. Intiyan. Quito, Ecuador: Ediciones Ciespal, 2008.

———. *Hacia un nuevo derecho de la información*. 1er. Edición. México: Universidad Iberoamericana, Fundación Konrad Adenauer, 2000.

———. *Temas selectos de derecho de la información*. 1er. Edición. Vol. 67. Estudios Jurídicos. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

Unidad 2: Derecho a la Información.

Objetivo de la unidad: Conocer el concepto de Derecho a la Información a través sus antecedentes y regulación en México. Identificar los estatutos nacionales y los organismos garantes de este derecho.

Temas y contenido:

Unidad 2 Derecho a la Información

- 2.1 Derecho a Información en México: Antecedentes y concepto
- 2.2 Marco legal en materia de Derecho a la información
- 2.3 Derecho de Acceso a la Información Pública
- 2.4 Organismos garantes del Derecho a la Información
- 2.5 Las bibliotecas y archivos como agentes garantes de accesos a la información

Bibliografía básica y recomendada:

CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel. “El derecho de acceso a la información como derecho fundamental”. En *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*, de Sergio López Ayllón, 1er. Edición. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 04-05-2015, 65 (2015).

HERNÁNDEZ PACHECO, FEDERICO. “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”. En *Función social y Carácter Público de los Archivos*, de Estela Morales Campos, Stella María González Cicero, Héctor Daniel Dávalos Martínez, Juan Martín Ríos González, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Federico Hernández Pacheco, María Patricia Kurcxyn Villalobos, Jaime Ríos Ortega, César Osorio Sánchez, y Eugenio Bustos Ruz, 41–55, 1er. Ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

LÓPEZ AYLLÓN, Sergio. “El Derecho a la Información como derecho fundamental”. En *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, de Jorge Carpizo McGregor y Miguel Carbonell Sánchez, 1er. Edición. Vol. 37. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

PÉREZ PINTOR, Héctor. *La arquitectura del derecho de la información en México: Un acercamiento desde la Constitución*. 1er. Edición. El Derecho. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Porrúa, 2012.

REYES ALCALÁ, Silvia Marilyn, Antonio Herrera Nieves, y Elba Alejandra Zamora Arreola. “La autonomía constitucional de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública (DAIP)”. En *Constitucionalidad de los Órganos Especializados y Autónomos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública*, de José Carlos Rojano Esquivel, José Agustín Sánchez Alegria, Jéssisa Flores Viveros, Berenice Vega Rodríguez, Silvia Marilyn Reyes Alcalá, Antonio Herrera Nieves, Elba Alejandra Zamora Arreola, et al., 1er. Edición. Querétaro: Comisión Estatal de Información Gubernamental, Coordinación de Investigación y Publicaciones, 2009.

SOTO GAMA, Daniel. *Principios generales del Derecho a la Información*. 1er. Edición. Toluca, México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010.

VILLANUEVA VILLANUEVA, Ernesto. *Temas selectos de derecho de la información*. 1er. Edición. Vol. 67. Estudios Jurídicos. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

Unidad 3: Necesidades de información y Derecho de acceso a la información.

Objetivo de la unidad: Identificar los conceptos de Necesidades de Información, Usuarios, Satisfacción de Necesidades y Demanda de Información y vincularlos con el Derecho de Acceso a la Información.

Temas y contenido:

Unidad 3 Necesidades de información y Derecho de acceso a la información

- 3.1 Necesidades de Información
- 3.2 Usuarios y sus demandas de información
- 3.3 Satisfacción de Necesidades de Información por medio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)
- 3.4 Plataformas y herramientas para satisfacer demandas de información con base en el DAIP
- 3.5 El papel de las Unidades de Información frente a la Satisfacción de Necesidades de Información y el DAIP

Bibliografía básica y recomendada:

CALVA GONZÁLEZ, Juan José. Las necesidades de información: fundamentos teóricos y métodos. 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2004.

———. Satisfacción de usuarios: la investigación sobre las necesidades de información. 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2009. 10.22201/cuib.9786070205750e.2009.

CHEN, Yongshan, y YONGHE Lu. “Factors influencing the information needs and information access channels of farmers: An empirical study in Guangdong, China”. *Journal of Information Science* 46, núm. 1 (2020): 3–22. <https://doi.org/10.1177/0165551518819970>.

HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”. En *Función social y Carácter Público de los Archivos*, de Estela Morales Campos, Stella María González Cicero, Héctor Daniel Dávalos Martínez, Juan Martín Ríos González, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Federico Hernández Pacheco, María Patricia Kurcxyn Villalobos, Jaime Ríos Ortega, César Osorio Sánchez, y Eugenio Bustos Ruz, 41–55, 1er. Ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

MORALES CAMPOS, Estela. *Diversidad cultural y acceso a la información*. 1er, Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2009. 10.22201/cuib.9786070207532e.2008.

NWACHUKWU, V.N, T. Lucky Abdulsalami, y Paulina F. Salami. “Availability, Accessibility and Use of Information Resources and Services among Information Seekers of Lafia Public Library in Nasarawa State”. *Information and Knowledge Management* 4, núm. 10 (2014): 1–11.

RAMOS FANDIÑO, Guadalupe P., y Juan M. Castillo Fonseca. “Retos y oportunidades del acceso abierto: las bibliotecas y los archivos como puentes de acceso a la información”. En *Acceso abierto a la información en las bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe*, de Felipe Filiberto Martínez Arellano, 209–20, 1er, Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL587.

Unidad 4: TIC: Uso y regulación en México y el mundo.

Objetivo de la unidad: Conocer e identificar el marco legal en materia de acceso a las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, así como su regulación y uso por parte de la población y el Estado.

Temas y contenido:

Unidad 4 TIC: Uso y regulación en México y el mundo

- 4.1 Las telecomunicaciones y tecnologías de la información en México
- 4.2 Legislaciones y normas en materia de regulación de TIC
- 4.3 Uso y acceso a nuevas tecnologías emergentes
- 4.4 Brecha digital y acceso a la información a través de las TIC

Bibliografía básica y recomendada:

ÁLVAREZ CONZÁLEZ DE CASTILLA, Clara Luz. *Derecho de la Telecomunicaciones*. 1er, Ed. México, D.F.: H. Cámara de Diputados, M. A. Porrúa, 2008. <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/dertel.pdf>.

H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. *Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México*, Pub. L. No. Decreto N°244, 11 (2014). https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/1/9/586d4ddd15856b270715f8da2c5f9a18.pdf.

LÓPEZ-TARRUELLA MARTÍNEZ, Aurelio, y Carmen María García Mirete, eds. *Derecho TIC: derecho de las tecnologías de la información y de la comunicación*. 1er. Ed, Valencia: Tirant Lo Blanch, 2016.

RODRÍGUEZ GALLARDO, Adolfo. *Tecnologías de la información y brecha digital en México 2001-2005*. 1er. Ed, México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2005. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L129.

TELLO LEAL, Edgar. “La brecha digital: índices de desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en México”. *Revista Ciencias de la información* 45, núm. 1 (2014): 43–50.

TOUDERT, Djamel. “Brecha digital, uso frecuente y aprovechamiento de Internet en México”. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 79 (2018): 01–27. <https://doi.org/10.29101/crcs.v0i79.10332>.

Unidad 5: Aspectos jurídicos y administrativos de la Información

Objetivo de la unidad: Identificar y reconocer los diversos aspectos jurídicos y administrativos de la información y las diferentes actividades relacionadas con su uso, gestión, organización y difusión.

Temas y contenido:

Unidad 5 Aspectos jurídicos y administrativos de la Información

- 5.1 Aspectos jurídicos de la información
- 5.2 Políticas, estatutos y normatividad en materia de regulación de la Información.
- 5.3 Gestión de la información y sus actividades

5.4 Gestión de las Unidades de Información, sus servicios y su personal.

Bibliografía básica y recomendada:

- ALMADA NAVARRO, Elisa Margarita, y Egbert John Sánchez Vanderkast. “Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación”. En Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, de Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González, 1er. Ed, Vol. II. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.
- CAGNOLI, Roberto V. “Algunos desarrollos y tendencias en la administración de bibliotecas en las últimas cuatro décadas”. Información, cultura y sociedad, núm. 3 (2000): 11–32. <https://doi.org/10.34096/ics.i3.1021>.
- CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 04-05-2015, 65 (2015).
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, Diario Oficial de la Federación (2018). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFLL_190118.pdf.
- . Ley General de Archivos, Diario Oficial de la Federación (2018). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf.
- . Ley General de Bibliotecas, Diario Oficial de la Federación (2021). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGB_010621.pdf.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones. 2da. Ed. Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020. <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.
- . “Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia”. Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información 26, núm. 58 (2012): 215–33.
- SÁNCHEZ VANDERKAST, Egbert John. La naturaleza objetiva y subjetiva de las políticas de información. 1er. Ed, México, D.F.: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2012. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L29.
- VALLADARES VELA, Mario. Gestión avanzada de la información, 1er. Ed. Madrid: Paraninfo, 2019.

Unidad 6: El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información

Objetivo de la unidad: Conocer el papel fundamental del profesional de la información dentro de las ciencias jurídicas a través de la vinculación del Derecho de la Información y la Bibliotecología.

Temas y contenido:

Unidad 6 El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información

- 6.1 Vinculación interdisciplinar entre la Bibliotecología y el Derecho de la Información
- 6.2 El rol del bibliotecólogo dentro del Derecho de la Información
- 6.3 Nuevas líneas de investigación para el profesional de la información
- 6.4 Áreas de oportunidad emergentes para el futuro bibliotecólogo

Bibliografía básica y recomendada:

ESCALONA RÍOS, Lina. Flexibilidad curricular en la educación bibliotecológica. 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2008. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L89.

———. “Mercado y ejercicio profesional del bibliotecólogo en México”. Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información 19, núm. 38 (2005): 161–92. <http://dx.doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2005.38.4069>.

REYNOLDS, Graham. “An Essential Service: Public Libraries and Their Role in Law and Society”. Lex Electronica 25, núm. 4 (2020): 20–24..

JAEGER, Paul T., y John Carlo Bertot. “E-Government Education in Public Libraries: New Service Roles and Expanding Social Responsibilities”. Journal of Education for Library and Information Science 50, núm. 1 (2009): 39–49.

MATSIKA, Kathy. “Intellectual Property, Libraries and Access to Information in Zimbabwe”. IFLA Journal 33, núm. 2 (2007): 160–67. <https://doi.org/10.1177/0340035207080556>.

WINTER, Kenneth A. “Privacy and the rights and responsibilities of librarians”. Katharine Sharp Review, núm. 4 (1997): 1–8.

ZIMMER, Michael. "Librarians' Attitudes Regarding Information and Internet Privacy". *The Library Quarterly: Information, Community, Policy* 84, núm. 2 (2014): 123–51. <https://doi.org/10.1086/675329>.

Una vez descritos los diversos puntos del Programa de Asignatura Derecho de la Información, se puede organizar el esquema, tal como lo indica la *Guía para la Elaboración, presentación y aprobación de Proyectos de creación y modificación de Planes o Programas de Estudio de Licenciatura*:

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN			
Programa de la asignatura					
Denominación: Derecho de la Información					
Clave: por definir	Semestre: 5, 6 y 7	Área o campo del conocimiento; eje, bloque, ciclos o tronco curricular: Optativa Libre		No. Créditos: 4	
Carácter:		Horas		Horas por semana	Horas al semestre
		Teoría:	Práctica:		
Tipo: Teórica		2		2	32
Modalidad: Curso		Duración del programa: Semestral			
Sin seriación					
Objetivo general: Conocer el marco teórico y legal, las herramientas y demás actividades relacionadas con el Derecho de la información y analizar la vinculación multi e interdisciplinar que existe entre esta área y las ciencias bibliotecológicas.					
Índice Temático					
Unidad	Tema	Horas			
		Teóricas	Prácticas		
1	Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información	6	0		
2	Derecho a la Información	6	0		
3	Necesidades de información y Derecho de acceso a la información	5	0		
4	TIC: Uso y regulación en México y el mundo	5	0		
5	Aspectos jurídicos y administrativos de la Información	5	0		
6	El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información	5	0		

		Total de horas:	32	0
		Suma total de horas:	32	
Contenido Temático				
Unidad	Temas y subtemas			
Unidad 1	Antecedentes y Concepto de Derecho de la Información			
1.1	Antecedentes Internacionales del Derecho de la Información			
1.2	Antecedentes del Derecho de la Información en México			
1.3	Concepto de Derecho de la Información			
1.4	Derecho de la Información y Derecho a la Información			
1.5	Papel y actividades del Derecho de la Información dentro de la regulación de las actividades informativas.			
Unidad 2	Derecho a la Información			
2.1	Derecho a Información en México: Antecedentes y conceptos			
2.2	Marco legal en materia de Derecho a la información			
2.3	Derecho de Acceso a la Información Pública			
2.4	Organismos garantes del Derecho a la Información			
2.5	Las bibliotecas y archivos como agentes garantes de accesos a la información			
Unidad 3	Necesidades de información y Derecho de acceso a la información			
3.1	Necesidades de Información			
3.2	Usuarios y sus demandas de información			
3.3	Satisfacción de Necesidades de Información por medio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)			
3.4	Plataformas y herramientas para satisfacer demandas de información con base en el DAIP			
3.5	El papel de las Unidades de Información frente a la Satisfacción de Necesidades de Información y el DAIP			
Unidad 4	TIC: Uso y regulación en México y el mundo			
4.1	Las telecomunicaciones y tecnologías de la información en México			
4.2	Legislaciones y normas en materia de regulación de las TIC			
4.3	Uso y acceso a nuevas tecnologías emergentes			
4.4	Brecha digital y acceso a la información a través de las TIC			
Unidad 5	Aspectos jurídicos y administrativos de la Información			
5.1	Aspectos jurídicos de la información			
5.2	Políticas, estatutos y normatividad en materia de regulación de la Información			
5.3	Gestión de la información y sus actividades			
5.4	Gestión de las unidades de Información, sus servicios y su personal			
Unidad 6	El bibliotecólogo y su vinculación con el Derecho de la Información			
6.1	Vinculación interdisciplinar entre la Bibliotecología y Derecho de la Información			
6.2	El rol del bibliotecólogo dentro del Derecho de la Información			
6.3	Nuevas líneas de investigación para el profesional de la información			
6.4	Áreas de oportunidad emergentes para el futuro bibliotecólogo			

Bibliografía básica:

- Almada Navarro, Elisa Margarita, y Egbert John Sánchez Vanderkast. "Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación". En *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas*, de Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González, 1er. Ed. Vol. II. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.
- Álvarez Conzález de Castilla, Clara Luz. *Derecho de la Telecomunicaciones*, 1er. Ed. México, D.F.: H. Cámara de Diputados, M. A. Porrúa, 2008. <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/dertel.pdf>.
- Bel Mallen, Ignacio, y Loreto Corredoira y Alfonso. *Derecho de la información*, 1er. Edición. Ariel Comunicación. Barcelona: Ariel, 2003.
- Calva González, Juan José. *Las necesidades de información: fundamentos teóricos y métodos*, 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2004.
- . *Satisfacción de usuarios: la investigación sobre las necesidades de información*, 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2009. 10.22201/cuib.9786070205750e.2009.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 04-05-2015, 65 (2015).
- Escalona Ríos, Lina. *Flexibilidad curricular en la educación bibliotecológica*, 1er. Ed. Mexico, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2008. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L89.
- . "Mercado y ejercicio profesional del bibliotecólogo en México". *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información* 19, núm. 38 (2005): 161–92. <http://dx.doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2005.38.4069>.
- Hernández Pacheco, Federico. *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, 2da. Ed. Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020. <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.
- López Ayllón, Sergio. "El Derecho a la Información como derecho fundamental". En *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, de Jorge Carpizo McGregor y Miguel Carbonell Sánchez, 1er. Ed.. Vol. 37. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- Ramos Fandiño, Guadalupe P., y Juan M. Castillo Fonseca. "Retos y oportunidades del acceso abierto: las bibliotecas y los archivos como puentes de acceso a la información". En *Acceso abierto a la información en las bibliotecas académicas de América Latina y el Caribe*, de Felipe Filiberto Martínez Arellano, 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL587.

Reynolds, Graham. "An Essential Service: Public Libraries and Their Role in Law and Society". *Lex Electrónica* 25, núm. 4 (2020): 20–24.

Rodríguez Gallardo, Adolfo. *Tecnologías de la información y brecha digital en México 2001-2005*, 1er. Ed, México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2005. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L129.

Soto Gama, Daniel. *Principios generales del Derecho a la Información*. 1er. Ed. Toluca, México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010.

Tello Leal, Edgar. "La brecha digital: índices de desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en México". *Revista Ciencias de la información* 45, núm. 1 (2014): 43–50.

Valladares Vela, Mario. *Gestión avanzada de la información*. 1er. Ed. Madrid: Paraninfo, 2019.

Villanueva Villanueva, Ernesto. *Hacia un nuevo derecho de la información*. 1er. Ed, México: Universidad Iberoamericana, Fundación Konrad Adenauer, 2000.

———. *Temas selectos de derecho de la información*. 1er. Edición. Vol. 67. Estudios Jurídicos. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

Bibliografía complementaria

Cagnoli, Roberto V. "Algunos desarrollos y tendencias en la administración de bibliotecas en las últimas cuatro décadas". *Información, cultura y sociedad*, núm. 3 (2000): 11–32. <https://doi.org/10.34096/ics.i3.1021>.

Carpizo McGregor, Jorge, y Ernesto Villanueva Villanueva. "El Derecho a la Información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México". En *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, de Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, 1er. Ed. Vol. 64. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.

Chen, Yongshan, y Yonghe Lu. "Factors influencing the information needs and information access channels of farmers: An empirical study in Guangdong, China". *Journal of Information Science* 46, núm. 1 (2020): 3–22. <https://doi.org/10.1177/0165551518819970>.

Escobar de la Serna, Luis. *Principios Del Derecho De La Información*. 1er. Ed, Madrid: Editorial Dikinson, 2000.

Hernández Pacheco, Federico. "La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales". En *Función social y Carácter Público de los Archivos*, de Estela Morales Campos, Stella María González Cicero, Héctor Daniel Dávalos Martínez, Juan Martín Ríos González, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Federico Hernández Pacheco, María Patricia Kurcxyn Villalobos, Jaime Ríos Ortega, César Osorio Sánchez, y Eugenio Bustos Ruz, 41–55, 1er. Ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

<p>———. “Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia”. <i>Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información</i> 26, núm. 58 (2012): 215–33.</p> <p>López Tarruella Martínez, Aurelio, y Carmen María García Mirete, eds. <i>Derecho TIC: derecho de las tecnologías de la información y de la comunicación</i>. 1er. Ed. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2016.</p> <p>Matsika, Kathy. “Intellectual Property, Libraries and Access to Information in Zimbabwe”. <i>IFLA Journal</i> 33, núm. 2 (2007): 160–67. https://doi.org/10.1177/0340035207080556.</p> <p>Reyes Alcalá, Silvia Marilyn, Antonio Herrera Nieves, y Elba Alejandra Zamora Arreola. “La autonomía constitucional de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública (DAIP)”. En <i>Constitucionalidad de los Órganos Especializados y Autónomos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública</i>, de José Carlos Rojano Esquivel, José Agustín Sánchez Alegria, Jéssisa Flores Viveros, Berenice Vega Rodríguez, Silvia Marilyn Reyes Alcalá, Antonio Herrera Nieves, Elba Alejandra Zamora Arreola, et al., 1er. Edición. Querétaro: Comisión Estatal de Información Gubernamental, Coordinación de Investigación y Publicaciones, 2009.</p> <p>Toudert, Djamel. “Brecha digital, uso frecuente y aprovechamiento de Internet en México”. <i>Convergencia Revista de Ciencias Sociales</i>, núm. 79 (2018): 01–27. https://doi.org/10.29101/crcs.v0i79.10332.</p> <p>Zimmer, Michael. “Librarians’ Attitudes Regarding Information and Internet Privacy”. <i>The Library Quarterly: Information, Community, Policy</i> 84, núm. 2 (2014): 123–51. https://doi.org/10.1086/675329.</p>	
<p>Sugerencias didácticas:</p> <p>Exposición oral (X)</p> <p>Exposición audiovisual (X)</p> <p>Ejercicios dentro de clase (X)</p> <p>Ejercicios fuera del aula (X)</p> <p>Seminarios ()</p> <p>Lecturas obligatorias (X)</p> <p>Trabajo de investigación ()</p> <p>Prácticas de taller o laboratorio (X)</p> <p>Prácticas de campo ()</p> <p>Otras: _____</p>	<p>Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos:</p> <p>Exámenes parciales (X)</p> <p>Examen final escrito (X)</p> <p>Trabajos y tareas fuera del aula (X)</p> <p>Exposición de seminarios por los alumnos ()</p> <p>Participación en clase (X)</p> <p>Asistencia (X)</p> <p>Seminario ()</p> <p>Otras: _____</p>
<p>Perfil profesiográfico Docente: Licenciada (o) en Bibliotecología con conocimientos previos en Derecho de la Información o regulación de actividades informativas; Licenciada (o) en Derecho especializado en Derecho de la Información.</p>	

Figura 10. Programa de la Asignatura Derecho de la Información (Elaboración propia, 2021)

Conclusiones

A lo largo de la investigación se plantearon conceptos, antecedentes, temáticas especializadas en Bibliotecología y Derecho, y comparaciones de programas de estudio que fundamentaron la creación de una asignatura para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM. Con base en los anterior logramos concluir lo siguiente:

El Derecho de la Información es un área jurídica fundamental para el desarrollo y regulación de las actividades informativas en la sociedad, ya que es una disciplina que busca garantizar el Derecho de Acceso a la Información, a través de normas y estatutos en materia de información y tecnologías emergentes que satisfagan todas las demandas que la ciudadanía genere y que se hayan canalizado a través de un organismo garante de acceso a la información.

Si bien en México esta área no ha tenido un apogeo en comparación con diversos países europeos o americanos, dónde se han creado estatutos y consorcios nacionales e internacionales que regulan dicha disciplina y sus actividades; no debemos pasar de largo la normatividad mexicana que existe para regular la información y su acceso como: la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Archivos*, la *Ley General de Bibliotecas*, así como los Organismos Garantes de esta área, entre otras que garantizan el acceso a la información y dan lineamientos a seguir para ponerla a disposición de toda la población.

En este contexto, se presentaron los antecedentes del Derecho de la Información en México, su regulación y su forma de enseñanza a nivel superior; también se trató la vinculación que tiene la disciplina con la Bibliotecología y los Estudios de la Información.

Logramos indagar que en México existen dos diferentes programas de especialización a nivel superior en Derecho de la Información distribuidos en todo el país. Estos programas se encuentran dentro de instituciones públicas y buscan formar juristas enfocados en dicha rama del derecho, no obstante, dichos planes de estudio tocan mínimamente a la bibliotecología dentro de los contenidos curriculares, a pesar de ser la disciplina encargada de gestionar, organizar, regular y difundir la información. Lo anterior demostró la escasa semejanza con los programas de bibliotecología.

Así, en el comparativo realizado entre los planes de estudio enfocados al Derecho de la Información y la Licenciatura en Bibliotecología de la UNAM, se demostró que existe poca relación entre éstos, el estudio demostró que las disciplinas jurídicas se auxilian mínimamente de la bibliotecología como área auxiliar en el desarrollo y formación de profesionales enfocados al control y gestión de la información. En cuanto a la currícula bibliotecológica, la investigación dio como resultado que no se auxilia de las ciencias jurídicas para la gestión de actividades esenciales tales como garantizar el acceso a la información, la regulación de tecnologías de la información, la protección de datos personales, etc.

De la misma manera, el estudio comparativo exhibió que la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información carece de contenidos que doten a los alumnos de conocimientos relacionados con diversos aspectos jurídicos de la información y sus actividades como la organización, preservación, gestión, difusión, etc., así como de marcos legislativos en materia de regulación de la información. Sin embargo, cabe señalar que algunas asignaturas, principalmente del área de Gestión de Documentos, cuentan con contenidos vinculados con el Derecho de la Información y diversos tópicos similares, aunque

no son suficientes para instruir correctamente a los alumnos en esta área jurídica y con ellos lograr una sólida enseñanza interdisciplinaria.

Por ello, nuestra propuesta es la creación de cursos y asignaturas que destaquen la relación del derecho con la bibliotecología a través del Derecho de la Información. Así, la asignatura Derecho de la Información, tendrá como principal objetivo instruir y dotar al alumno de conocimientos básicos en la regulación de las actividades informativas, los antecedentes y conceptos del Derecho de la Información y Derecho a la Información; la satisfacción de demandas de información por medio del acceso a la información; la regulación de las Tecnologías de la Información y Comunicación y diversas plataformas emergentes; y sobre todo, la formación interdisciplinaria del futuro bibliotecólogo. De igual forma, se espera que el docente o facilitador de la asignatura sea un profesional especializado en las actividades y temáticas mencionadas con anterioridad, que a su vez tenga estrecha relación con todos los procedimientos y acciones para la regulación de actividades informativas y de comunicación. El docente también podrá ser un abogado especialista en Derecho de la Información que sea consciente de la relevancia de las ciencias bibliotecológicas y de la información dentro del mundo jurídico.

En efecto, se requiere una formación que se coadyuve de diversas áreas del conocimiento para instruir al profesional de la información en campos de trabajo e investigación emergentes, tales como la transparencia y el acceso a la información en instituciones públicas o privadas; la gestión y análisis de sistemas enfocados a solicitudes de información; la mediación entre los órganos garantes de acceso a la información y las diversas instituciones del Estado, entre muchos otros.

Por ello, al crearse e impartirse la asignatura Derecho de la Información dentro de la Licenciatura en Bibliotecología se reforzaría el mapa curricular y favorecería el trabajo inter y multidisciplinario entre dichas áreas del conocimiento.

Por otro lado, estudiar el área de Derecho de la Información desde una perspectiva bibliotecológica brindará un panorama actual de lo que nuestra disciplina aporta a la área jurídica, demostrando que puede existir un trabajo interdisciplinar a través de líneas de investigación, seminarios, talleres y actividades académicas dentro instituciones de educación superior.

Además, se cumplieron los objetivos generales y particulares de la investigación, ya que se creó un programa de asignatura para la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM con base en el análisis de conceptos y antecedentes del Derecho de la Información; en la descripción de contenidos relacionados a la importante área del Derecho y; en la comparación de programas sobre formación bibliotecológica y enseñanza jurídica en Derecho de la Información. Del mismo modo, se comprobaron cada una de las hipótesis planteadas, ya que al conocer los antecedentes y conceptos del Derecho de la Información se logró la descripción de asignaturas enfocadas en esta área jurídica. Así mismo, se confirmó que las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información, vinculadas con Derecho de la Información, son aquellas que dentro de sus contenidos tienen temas jurídicos, normativos y administrativos. Por último, la comparación entre el Plan de Estudios de Bibliotecología y Estudios de la Información con programas de enseñanza superior sobre Derecho de la Información favorece la creación de una asignatura dirigida a la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información.

Finalmente, la creación e impartición de la asignatura Derecho de la Información, será el objetivo práctico o empírico de esta investigación. Proponemos que nuestro estudio sea considerado para el desarrollo de programas de enseñanza a nivel superior, tanto obligatorios como optativos dentro del Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de diversas escuelas o facultades de Bibliotecología en México.

Bibliografía

- Almada Navarro, Elisa Margarita, y Egbert John Sánchez Vanderkast. “Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación”. En *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información: Edición conmemorativa de los XXV años del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas*, de Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González, 1er. Ed. Vol. II. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.
- Aranda Barradas, Juan Silvestre, y Edgar Salgado Manjarrez. “El diseño curricular y la planeación estratégica”. *Innovación Educativa* 5, núm. 26 (2005): pp. 25–35.
- Azuara Arai, Cecilia. “La naturaleza del nuevo IFAI: entre máximo tribunal de transparencia y coordinador del sistema nacional”. En *Hacia el sistema nacional de transparencia*, de Jacqueline Peschard, 1er. Ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- Balaguer Callejón, María Luisa. *Derecho de la información y de la comunicación*. 1er. Ed. Madrid: Tecnos, 2013.
- Baltazar Macías, Atzimba, y Juan Pablo Guerrero Amparán. “El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: la construcción institucional”. En *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información*, de Hugo A. Concha Cantú, Sergio López Ayllón, y Lucy Tacher Epelstein, 1er. Ed. Vol. 193. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.
- Banisar, David. “Freedom of Information and Access to Government Record Laws Around the World”, 2004. <http://www.freedominfo.org>.
- Bel Mallen, Ignacio, y Loreto Corredoira y Alfonso. *Derecho de la información*. 1er. Edición. Ariel Comunicación. Barcelona: Ariel, 2003.
- Boswell, John, Jack Corbett, y R.A.W. Rhodes. “Design”. En *The art and craft of comparison*, 1er. Ed., 54–71. Cambridge, United Kingdom: Cambridge University Press, 2019. <https://doi-org.pbidi.unam.mx:2443/10.1017/9781108561563>.
- Cabral Vargas, Brenda. “Pertinencia del perfil docente en la educación bibliotecológica en México”. En *El modelo educativo y su vinculación con el perfil docente bibliotecológico y de documentación en Iberoamérica*, de Lina Escalona Ríos, 41–69, 1er. Ed. Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/14.
- Carbonell Sánchez, Miguel. “El derecho de acceso a la información como derecho fundamental”. En *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*, de Sergio López Ayllón, 1er. Edición. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- . *La Enseñanza del Derecho*. 1er. Ed. Vol. 17. Ensayos Jurídicos. México: Porrúa; UNAM, 2004.
- . *Los derechos fundamentales en México*. 1er. Edición. Vol. 185. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.
- Carpizo McGregor, Jorge, y Ernesto Villanueva Villanueva. “El Derecho a la Información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México”. En *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, de Diego

- Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, 1er. Ed. Vol. 64. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.
- Casarini Ratto, Martha. *Teoría y diseño curricular*. 2da. Ed. México: Trillas, 1999.
- Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho. “Informe Anual 2020: Transformando la enseñanza del Derecho en México”. Monterrey, Méx.: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje en Derecho, A.C., 2020. <https://media.ceedad.org.mx/biblioteca/informes-anuales-y-boletines/Informe%20Anual%202020-V2.pdf>.
- Chávez Aguilar, Brenda Edith. “Leyes de acceso abierto: estudio comparado entre México, Argentina y Perú”. Tesis de Maestría, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2017. <http://132.248.9.195/ptd2017/noviembre/0768314/Index.html>.
- Collier, David. “Método Comparativo”. *Revista Uruguaya De Ciencia Política*, núm. 5 (1992): 21–46.
- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. “COTAI”. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.cotai.org.mx/quienes.php>.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (s/f).
- . Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pub. L. No. Nueva Ley DOF 04-05-2015, 65 (2015).
- Contreras Bustamante, Raúl. “Cuarto Informe de Actividades 2019-2020. Facultad de Derecho”. Informe Académico. Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Derecho, 2020. 11/10/11. https://www.derecho.unam.mx/informes/cuartoinforme/Informe_Extenso.pdf.
- Correa Peragallo, Héctor Javier. “Sistema informático de gestión de servicios computacionales para la Facultad de Derecho de la UNAM”. Tesis de Licenciatura, UNAM, Facultad de Ingeniería, 2015. <http://132.248.9.195/ptd2015/febrero/0726148/Index.html>.
- Cortez Salinas, Josafat. “Los Cambios en las ideas jurídicas en México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* Año I, núm. 153 (2018): 835–61. <http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484873e.2018.153.13659>.
- Cotino Hueso, Lorenzo. “El Reconocimiento Y Contenido Internacional Del Acceso a La Información Pública Como Derecho Fundamental”. *The recognition and international content of access to public information as a fundamental right.*, núm. 40 (julio de 2017): 279–316.
- Derecho y Ciencias Sociales, Division de Estudios de Posgrado, UNAM. “Facultad de Maestría en Derecho de la Información”. Consultado el 22 de enero de 2020. <http://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/maestriaenderechodelainformacion.php>.
- Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios. “Manual de Organización”. UNAM, DGIRE, 2019. https://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/acerca/manual_organizacion.pdf.
- Droguett, Carmen Gloria. “El derecho de acceso a la información pública como derecho fundamental y su reconocimiento en la jurisprudencia constitucional chilena”. *Revista Española de la Transparencia*, núm. 9 (el 23 de septiembre de 2019): 133–59.
- Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. “Filosofía Institucional – IACIP”. El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado

- de Guanajuato. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://iacip-gto.org.mx/wn/filosofia-institucional/>.
- El Universal. “Derecho”. *El Universal*. 2020, Suplemento Especial edición.
- Escalona Ríos, Lina. “De los avatares en la administración académica: 2009-2015”. En *El Colegio de Bibliotecología: 60 años a la vanguardia en la formación profesional*, de Lina Escalona Ríos, 1er. Ed. Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016. http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/416.
- . *Formación profesional y mercado laboral: vía real hacia la certificación del bibliotecólogo*. 1er. Ed. Sistemas bibliotecarios de información y sociedad. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2006. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L92/1/formacion_profesional_mercado_laboral.pdf970-32-3852-1.
- Escobar de la Serna, Luis. *Principios Del Derecho De La Información*. 1er. Ed. Madrid: Editorial Dickinson, 2000.
- Escobedo, María Teresa. “Cómo escribir un artículo científico en Ergonomía”. *CULCyT. Cultura Científica y Tecnológica* Año 5, núm. 29 (2008): 39–41.
- Facultad de Derecho, UNAM. “Nuestra Facultad”. Web Académica. Facultad de Derecho . UNAM, 2020. <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-facultad/historia.php>.
- . “Programa de Asignatura: Derecho de Prensa, de la Radio, Televisión y Cinematografía”, s/f. https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_informacion/DerechodePrensaRadioTelevisionyCinematografia.pdf.
- . “Programa de Asignatura: Habeas Data y Archivos Públicos”, s/f. https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_informacion/HabeasDatayArchivosPublicos.pdf.
- . “Proyecto de modificación del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Derecho”. UNAM, Facultad de Derecho, 2011. <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH. “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | División de Estudios de Posgrado”. Web Académica. Núcleo Académico Básico. Consultado el 10 de abril de 2020. <https://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/nabmdi.php>.
- . “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales | División de Estudios de Posgrado”. Web Académica. Plan de Estudios Maestría en Derecho de la Información. Consultado el 10 de abril de 2020. <http://www.posgradoderechoumsnh.com.mx/plandeestudiosmdi.php>.
- . “Historia”. Web Académica. Facultad, 2016. <http://www.themis.umich.mx/derecho/index.php/historia>.
- Facultad de Filosofía y Letras. “Antecedentes del Colegio – Colegio de Bibliotecología”. Web Académica. Consultado el 9 de abril de 2020. <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/inicio/acerca-del-colegio/antecedentes-del-colegio/>.
- . “Antecedentes del Colegio – Colegio de Bibliotecología”. Web Académica. Consultado el 9 de abril de 2020. <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/inicio/acerca-del-colegio/antecedentes-del-colegio/>.

- . “Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información TOMO I”. UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2013. <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/tomo-I-junio.pdf>.
- . “Proyecto de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información TOMO II: Programa de las Asignaturas”. UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2013. <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/TOMOIIJunio.pdf>.
- Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología. “Mapa Curricular de la Lic. en Bibliotecología y Estudios de la Información. Plan 2014”, 2014. <http://colegiodebibliotecologia.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2019/05/Mapa-2014.pdf>.
- Figuroa Alcántara, Hugo A. “La relación entre docencia, investigación y desarrollo de pensamiento crítico”. En *Investigación y docencia en bibliotecología*, de Hugo A. Figuroa Alcántara y César A. Ramírez Velázquez, 143–54, 1er. Ed. México, D.F.: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2007. <http://ru.ffyl.unam.mx/handle/10391/4706>.
- Gill, Philip. *Directrices ifla/unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. 2da. Ed. NUEVA BIBLIOTECA DEL BIBLIOTECARIO. México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas, 2007. https://dgb.cultura.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/BibliotecaBibliotecario/IFLA/DirectricesBibliotecasIFLA_UNESCO.pdf.
- Ginsberg, Wendy, y Michael Greene. “Access to Government Information in the United States: A Primer”. Congressional Research Service, 2016. <https://fas.org/sgp/crs/secrecy/97-71.pdf>.
- Guerra Ford, Oscar M. *Los órganos garantes de transparencia. Integración y características: su funcionamiento como órganos autónomos*. 1er. Edición. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011. <https://biblio-juridicas-unam-mx.pbidi.unam.mx:2443/bjv/detalle-libro/2970-los-organos-garantes-de-transparencia>.
- Guerra Ford, Oscar M. “Los retos del Sistema Nacional de Transparencia. La relación entre los órganos garantes federal y locales”. En *Hacia el sistema nacional de transparencia*, de Jacqueline Peschard, 1er. Edición. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Seminario Universitario de Transparencia, 2016. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4064-hacia-el-sistema-nacional-de-transparencia>.
- Hernández Martínez, María del Pilar. “La enseñanza del derecho en México”. En *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. La enseñanza del derecho*, de David Cienfuegos Salgado y María Carmen Macías Vázquez, 1er. Ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- Hernández Pacheco, Federico. *Dirección de recursos humanos en bibliotecas y otras instituciones*, 2da. Ed, Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2020. <https://doi.org/10.22201/iibi.9786073015790e.2020>.
- . “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”. En *Función social y Carácter Público de los Archivos*, de Estela Morales Campos, Stella María González Cicero, Héctor

- Daniel Dávalos Martínez, Juan Martín Ríos González, Zoé Alejandro Robledo Aburto, Federico Hernández Pacheco, María Patricia Kurcxyn Villalobos, Jaime Ríos Ortega, César Osorio Sánchez, y Eugenio Bustos Ruz, 41–55, 1er. Ed, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- . “Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia”. *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información* 26, núm. 58 (2012): 215–33.
- Hernández Pérez, Jonathan. “El libre acceso a la información: condición para el desarrollo de la infodiversidad”. En *El uso ético de la información y la práctica del libre acceso*, de Estela Morales Campos, 75–89, 1er. Ed, Ciudad de México, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2017. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL993.
- Herrasti, Francisco de P. “Recuerdos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia”. *Revista de la Facultad de Derecho de México* 1, núm. 10 (el 1 de enero de 1953). <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/25259>.
- Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. “Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Página Oficial. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://www.ichitaip.org/>.
- Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. “¿Qué es el ICAI?” Página Oficial. Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.icaei.org.mx/quienes-somos/que-es-el-icaei>.
- Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. “IAIP Chiapas | Conócenos”. Página Oficial. Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.iaipchiapas.org.mx/mision-vision.php>.
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. “IAIP Tlaxcala - Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala”. IAIP Tlaxcala. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://iaiptlaxcala.org.mx/>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo. “ITAIH”. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.itaih.org.mx/>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”. Órganos garantes. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.infodf.org.mx/index.php/transparencia-en-m%C3%A9xico/%C3%B3rganos-garantes.html>.
- . “Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”. ¿Qué es el INFO? Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.infodf.org.mx/index.php/nuestro-instituto/%C2%BFqu%C3%A9-es-el-infodf.html>.
- Instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos del estado de Colima. “¿Quiénes somos?” *Instituto de transparencia, acceso a la información*

- pública y protección de datos del estado de Colima* (blog). Consultado el 18 de noviembre de 2019. http://infocol.org.mx/w/?page_id=29.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. “Misión Visión”. Página Oficial. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. Consultado el 18 de noviembre de 2019. http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/mision_vision.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur. “¿Quiénes Somos?” Página Oficial. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.itaibcs.org.mx/nuestro-instituto/quienes-somos.html>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. “Misión y Visión”. Página Oficial. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://www.infoem.org.mx/src/htm/mision.html>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. “ITAIPUE”. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://itaipue.org.mx/portal/queEs.php>.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Personales del Estado de Guerrero. “ITAIGro”. *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Personales del Estado de Guerrero* (blog). Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://itaigro.org.mx/itaigro/>.
- Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. “Misión, Visión y Objetivos”. *Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes* (blog). Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://itea.org.mx/mision-vision-y-objetivos/>.
- Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. “ITEI :: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”. Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://www.itei.org.mx/v4/>.
- Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. “Misión y Visión”. *Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales* (blog). Consultado el 18 de noviembre de 2019. <https://idaip.org.mx/sitio/mision-y-vision/>.
- Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. “Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://imaip.org.mx/>.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. “Misión Visión y Objetivos”. Página Oficial. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/misionViosionObjetivos.aspx>.

- . “¿Qué es el INAI?” Página Oficial. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Consultado el 18 de noviembre de 2019. <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/que-es-el-inai.aspx>.
- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales. “Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales | IVAI”. *Instituto Veracruzano de Acceso a la Información* (blog). Consultado el 18 de noviembre de 2019. http://www.ivai.org.mx/?page_id=5.
- Kurczyn Villalobos, Patricia. “La Autonomía Constitucional del Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”. *Revista de Administración Pública L*, núm. 3 (diciembre de 2015): 139–54.
- Licea de Arenas, Judith, y Eric M. González Nando. “Desenterrar el pasado: a 60 años del surgimiento de los estudios universitarios en bibliotecología”. En *El Colegio de Bibliotecología: 60 años a la vanguardia en la formación profesional*, de Lina Escalona Ríos, 1er. edición. Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016. http://ru.atheneadigital.filos.unam.mx/jspui/handle/FFYL_UNAM/416.
- Linares Salgado, Jorge E. “Tercer Informe de Actividades 2019-2020. Facultad de Filosofía y Letras”. Informe Académico. Ciudad de México, México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2020. 11/10/11. http://www.filos.unam.mx/wp-content/uploads/2020/06/Tercer_Informe_de_Actividades_FFyL_2019_2020.pdf.
- López Ayllón, Sergio. “El Derecho a la Información como derecho fundamental”. En *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, de Jorge Carpizo McGregor y Miguel Carbonell Sánchez, 1er. Ed, Vol. 37. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- López-Loya, José, Maribel Brito Lara, y Haydeé Parra Acosta. “Las Finalidades de la planeación didáctica por docentes experimentados y no tan experimentados”. *Paradigma* 38, núm. 1 (2017): 104–22. <https://doi.org/10.37618/PARADIGMA.1011-2251.2017.p104-122.id603>.
- Macía, Mateo. “El Derecho a la Información en el Ordenamiento jurídico español”. En *Derecho de la información*, de Ignacio Bel Mallen y Loreto Corredoira y Alfonso, 1er. Ed, Ariel Comunicacion. Barcelona: Ariel, 2003.
- Matute González, Carlos. “Los Organismos Autónomos Constitucionales. La evolución de la División de Poderes y un proceso de integración al orden jurídico internacional”. *Revista de Administración Pública L*, núm. 3 (diciembre de 2015): 15–36.
- Mendel, Toby Daniel. “Right to Information : Recent Spread of RTI Legislation”. The World Bank, 2014. <http://documents.worldbank.org/curated/en/414481468180551330/Right-to-Information-recent-spread-of-RTI-legislation>.
- Meza Morales, Jorge Luis. *Diseño y Desarrollo Curricular*, 1er. Ed, México: Red Tercer Milenio, 2012. http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Diseno_y_desarrollo_curricular.pdf.
- Montes de Oca Alquicira, Jonathan A. “La educación bibliotecológica en México y su vinculación social”. Tesis de Maestría, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2020. https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/YPLE1U3BMBNfq3QI9PD1UD68NPFSRGGVQM7FHB9NEP63AQJADU-08030?func=full-set-set&set_number=831068&set_entry=000002&format=999.

- Morales B., Israel. “La profesionalización de la biblioteconomía en México: su historia (1912-1948)”. *Revista General De Información Y Documentación* 21 (2011): 277–89. https://doi.org/10.5209/rev_RGID.2011.v21.37435.
- Morán, Gloria M. “El derecho comparado como disciplina jurídica: La importancia de la investigación y la docencia del derecho comparado y la utilidad del método comparado en el ámbito jurídico”. *Anuario da Faculdade de Direito da Universidade da Coruña*, núm. 6 (2002): 501–30.
- Mungaray, Alejandro, Jorge Ramos, Ismael Plascencia, y Patricia Moctezuma. “Las instituciones de educación superior en el sistema regional de innovación de Baja California”. *Revista de la Educación Superior* 40, núm. 158 (2011): 119–36.
- Organización de la Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 217 (III) A § (1948).
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía. “Capítulo V: Los órganos constitucionales autónomos en México”. En *Estado de derecho y transición jurídica*, de José María Serna de la Garza y José Antonio Caballero Juárez, 1er. Edición. Vol. 95. Doctrina Jurídica. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/306-estado-de-derecho-y-transicion-juridica>.
- Peña McCook, Kathleen de la, y Katharine J. Phenix. “Public Libraries and Human Rights”. *Public Library Quarterly* 25, núm. 1–2 (2006): 57–73.
- Pérez Hernández, Abel Federico, Cristian Janet Méndez Sánchez, Pedro Pérez Arellano, y José Antonio García Sastré. “Los programas de estudio en la educación superior: Orientaciones para su elaboración”. *Perspectivas Docentes*, núm. 62 (2017): 21–31. <https://doi.org/10.19136/pd.a0n62.1864>.
- Pérez Pintor, Héctor. *La arquitectura del derecho de la información en México: Un acercamiento desde la Constitución*. 1er. Ed, El Derecho. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Porrúa, 2012.
- Plisoff V., Cristián, y Pablo Monje R. “Método comparado: un aporte a la investigación en gestión pública”. Ponencia presentada en VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, octubre de 2003. <https://blogs-fcpolit.unr.edu.ar/administracionpublica2/files/2015/05/U1-CLAD-M%C3%A9todo-Comparado.pdf>.
- Ponce Báez, Gabriela. “Fundamentos del derecho de la información en México”. Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2015. <https://eprints.ucm.es/33362/1/T36459.pdf>.
- Posgrado de la Facultad de Derecho, UNAM. “Plan de estudios de la Especialización en Derecho de la Información”, s/f. <http://www.posgrado.derecho.unam.mx/especialidad/mapas/Inf.pdf>.
- Reyes Alcalá, Silvia Marilyn, Antonio Herrera Nieves, y Elba Alejandra Zamora Arreola. “La autonomía constitucional de los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública (DAIP)”. En *Constitucionalidad de los Órganos Especializados y Autónomos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública*, de José Carlos Rojano Esquivel, José Agustín Sánchez Alegria, Jéssisa Flores Viveros, Berenice Vega Rodríguez, Silvia Marilyn Reyes Alcalá, Antonio Herrera Nieves, Elba Alejandra Zamora Arreola, *et al.*, 1er, Ed, Querétaro: Comisión Estatal de Información Gubernamental, Coordinación de Investigación y Publicaciones, 2009.

- Ríos Ortega, Jaime. “Educación bibliotecológica: hacia la reflexión disciplinaria”. En *Memoria del XXIV Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información: XXV años de Investigación en Bibliotecología y Estudios de la información en México*, de Juan José Calva González y Felipe Filiberto Martínez Arellano, 195–204, 1er. Ed, México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2006. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL932.
- Rodríguez Pardo, Julián. *Derecho de la información: una perspectiva comparada de España e Iberoamérica*. 1er. Ed, Cáceres, España: Universidad de Extremadura, Servicios de Publicaciones: Dykinson, 2007.
- Rojó Chávez, Laura Elena, Virginia González Garibay, Ana María Obregón Lemus, Roxana Sierra Gonzalez, y Karla Patricia Sosa Ramírez. “ABC de la evaluación de planes de estudio en la educación superior”. *Revista Digital Universitaria* 19, núm. 6 (2018): 1–10. <https://doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2018.v19n6.a4>.
- Sagüés, Nestor Pedro. “El derecho fundamental de acceso a la información pública”. *Dikaion* 16, núm. 1 (2007). <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1388>.
- Sánchez Vanderkast, Egbert John. “Políticas de Información: el amplio espectro de la investigación”. *Investigación bibliotecológica* 19, núm. 38 (junio de 2005): 97–117.
- Silva Moreno, Francisco J. *Breve historia de la Abogacía, la enseñanza del Derecho y la Colegiación*. 1er. Ed, Vol. 164. Avances Cuadernos de Trabajo. Ciudad Juárez, Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, 2008. <http://www3.uacj.mx/DGDCDC/SP/Documents/avances/Documents/2008/Avances%20164.%20Francisco%20Javier%20Silva.pdf>.
- Soto Gama, Daniel. *Principios generales del Derecho a la Información*. 1er. Ed, Toluca, México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010.
- Tamayo y Salmorán, Rolando. “Teoría jurídica y ‘derecho comparado’: Una aproximación y un deslinde”. *Isonomía Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 27 (2007): 29–49. <https://doi.org/10.5347/isonomia.v0i27>.
- Tejeda, Alonso, y María Eréndira. “La Planeación Didáctica”. UNAM, Escuela Nacional Preparatoria plantel 8 “Miguel E. Schulz”, 2003. http://uiap.dgenp.unam.mx/apoyo_pedagogico/proforni/antologias/LA%20PLANEACION%20DIDACTICA.pdf.
- Trapnell, Stephanie E. “Right to Information: Case Studies on Implementation”. The World Bank, 2014.
- Unidad Coordinadora de Apoyo a los Consejos Académicos de Área. “Guía para la Elaboración, presentación y aprobación de Proyectos de creación y modificación de Planes o Programas de Estudio de Licenciatura”. UNAM, Secretaría General, 2008. <https://www.ingenieria.unam.mx/planeacion/planes/documentosBasicos/GuiaLicenciatura.pdf>.
- . “Marco Institucional de Docencia”. UNAM, Secretaría General, 2003. https://www.uca.unam.mx/sites/default/files/documentos/marco_docencia.pdf.
- . “Reglamento general para la Presentación, Aprobación, Evaluación y modificación de Planes de Estudio”. UNAM, Secretaría General, 2015. https://www.uca.unam.mx/sites/default/files/documentos/reglamento_presentacion.pdf.

- Villanueva Villanueva, Ernesto. *Derecho de la información: Doctrina, Legislación, Jurisprudencia*. 4ta. Ed, Vol. 48. Intiyan. Quito, Ecuador: Ediciones Ciespal, 2008.
- . *Hacia un nuevo derecho de la información*. 1er. Edición. México: Universidad Iberoamericana, Fundación Konrad Andenauer, 2000.
- . *Temas selectos de derecho de la información*. 1er. Ed, Vol. 67. Estudios Jurídicos. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.
- Witker, Jorge. *Metodología de la Enseñanza del Derecho*. 1er. Ed, México: Porrúa, 2008.